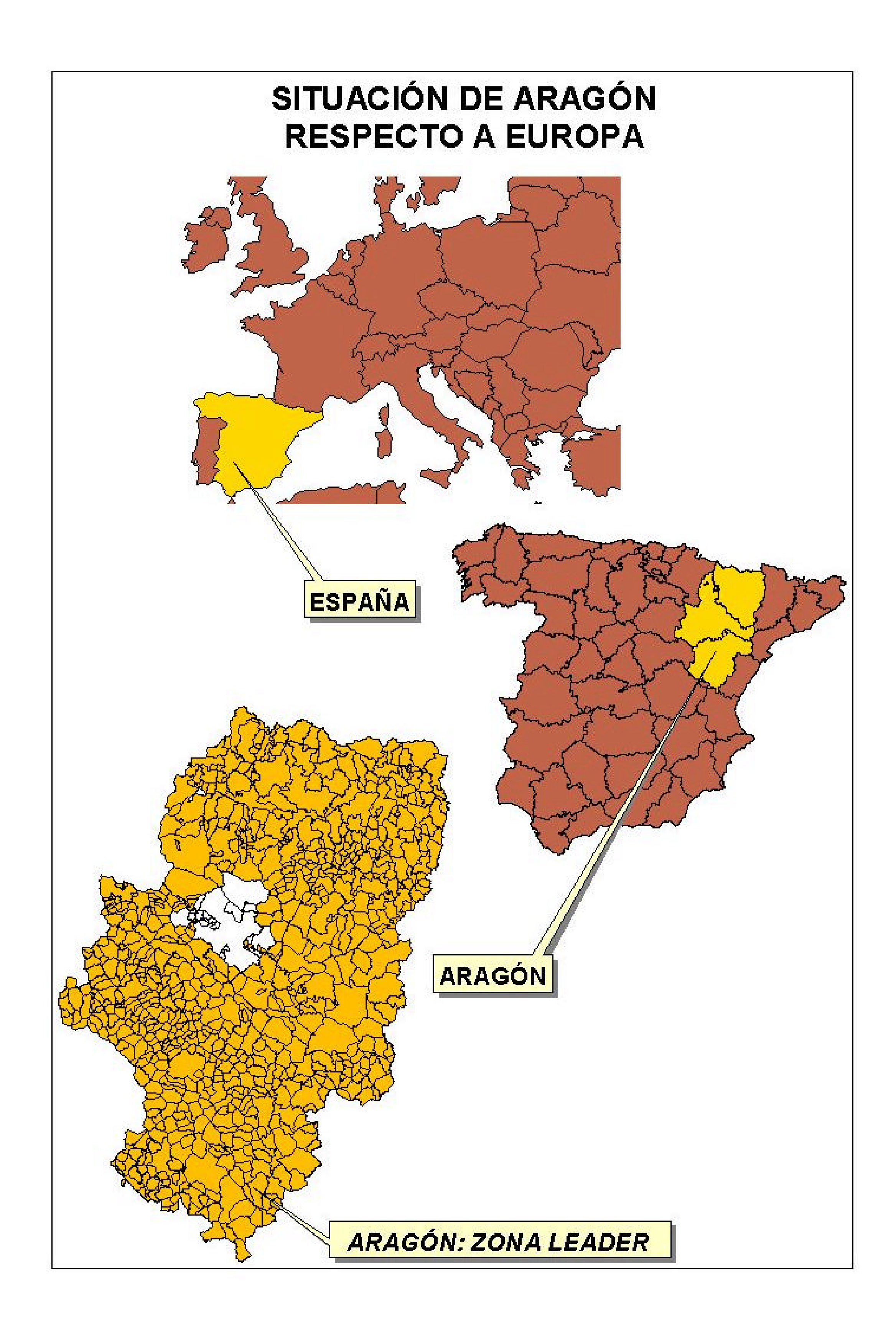
# ÍNDICE

## 1. DEFINICIÓN DE LAS ZONAS DE APLICACIÓN DE LA INICIATIVA. CRITERIOS UTILIZADOS

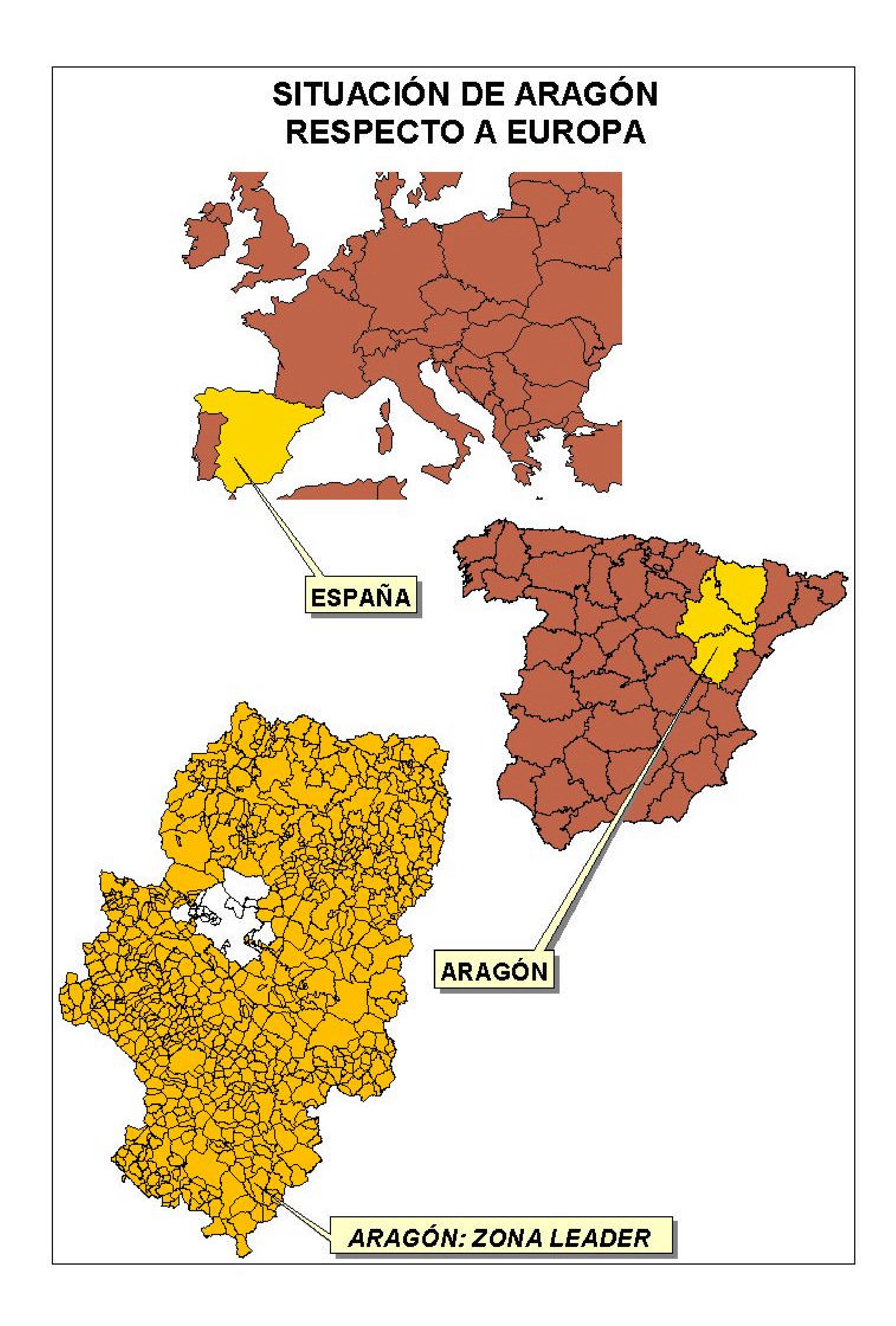
El ámbito de aplicación del Programa de la Iniciativa Comunitaria Leader + en Aragón lo constituye el territorio de la Comunidad Autónoma considerada como zona rural en declive, dentro de la zona Objetivo 2 de acuerdo con la Decisión de la Comisión de 14 de marzo de 2000, en base al apartado 6 del artículo 4 del Reglamento 1260/1999. Es decir, toda la región con la excepción del área en transformación socioeconómica del sector industrial de acuerdo al apartado 5 del artículo 4 del Reglamento (CE) 1260/1999.

El territorio excluido lo constituyen los municipios de: Alagón, Alfajarín, El Burgo de Ebro, Cabañas de Ebro, Cadrete, Cuarte de Huerva, Figueruelas, La Joyosa, Pedrola, Pinseque, Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego, Sobradiel, Torres de Berrellén, Utebo, Villanueva de Gállego, Zaragoza y Zuera. Estos municipios pertenecen a las comarcas de Ribera Alta del Ebro y Zaragoza, según la comarcalización establecida por la Ley 8/1996, de Delimitación Comarcal de Aragón.

Plano de Aragón respecto a Europa



PLANO ZONA LEADER



## 2. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LA ZONA DE APLICACIÓN

### 2.1. ANÁLISIS

Este apartado incluye una caracterización ambiental y socioeconómica de la situación inicial sobre la Comunidad Autónoma y la zona delimitada como Leader, estableciendo comparaciones cuantitativas en función de la información estadística disponible, realizando posteriormente un análisis cualitativo, a modo de diagnóstico, donde se establecen especificidades y diferenciaciones en función de las distintas unidades territoriales homogéneas del territorio aragonés, condicionadas por las características físicas.

#### A. Estructura física y medio ambiente.

La Comunidad Autónoma de Aragón, con una superficie de 47.680 $km^2$, tiene el 38,35% de la superficie ocupada por tierras de cultivo (SAU). Si se considera además los prados y pastizales y el terreno forestal, se obtiene que la superficie susceptible de aprovechamiento agrario (agrícola, ganadero o forestal) supone aproximadamente el 80% de la superficie total.

La zona Leader, con 46.016 $km^2$, representa el 96,5% del total de la región, y presenta una distribución de las tierras similar, con predominio de las tierras de cultivo seguidas de la superficie con aprovechamiento forestal.

| DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE POR APROVECHAMIENTO (Has). 1998 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ZONA LEADER | | HUESCA | TERUEL | ZARAGOZA | ARAGÓN |
| TIERRAS DE CULTIVO: | | 1.769.611 | 38,46 | 555.951 | 433.795 | 839.116 | 1.828.862 |
| | SECANO | - | - | 350.899 | 400.386 | 641.583 | 1.392.868 |
| | REGADÍO | - | - | 205.052 | 33.409 | 197.533 | 435.994 |
| PRADOS Y PASTIZALES: | | 614.645 | 13,36 | 136.947 | 409.298 | 84.867 | 631.112 |
| FORESTAL: | | 1.338.357 | 29,08 | 669.156 | 401.972 | 282.437 | 1.353.565 |
| OTRAS SUPERFICIES: | | 879.008 | 19,10 | 200.387 | 235.331 | 518.821 | 954.539 |
| **TOTAL** | | **4.601.621** | **100,00** | **1.562.441** | **1.480.396** | **1.725.241** | **4.768.078** |
| ***Fuente: Departamento de Agricultura. Diputación General de Aragón.*** | | | | | | | |

De los 729 municipios que constituyen la Comunidad Autónoma, 554, es decir, el 75,9%, están declarados como zona desfavorecida según la Directiva 75/268/CEE y la Directiva 86/466/CEE, del Consejo, por las condiciones físicas al tratarse de zonas de montaña, con riesgo de despoblamiento o con limitaciones específicas. La totalidad de la provincia de Teruel está considerada zona desfavorecida, el 60% de los municipios de Huesca y el 67% de los de Zaragoza.

Ninguno de los municipios excluidos del territorio regional para definir la zona Leader está considerado como desfavorecido, por lo que el 77,9% de los municipios leader, es decir 554 de los 711, presentan algún tipo de limitación por estar en zona de montaña, presentar riesgo de despoblamiento o tener limitaciones específicas como la aridez.

| Nº DE MUNICIPIOS CONSIDERADOS DESFAVORECIDOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | ZONA LEADER | HUESCA | TERUEL | ZARAGOZA | ARAGÓN |
| MONTAÑA | 293 | 90 | 178 | 25 | 293 |
| DESPOBLAMIENTO | 237 | 23 | 58 | 156 | 237 |
| LIMITACIONES ESPECÍFICAS | 24 | 10 | 0 | 14 | 24 |
| **TOTAL** | **554** | **123** | **236** | **195** | **554** |
| ***Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*** | | | | | |

Aragón presenta un gran potencial medioambiental, tanto por los espacios de elevado valor natural, que cuentan en parte con una figura de protección, como por sus atractivos paisajísticos o su riqueza florística, fundamentalmente.

La superficie protegida de Aragón, y en particular de la zona Leader, asciende a 217.735 has, que representan el 4,6% de la superficie regional, considerando los Espacios Naturales Protegidos y sus áreas periféricas de protección, los Refugios de Fauna Silvestre, las Reservas de la Biosfera, las Zonas de Especial Protección para las Aves y los Humedales de importancia internacional. El documento de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón plantea la incorporación de nuevas áreas llegando a una protección aproximada del 12% del territorio aragonés, y está pendiente de desarrollo un elevado número de Planes de Protección de flora (77) y de fauna (105), según establece el Programa de Desarrollo Rural y el Programa Operativo Objetivo nº 2.

En cuanto a la protección y mejora del medio ambiente, se está realizando un importante esfuerzo planificador, y se han elaborado el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, Plan de Abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno, Plan Forestal de Aragón, Plan de Ordenación de la gestión de Residuos Sólidos Urbanos, Plan de Gestión de los Recursos Especiales.

Se está potenciando el desarrollo de las energías renovables (eólica, solar y biomasa), para las que Aragón presenta un gran potencial, además de que se están desarrollando sistemas de tratamiento de los purines de las granjas de cerdos en el marco de la vigente reglamentación sobre cogeneración eléctrica.

Con respecto a la calidad ambiental, cabe destacar el estado de las aguas con bastantes problemas en las zonas más pobladas o con elevada concentración de actividades ganaderas intensivas o industrias, por la falta de tratamientos adecuados. En función de la información disponible, las infraestructuras de depuración de aguas son deficientes ya que en 1995 el número de habitantes-equivalentes estimados con un tratamiento no conforme a la Directiva 91/271 era de 1.507.000 (59,24%). La población sin ningún tipo de servicio en los núcleos de menos de 10.000 habitantes era del 81,75%, considerando que cerca del 50% de la población total de Aragón en 1994 no contaban con ningún tipo de tratamiento de las aguas residuales.

| **ESTADO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS. 1994. Miles de hab.** | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **INTERVALO POBLAC.** | **POBLACIÓN TOTAL** | | **P. SERVIDA. T. PRIMARIO** | | **P. SERVIDA. T. SECUNDARIO** | | **POBLACIÓN SIN SERVIR** | |
| | **(HAB.)** | **(%)** | **(HAB.)** | **(%)** | **(HAB.)** | **(%)** | **(HAB.)** | **(%)** |
| ESPAÑA | | | | | | | | |
| p< 10.000 | 9.993 | 26 | 741 | 7 | 1.959 | 20 | 7.292 | 73 |
| p> 10.000 | 28.914 | 74 | 5.157 | 18 | 15.159 | 52 | 8.598 | 30 |
| **TOTAL** | 38.908 | 100 | 5.898 | 15 | 17.119 | 44 | 15.891 | 41 |
| ARAGÓN | | | | | | | | |
| p< 10.000 | 444 | 36,25 | 43 | 9,70 | 37 | 8,55 | 363 | 81,75 |
| p> 10.000 | 781 | 63,75 | 0,109 | 0,01 | 573 | 73,47 | 207 | 26,52 |
| **TOTAL** | **1.225** | **100.00** | **43** | **3,52** | **611** | **49.93** | **570** | **46.54** |
| ***Fuente: Dirección General de Calidad de las Aguas. MOPT.*** | | | | | | | | |

| **POBLACIÓN EQUIVALENTE SERVIDA CONFORME A LA DIRECTIVA 91/271. Miles de hab. 1995** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONFORME** | | **NO CONFORME EN CONSTRUCC.** | | **NO CONFORME (H-E)** | | **TOTAL** | **COSTE** |
| **(H-E)** | **%** | **(H-E)** | **%** | **(H-E)** | **%** | **(h-e)** | **(pta/he)** |
| ESPAÑA | | | | | | | |
| 34.565 | 40,62 | 11.013 | 12,94 | 39.523 | 46,44 | 85.103 | 36.493 |
| ARAGÓN | | | | | | | |
| 1.037 | 40.76 | - | - | 1.507 | 59.24 | 2.544 | 39.429 |
| ***Fuente: Resolución de 28 de abril de 1995, por el que se aprueba el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales*.** | | | | | | | |

De acuerdo con las orientaciones de la Red de Autoridades Ambientales, se elaboró el estudio “Estrategia Ambiental para la aplicación de los Fondos Estructurales en Aragón, durante el periodo 2000-2006”, del que pueden

extraerse, a modo de conclusión la situación de algunos elementos ambientales:

- Agua: infraestructuras y depuración muy poco desarrollada, existiendo graves carencias e insuficiencias. Actualmente la capacidad instalada es de 1.497.500 habitantes-equivalentes estimándose unas necesidades totales del orden de 2.500.000 habitantes-equivalentes.
- Medio Forestal: la incidencia de la erosión es particularmente acentuadas al quedar el 12,40% de la superficie total o pérdida de suelo superiores a las 50 Tn/ha y año. La incidencia de los incendios es baja al situarse la superficie quemada durante el periodo 1983/1997 en el 0,23% de la superficie forestal total. La reforestación presenta una regresión acentuada habiéndose pasado del 426% de superficie repoblada en relación con la quemada durante el periodo 1968/1982 al 74% durante el periodo 1983/97.
- Residuos: la infraestructura actualmente existente en materia de RSU atiende al 88% de la población. La proporción de residuos peligrosos tratados es del 51%.
- Atmósfera: se cuenta con una red de control atmosférico compuesta por 90 estaciones distribuidas en 40 municipios.

**B. Población y hábitat humano**

La población total de Aragón en 1998 asciende a 1.183.234 habitantes, siendo la provincia de Zaragoza la que concentra al 71% de la población, ubicada prácticamente en el 75%, en su área metropolitana, zona no incluida en la aplicación de la iniciativa. El espacio urbano que se concentra fundamentalmente en el entorno de la ciudad de Zaragoza, aunque sólo representa el 5% de la superficie, incluye el 53% de la población total aragonesa, mientras que la población considerada como rural que se distribuye por el 95% restante del territorio de la Comunidad, y que constituye la zona Leader, es de 538.893 habitantes.

| DEMOGRAFÍA Y TERRITORIO | | | |
|---|---|---|---|
| | **POBLACIÓN DE DERECHO 1998** | **EXTENSIÓN ($Km^2$)** | **DENSIDAD ($Hab/Km^2$)** |
| Zona Leader | 538.893 | 45.707 | 11,79 |
| Huesca | 204.956 | 15.636 | 13,12 |
| Teruel | 136.840 | 14.809 | 9,25 |
| Zaragoza | 841.438 | 17.274 | 48,71 |
| ARAGÓN | 1.183.234 | 47.720 | 24,81 |
| ESPAÑA | 39.852.651 | 531.408 | 74,99 |
| EUR-15 (1994) | - | - | 116 |
| ***Fuente: Instituto Aragonés de Estadística. Datos Básicos. Aragón 1998.*** | | | |

La evolución de la población ha presentado un valor negativo en el conjunto de la Comunidad, siendo la provincia de Teruel la que más ha acusado la pérdida absoluta de población entre el periodo 1991 y 1996. Sólo la provincia de Zaragoza ha presentado un valor de evolución favorable en el periodo 1991 y 1998, a pesar de que la tendencia es a la pérdida de población apuntada ya entre 1996 y 1998, con un descenso del 0,1% (981).

Excluyendo los municipios más dinámicos de la provincia de Zaragoza, la zona Leader ha experimentado una evolución muy negativa, con un descenso entre 1991 y 1998 del 3,34% de la población total.

| EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE DERECHO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **1991** | **1996** | **EVOL 91-96** | **1998** | **EVOL 96-98** | **EVOL 91-98** |
| Zona Leader | 557.561 | 545.731 | -2,1 | 538.893 | -1,25 | -3,34 |
| Huesca | 207.810 | 206.916 | -0,4 | 204.956 | -0,9 | -1,4 |
| Teruel | 143.680 | 138.211 | -3,8 | 136.840 | -1,0 | -4,8 |
| Zaragoza | 837.327 | 842.419 | 0,6 | 841.438 | -0,1 | 0,5 |
| Aragón | 1.188.817 | 1.187.546 | -0,1 | 1.183.234 | -0,4 | -0,5 |
| España | 38.872.268 | 39.652.742 | 2,00 | | | |
| ***Fuente: Censo de Población 1991. Padrones Municipales.*** | | | | | | |

Uno de los principales problemas demográficos de Aragón, siendo uno de los mayores condicionantes socioeconómicos, es el riesgo al despoblamiento. Este hecho queda evidenciado a partir del análisis de la densidad de población, con unos valores muy por debajo de los valores medios españoles. La densidad de la provincia de Teruel, con 9,25 hab/km$^2$ da idea del problema, al considerarse que por debajo de 10 hab/km$^2$ se produce un grave riesgo de despoblamiento. Huesca sólo supera levemente dicho valor y Zaragoza, en su área considerada como rural, presenta el mismo problema. Como conclusión, si se excluye el área metropolitana y la considerada como industrial de Zaragoza, la densidad demográfica de la región que constituye la zona Leader es de 11,79 hab/km$^2$.

Sólo 15 municipios de todo Aragón superan la densidad de 100 hab/km$^2$. La población de estos municipios es de 712.480 habitantes, es decir, el 60,21%, por lo que el índice de ruralidad recogido en la tabla adjunta evidencia que el 83,12% de la población residente en la zona Leader se encuentra en municipios de baja densidad según el valor estándar considerado por la OCDE:

| INDICE DE RURALIDAD (% población en mun. < 100 hab/km$^2$) | | | |
|---|---|---|---|
| | POBLACIÓN DE DERECHO 1998 | POBLACIÓN < 100 Hab/km$^2$ | % s/total |
| Zona Leader | 538.893 | 447.933 | 83,12 |
| Huesca | 204.956 | 136.894 | 66,79 |
| Teruel | 136.840 | 136.840 | 100,00 |
| Zaragoza | 841.438 | 197.020 | 23,41 |
| ARAGÓN | 1.183.234 | 470.754 | 39,79 |
| ***Fuente: Instituto Aragonés de Estadística. Datos Básicos. Aragón 1998.*** | | | |

Analizando el número de municipios según estratos de población, se evidencia que el problema demográfico está acentuado por el sistema de ocupación del territorio. El 84,5% de los municipios aragoneses tienen menos de 1.000 habitantes, destacando que el 72,3% tienen menos de 500 personas y que sólo la ciudad de Zaragoza supera los 50.000 habitantes.

El carácter local y rural por la población residente es evidente en toda la región, ya que de los 729 municipios que configuran la Comunidad Autónoma, sólo 10, además de Zaragoza, superan los 10.000 habitantes (la capitales provinciales Huesca y Teruel, junto a Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Fraga, Monzón, Jaca y Tarazona, localidades incluidas en la zona Leader). Según el grado de urbanización recogido en la tabla adjunta, sólo el 33,6% de la población de la zona considerada como Leader se encuentra en municipios con más de 10.000 habitantes.

Esta situación resulta todavía más desfavorable en la zona Leader ya que el 18,5% de la población frente al 8,5% de Aragón, vive en municipios con menos de 500 habitantes.

| DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN ESTRATOS. 1998 | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº HAB | ZONA LEADER | | HUESCA | | TERUEL | | ZARAGOZA | | ARAGÓN | |
| | POB. TOTAL | % | POB. TOTAL | % | POB. TOTAL | % | POB. TOTAL | % | POB. TOTAL | % |
| 0-100 | 8.512 | 1,5 | 871 | 0,4 | 4.008 | 2,9 | 3.633 | 0,4 | 8.512 | 0,7 |
| 101-500 | 91.965 | 17,0 | 29.947 | 14,6 | 28.027 | 20,5 | 34.354 | 4,1 | 92.328 | 7,8 |
| 501-1.000 | 60.270 | 11,2 | 18.315 | 8,9 | 15.563 | 11,4 | 28.516 | 3,4 | 62.394 | 5,3 |
| 1.001-5.000 | 151.869 | 28,2 | 41.584 | 20,3 | 38.925 | 28,4 | 89.403 | 10,6 | 169.912 | 14,4 |
| 5.001-10.000 | 45.057 | 8,3 | 16.752 | 8,2 | 8.174 | 6,0 | 40.575 | 4,8 | 65.501 | 5,5 |
| 10.001-50.000 | 181.220 | 33,6 | 97.487 | 47,6 | 42.143 | 30,8 | 41.590 | 4,9 | 181.220 | 15,3 |
| + 50.000 | 0 | 0,0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 603.367 | 71,7 | 603.367 | 51,0 |
| **TOTAL** | **538.893** | **100,0** | **204.956** | **100,0** | **136.840** | **100,0** | **841.438** | **100,0** | **1.183.234** | **100,0** |
| ***Fuente: Revisión Anual del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de Enero de 1998. INE*** | | | | | | | | | | |

**DISTRIBUCIÓN DEL Nº DE MUNICIPIOS SEGÚN ESTRATOS. 1998**

| Nº HAB. | ZONA LEADER | | HUESCA | | TERUEL | | ZARAGOZA | | ARAGÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Nº DE MUNIC. | % | Nº DE MUNIC. | % | Nº DE MUNIC. | % | Nº DE MUNIC. | % | Nº DE MUNIC. | % |
| 0-100 | 139 | 19,5 | 14 | 6,9 | 68 | 28,8 | 57 | 19,6 | 139 | 19,1 |
| 101-500 | 387 | 54,4 | 130 | 64,4 | 122 | 51,7 | 136 | 46,7 | 388 | 53,2 |
| 501-1.000 | 86 | 12,1 | 26 | 12,9 | 23 | 9,7 | 40 | 13,7 | 89 | 12,2 |
| 1.001-5.000 | 83 | 11,6 | 25 | 12,4 | 20 | 8,5 | 48 | 16,5 | 93 | 12,8 |
| 5.001-10.000 | 6 | 0,8 | 2 | 1,0 | 1 | 0,4 | 6 | 2,1 | 9 | 1,2 |
| 10.001-50.000 | 10 | 1,4 | 5 | 2,5 | 2 | 0,8 | 3 | 1,0 | 10 | 1,4 |
| + 50.000 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0 | 0,0 | 1 | 0,3 | 1 | 0,1 |
| **TOTAL** | **711** | **100,0** | **202** | **100,0** | **236** | **100,0** | **291** | **100,0** | **729** | **100,0** |

***Fuente: Revisión Anual del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de Enero de 1998. INE***

**GRADO DE URBANIZACIÓN (% de población en ciudades > 10.000 hab)**

| Nº HAB | ZONA LEADER | | HUESCA | | TERUEL | | ZARAGOZA | | ARAGÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | POB. TOTAL | % | POB. TOTAL | % | POB. TOTAL | % | POB. TOTAL | % | POB. TOTAL | % |
| 10.001-50.000 | 181.220 | 33,6 | 97.487 | 47,6 | 42.143 | 30,8 | 41.590 | 4,9 | 181.220 | 15,3 |
| + 50.000 | 0 | 0,0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 603.367 | 71,7 | 603.367 | 51,0 |
| **TOTAL** | **538.893** | **100,0** | **204.956** | **100,0** | **136.840** | **100,0** | **841.438** | **100,0** | **1.183.234** | **100,0** |

***Fuente: Revisión Anual del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de Enero de 1998. INE***

El problema de la dispersión está agravado por el elevado número de población con edad avanzada. La tasa de envejecimiento para el año 1991 en Aragón era del 18%, siendo Teruel la provincia que presenta los valores más desfavorables. Estos valores se han ido agudizando progresivamente, ya que en 1996 esta tasa tenía un valor del 20%. La situación de la zona Leader es comparativamente peor a la de la Comunidad Autónoma, el problema resulta más grave.

**ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD. 1991**

| Nº HAB | TOTAL | < 20 | | 20<40 | | 40<55 | | 55<65 | | 65 y + | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Nº | % | Nº | % | Nº | % | Nº | % | Nº | % |
| Zona Leader | 557.561 | 119.700 | 21 | 149.627 | 27 | 87.235 | 15 | 79.817 | 14 | 121.182 | 22 |
| HUESCA | 207.810 | 49.412 | 22 | 57.708 | 28 | 33.246 | 16 | 27.898 | 13 | 42.546 | 20 |
| TERUEL | 143.680 | 31.297 | 22 | 38.020 | 26 | 21.458 | 15 | 21.004 | 15 | 31.901 | 22 |
| ZARAGOZA | 837.327 | 203.743 | 24 | 243.441 | 29 | 148.397 | 18 | 103.985 | 12 | 137.761 | 16 |
| ARAGÓN | 1.188.817 | 281.452 | 24 | 339.169 | 29 | 203.101 | 17 | 152.887 | 13 | 212.208 | 18 |

***Fuente: Censo de Población 1991***

| **TASA DE DEPENDENCIA. 1991** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nº Hab.** | **Pob< 15 años** | **Pob>64 años** | **Pob 15-64 años** | **Tasa de dependencia (1)** |
| Zona Leader | 83.971 | 121.182 | 352.408 | 0,58 |
| HUESCA | 32.644 | 42.546 | 132.620 | 0,57 |
| TERUEL | 22.502 | 31.901 | 89.277 | 0,61 |
| ZARAGOZA | 137.511 | 137.761 | 562.055 | 0,49 |
| ARAGÓN | 192.657 | 212.208 | 783.952 | 0,52 |
| ***Fuente: Censo de Población 1991. Elaboración Propia*** | | | | |
| (1) Pob<15 + Pob>64/ Pob 15-64 | | | | |

| **INDICE DE REEMPLAZO. 1991** | | | |
|---|---|---|---|
| **Nº Hab.** | **Pob 15-39 años** | **Pob 40-64 años** | **Indice de reemplazo (1)** |
| Zona Leader | 185.356 | 167.052 | 1,11 |
| HUESCA | 71.476 | 61.144 | 1,17 |
| TERUEL | 46.815 | 42.462 | 1,10 |
| ZARAGOZA | 309.673 | 252.382 | 1,23 |
| ARAGÓN | 427.964 | 355.988 | 1,20 |
| ***Fuente: Censo de Población 1991. Elaboración Propia*** | | | |
| (1) Pob 15-39/ Pob 40-64 | | | |

| **GRADO DE ENVEJECIMIENTO Y GRADO DE JUVENTUD** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nº Hab.** | **TOTAL** | **> 65 años** | | **< 25 años** | |
| | Nº Hab. | Nº Hab. | % | Nº Hab. | % |
| Zona Leader | 557.561 | 121.182 | 22 | 158.388 | 38 |
| HUESCA | 207.810 | 42.546 | 20 | 60.759 | 29 |
| TERUEL | 143.680 | 31.901 | 22 | 40.805 | 28 |
| ZARAGOZA | 837.327 | 137.761 | 16 | 268.723 | 32 |
| ARAGÓN | 1.188.817 | 212.208 | 18 | 370.287 | 31 |
| ***Fuente: Censo de Población 1991*** | | | | | |

| **TASA DE MASCULINIDAD** | | | |
|---|---|---|---|
| | **Nº Hombres** | **Nº Mujeres** | **Tasa de masculinidad (1)** |
| Zona Leader | 305.816 | 325.440 | 101,42 |
| HUESCA | 104.684 | 103.126 | 101,51 |
| TERUEL | 72.251 | 71.429 | 101,2 |
| ZARAGOZA | 409.635 | 427.692 | 95,77 |
| ARAGÓN | 586.570 | 602.247 | 97,39 |
| ***Fuente: Censo de Población. 1991. Elaboración Propia*** | | | |
| (1) Hombres/Mujeres (%) | | | |

Según los indicios de los estudios socioeconómicos realizados para la redacción del Programa Operativo Objetivo nº 2, al menos 500 municipios, más de las dos terceras partes de los municipios de Aragón, como consecuencia de una estructura demográfica excesivamente envejecida, han entrado en un proceso de agotamiento poblacional ya que han perdido la

capacidad de reposición a partir del crecimiento natural (nacimientos – defunciones).

A partir de la información disponible que permite una comparación de algunos rasgos demográficos entre Aragón, España y la U.E., puede observarse la situación desfavorable de Aragón, con una importante pérdida de población, presentando unos mayores niveles de envejecimiento y uno menores de natalidad.

| Comparación. Datos demográficos | | | |
|---|---|---|---|
| | EUR 15 | ESPAÑA | ARAGÓN |
| Superficie $km^2$ | 3.191.120 | 504.790 | 47.650 |
| Densidad 1994 hab/$km^2$ | 116 | 78 | 25 |
| Evolución | | | |
| 1984-1994 % | 0,3 | 0,2 | -0,2 |
| < 25 años % 1994 | 31,6 | 34,2 | 29,4 |
| >/ 65 años % 1994 | 15,2 | 14,8 | 19,1 |
| % Tasa de Natalidad 1994 | 1,1 | 0,9 | 0,8 |
| % Tasa de Mortalidad infantil 1994 | | 0,6 | 0,4 |
| | | | |
| ***Fuente: Eurostat. Regiones. Anuario Estadístico, 1997*** | | | |

**C. Fuerza de trabajo**

Los valores de la tasa de actividad en Aragón, considerando la población realmente activa con respecto a la potencialmente activa (edad superior a 16 años), son similares a la media nacional, a pesar de que el ritmo de crecimiento en los últimos años ha sido del 0,8% frente al 4,7% en España. Sin embargo, las principales diferencias se producen al analizar el peso de la población activa agraria respecto del total, ya que las provincias de Huesca y Teruel superan ampliamente el 7,9% de participación de este sector en el ámbito nacional.

En cuanto a la población ocupada, la situación es similar, con unos valores de ocupación en los sectores de la agricultura y la industria superiores en Aragón. Con respecto a la agricultura, el mayor porcentaje se debe a la importancia de esta actividad en las provincias de Huesca y Teruel, mientras que el valor de la industria se produce por la aportación de Zaragoza. Sin embargo, si se excluye la capital, en el resto del territorio provincial es también la agricultura uno de los principales sectores.

El sector agrario ha mostrado una tendencia claramente regresiva en términos de empleo. Ha perdido 11.600 efectivos durante el periodo 1994-1999, sin embargo, según datos de 1996 el porcentaje de población ocupada agraria en Aragón (10,2%) supera la cifra media nacional (8,6%) y sobre todo los valores

europeos (5,1%). Resulta previsible que este proceso de expulsión de empleo agrario continúe a corto plazo como consecuencia del elevado grado de envejecimiento de este colectivo.

La tasa de ocupación de la zona Leader es bastante superior al valor medio regional, destacando la mayor importancia del sector de la agricultura con respecto del total de población ocupada, con un valor del 16,8%, cifra muy superior al total de Aragón con un 8,1% y fundamentalmente de España con un 7,3%.

| POBLACIÓN EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD (Miles de personas) 1999. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | ACTIVOS | OCUPADOS | | PARADOS | |
| | Nº | Nº | TASA OCUPACIÓN | Nº | TASA PARO |
| Zona Leader | 215,3 | 191,53 | 93 | 14,61 | 6,7 |
| Huesca | 81,2 | 75 | 92,3 | 6,3 | 7,7 |
| Teruel | 48,5 | 44,5 | 91,8 | 4 | 8,2 |
| Zaragoza | 354,3 | 320,9 | 90,6 | 33,3 | 9,4 |
| Aragón | 483,9 | 440,3 | 91 | 43,5 | 9 |
| España | 16.422,9 | 13.817,5 | 84,1 | 2.605,4 | 15,9 |
| Tasa de ocupación: Pob. ocupada/ Pob. Activa*100<br>Tasa de paro: Pob. parada/ Pob. Activa*100 | | | | | |

| POBLACIÓN ACTIVA POR SECTORES ECONÓMICOS (EN MILES DE PERSONAS) | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ZONA LEADER | | HUESCA | | TERUEL | | ZARAGOZA | | ARAGÓN | | ESPAÑA | |
| | | % | | % | | % | | % | | % | | % |
| Agricultura | 40,0 | 18,5 | 15,1 | 18,1 | 8,4 | 16,2 | 20,9 | 5,9 | 44,4 | 9,1 | 1.285,8 | 7,9 |
| Industria | 43,92 | 20,3 | 13,4 | 16,1 | 12,1 | 23,3 | 92,0 | 26,1 | 117,4 | 24,1 | 2.965,1 | 18,2 |
| Construcción | 19,25 | 8,9 | 8,8 | 10,6 | 4,7 | 9,0 | 21,1 | 6,0 | 34,5 | 7,1 | 1.546,4 | 9,5 |
| Servicios | 101,79 | 47,2 | 43,3 | 52,0 | 24,8 | 47,7 | 200,2 | 56,8 | 268,2 | 55,0 | 9.086,3 | 55,9 |
| S.E.A. (*) | 10,34 | 5,1 | 2,8 | 3,4 | 2,1 | 4,0 | 18,3 | 5,2 | 23,2 | 4,8 | **1.381,6** | 8,5 |
| **Total (1)** | 215,3 | 100,0 | **83,3** | 100,0 | **52,0** | 100,0 | **352,5** | 100,0 | **487,7** | 100,0 | 16.265,2 | 100,0 |
| Población >= 16 años (2) | 457,8 | | 174,3 | | 115,4 | | 706,4 | | 996,1 | | 32.534 | |
| Tasa de Actividad (%) (1)*100/(2) | 47,0 | - | 50,0 | | 47,8 | | 45,1 | | 49,9 | | 49,0 | |
| (*) Sin empleo anterior o han dejado su empleo hace más de tres años | | | | | | | | | | | | |
| ***Fuente: Explotación del IAE a partir de la Encuesta de Población Activa (trimestral), 1999. INE*** | | | | | | | | | | | | |

| POBLACIÓN OCUPADA POR SECTORES ECONÓMICOS (EN MILES DE PERSONAS) | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ZONA LEADER | | HUESCA | | TERUEL | | ZARAGOZA | | ARAGÓN | | ESPAÑA | |
| | | % | | % | | % | | % | | % | % | |
| Agricultura | 32,22 | 16,8 | 11,7 | 15,6 | 7,2 | 16,2 | 16,8 | 5,2 | 35,7 | 8,1 | 1.014,8 | 7,3 |
| Industria | 41,23 | 21,5 | 11,8 | 15,7 | 10,4 | 23,4 | 88,0 | 27,4 | 110,2 | 25,0 | 2.784,0 | 20,1 |
| Construcción | 19,86 | 10,4 | 8,0 | 10,7 | 5,3 | 11,9 | 22,4 | 7,0 | 35,6 | 8,1 | 1.463,7 | 10,6 |
| Servicios | 98,22 | 51,3 | 43,5 | 58,0 | 21,6 | 48,5 | 193,7 | 60,4 | 258,8 | 58,8 | 8.555,0 | 61,9 |
| **Total (1)** | 191,53 | 100,0 | **75,0** | 100,0 | **44,5** | 100,0 | **320,9** | 100,0 | **440,3** | 100,0 | **13.817,5** | 100,0 |
| Población Activa (2) | 215,3 | | 81,2 | | 48,5 | | 354,3 | | 483,9 | | 16.422,9 | |
| Tasa de Ocupac. (%) (1)*100/(2) | 89 | | 92,3 | | 91,8 | | 90,6 | | 91,0 | | 84,1 | |
| ***Fuente: Explotación del IAE a partir de la Encuesta de Población Activa (trimestral), 1999. INE*** | | | | | | | | | | | | |

El porcentaje de parados por sectores económicos pone de manifiesto que el único que presenta unos valores más desfavorables en todas las provincias es el de servicios, con cifras que superan el porcentaje medio nacional. En general las cifras del número de parados con respecto a la población activa, es decir la tasa de paro, tienen valores más favorables que la situación nacional, aunque dicha tasa presenta unos valores desfavorables en comparación con la situación de la U.E.

Los niveles de paro de la zona Leader son inferiores a la media regional, debido fundamentalmente a que el paro se concentra en el sector servicios y en la industria, siendo sectores de menor importancia en la zona rural.

| PARO POR SECTORES ECONÓMICOS (EN MILES DE PERSONAS) | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ZONA LEADER | HUESCA | | TERUEL | | ZARAGOZA | | ARAGÓN | | ESPAÑA | |
| | | | % | | % | | % | | % | | % |
| Agricultura | | 0,2 | 3,2 | 0,1 | 2,5 | 1,0 | 3,0 | 1,3 | 3,0 | 207,6 | 8,0 |
| Industria | | 1,4 | 22,2 | 0,4 | 10,0 | 4,8 | 14,4 | 6,6 | 15,2 | 226,4 | 8,7 |
| Construcción | | 0,4 | 6,3 | 0,5 | 12,5 | 1,5 | 4,5 | 2,4 | 5,5 | 189,2 | 7,3 |
| Servicios | | 2,2 | 34,9 | 1,4 | 35,0 | 12,3 | 36,9 | 15,9 | 36,6 | 868,0 | 33,3 |
| S.E.A. (*) | | 2,1 | 33,3 | 1,6 | 40,0 | 13,7 | 41,1 | 17,3 | 39,8 | 1.114,2 | 42,8 |
| **Total (1)** | **14,61** | **6,3** | | **4,0** | | **33,3** | | **43,5** | | **2.605,4** | |
| Población Activa (2) | 215,3 | 81,2 | | 48,5 | | 354,3 | | 483,9 | | 16.422,9 | |
| Tasa de Paro (%) (1)*100/(2) | 6,7 | 7,7 | | 8,2 | | 9,4 | | 9,0 | | 15,9 | |
| (*) Sin Empleo Anterior o han dejado su empleo hace más de tres años. | | | | | | | | | | | |
| ***Fuente: Explotación del IAE a partir de la Encuesta de Población Activa (trimestral), 1999. INE*** | | | | | | | | | | | |

| TASA DE PARO (1994-99) | | | |
|---|---|---|---|
| | **% POBLACIÓN** | **ÍNDICE (Esp=100)** | **ÍNDICE (UE=100)** |
| Huesca | 11,11 | 48,03 | 101,65 |
| Teruel | 13,84 | 59,83 | 126,62 |
| Zaragoza | 17,24 | 74,53 | 157,73 |
| Objetivo 5b (94-99) Actual Zona Leader + | 10,30 | 44,53 | 94,24 |
| Objetivo 2 (97-99) | 14,40 | 62,26 | 131,75 |
| Aragón | 16,50 | 71,4 | 150,96 |
| España | 23,13 | 100,00 | 211,62 |
| UE | 10,93 | 47,25 | 100,00 |
| ***Fuente: EUROSTAT y Encuesta de Población Activa (EPA) del INE. Programa Operativo Objetivo 2.*** | | | |

A partir de los datos disponibles para establecer una comparación de la situación de la mujer en el mercado laboral, analizando la tasa de actividad, recogida en el cuadro adjunto, puede apreciarse que la tasa femenina es la mitad de la masculina, mientras que la tasa de paro supera con un valor de 25 el de 9,6 de los hombres, es decir, el valor casi se triplica en 1996.

Si se analiza la evolución entre 1994 y 1999, la situación del paro femenino ha sido menos favorable en las mujeres que en los hombres, ya que se ha producido una reducción en menor porcentaje. En 1999, el número de hombres activos totales es un 70% superior al de mujeres, mientras que el número de mujeres paradas es un 70% más que el de hombre. Comparando la situación de Aragón con España, la incidencia del paro femenino (63% del paro total) en 1999 es considerablemente mayor que en España (57,98%).

A pesar del incremento de la ocupación femenina, un 87% de los inactivos entre 25 y 45 años son mujeres, tal y como recoge el Programa Operativo Objetivo 3 en Aragón, existe un importante número de mujeres que no tienen empleo y se autodefinen como inactivas antes que como desempleadas. Este grupo está formado por mujeres que no buscan empleo por razones familiares o personales, mujeres “desanimadas”, fundamentalmente amas de casa que buscan su primer empleo o que se encuentran en situación de retorno al mercado laboral.

La situación resulta más desfavorable también para las mujeres, si se considera la duración de la situación de desempleo, ya que la antigüedad media de las mujeres desempleadas es de 24 meses en contraste con los 16 meses de los hombres.

La relación entre estudios terminados y desempleo femenino en Aragón es significativamente diferente a la del resto del Estado, ya que se produce un

porcentaje menor de desempleados con Graduado y Certificado Escolar y un porcentaje mucho mayor de paradas universitarias.

Por último, de los estudios realizados para elaborar el Programa Operativo Objetivo 3 en Aragón, se han obtenido unos rasgos diferenciadores de la situación laboral de la mujer:

- Segregación ocupacional: concentración en un reducido número de actividades típicamente femeninas (cuidados de personas, administrativos o trabajos que requieren presencia física)
- Precariedad laboral: en 1998, el porcentaje de contratos indefinidos firmados por mujeres fue mínimo frente a los contratos temporales y a tiempo parcial que se realizaron.
- Persistencia de la discriminación salarial: salarios inferiores en un 20% respecto del trabajo de igual categoría realizado por hombres.

Esta situación evidencia la necesidad de intervenir para mejorar las oportunidades de las mujeres, teniendo en cuenta que algunos de estos rasgos evidenciados aparecen de manera más puntual en la zona rural, donde el principal problema es que la mujer realiza un trabajo la mayoría de las veces encubierto, no reconocido con una remuneración salarial regularizada.

| **Datos comparativos. Actividad y paro por sexo** | | | |
|---|---|---|---|
| | **EUR 15** | **ESPAÑA** | **ARAGÓN** |
| **Tasa de Actividad (1996)** | | | |
| Total | 55,3 | 48,8 | 47,3 |
| Hombres | 66,0 | 62,3 | 61,5 |
| Mujeres | 45,3 | 36,2 | 33,7 |
| **Grado de Dependencia *** | 1,2 | 1,4 | 1,4 |
| **Ocupación (1996 Total=100)** | | | |
| Agricultura | 5,1 | 8,6 | 10,2 |
| Industria | 29,8 | 29,4 | 32,9 |
| Servicios | 65,1 | 62,0 | 56,9 |
| **Tasa de Paro 04/1996 (%)** | | | |
| Total | 10,9 | 22,3 | 15,2 |
| Hombres | 9,7 | 17,8 | 9,6 |
| Mujeres | 12,4 | 29,5 | 25,0 |
| * Relación entre la población Inactiva y Activa = Pobl < 15 años + Pobl > 64 años/Pobl 15 a 64 años * 100 | | | |
| ***Fuente: Datos Básicos de Aragón. Eurostat. Regiones. Anuario Estadístico, 1997.*** | | | |

| ESTRUCTURA DEL MERCADO DE TRABAJO EN ARAGÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Miles de personas | | Porcentaje (1999) | |
| | 1994 | 1999 | Aragón | España |
| **Población de 16 y más años** | **995,3** | **996,3** | | |
| **Activos totales** | **473,7** | **480,7** | **48,25** | **49,95** |
| Hombres | 298 | 302,9 | 63,01 | 60,34 |
| Mujeres | 175,8 | 177,7 | 36,97 | 39,66 |
| **Ocupados** | **388,2** | **436,1** | **90,72** | **84,37** |
| Agricultura | 47,5 | 35,9 | 8,23 | 7,41 |
| Industria | 99,5 | 109,7 | 25,15 | 20,16 |
| Construcción | 30,7 | 34,1 | 7,82 | 10,44 |
| Servicios | 210,4 | 256,4 | 58,79 | 61,99 |
| **Parados** | **85,5** | **44,5** | **9,26** | **15,63** |
| Hombres | 34,3 | 16,5 | 37,08 | 42,02 |
| Mujeres | 51,3 | 28,1 | 63,15 | 57,98 |
| *Fuente: EPA. INE. Datos referidos al 2º trimestre de 1994 y 1999. P.O. Objetivo nº 3.* | | | | |

Si se analiza la situación de Aragón con respecto a España en el mercado de trabajo, cabe destacar que la tasa de actividad resulta en Aragón no sólo más baja que en España, sino que además crece a un ritmo considerablemente menos. Sin embargo, la tasa de paro es notablemente más baja en Aragón, aunque la incidencia del paro sobre la población joven y las mujeres es mayor.

La baja incidencia del desempleo tiene cierto carácter aparente ya que a ello contribuye el fuerte carácter regresivo que presenta la demografía aragonesa en su conjunto, así como la población activa. Además determinados colectivos presentan tasas de paro muy elevadas. En Aragón la tasa de paro femenino, como ya se ha comentado es el triple que el masculino mientras que en España es el doble. También resulta mayor en Aragón el paro de personas menores de 25 años, así como el de mayores de 50 años. Por otro lado, los parados universitarios suponen un 14,85% del paro total en Aragón mientras que este colectivo supone el 7% del paro total en España, tal y como recoge el Programa Operativo Objetivo nº 2 de Aragón.

### D. Producción y riqueza

El sector servicios, fundamentalmente, junto con el de la industria, son los que concentran la capacidad de generación de valor añadido en Aragón.

La Comunidad de Aragón ha ido evolucionando hacia una economía industrial y de servicios en su conjunto, a pesar de que existen grandes desequilibrios económicos en el ámbito territorial. Es decir, a pesar de la importancia de estos sectores, el 90% de los municipios aragoneses mantienen una

especialización en el sector agrario, con una economía muy dependiente de un sector demasiado frágil, poco evolucionado y desestructurado.

| PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y RENTA POR HABITANTE (MILES DE PTS) | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ARAGÓN | | ESPAÑA | |
| | 1994 | 1995 | 1994 | 1995 |
| PIB. VAB (cf)/hab | 1.725 | 1.852 | 1.526 | 1.644 |
| Renta bruta disponible/hab | 1.391 | 1.478 | 1.165 | 1.258 |
| ***Fuente: EUROSTAT y Encuesta de Población Activa (EPA) del INE. Programa Operativo Objetivo 2.*** | | | | |

| PIB. Datos comparativos. | EUR 15 | ESPAÑA | ARAGÓN |
|---|---|---|---|
| **PIB por habitante (1994 EUR 15=100)** | | | |
| ECU | 100 | 62 | 70 |
| SPA (1) | 100 | 76 | 85 |
| *(1) Estándar de poder de adquisición* | | | |
| **PIB por habitante (1996 EUR 15=100)** | | | |
| ECU | 100,0 | 65,7 | 74,2 |
| SPA | 100,0 | 78,7 | 88,9 |
| ***Fuente: Eurostat. Regiones. Anuario Estadístico, 1997 y 1999.*** | | | |

| CONTABILIDAD REGIONAL<br>VALOR AÑADIDO BRUTO A PRECIOS DE MERCADO, 1994-1996<br>(MILES DE MILL DE PTA.) | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ARAGÓN | | | | ESPAÑA | | | |
| **RAMAS DE ACTIVIDAD** | **1994 (P)** | **1995 (P)** | **1996 (A)** | **1996 %** | **1994 (P)** | **1995 (P)** | **1996 (A)** | **1996%** |
| Agricultura, silvicultura y pesca | 71 | 74 | 91 | 3,8 | 2.138 | 2.078 | 2.548 | 3,5 |
| Productos energéticos | 87 | 89 | 94 | 3,9 | 3.716 | 3.886 | 4.125 | 5,6 |
| Productos industriales | 468 | 513 | 518 | 21,7 | 11.657 | 12.829 | 13.125 | 17,9 |
| Construcción | 155 | 172 | 173 | 7,2 | 5.151 | 5.680 | 5.726 | 7,8 |
| Servicios destinados a la venta | 1.043 | 1.099 | 1.149 | 48,1 | 33.240 | 35.840 | 37.622 | 51,4 |
| Servicios no destinados a la venta | 324 | 348 | 362 | 15,2 | 8.978 | 9.595 | 10.084 | 13,8 |
| P imputada de servicios bancarios | -131 | -138 | -131 | | -3.953 | -4.197 | -4.028 | |
| **Total** | **2.016** | **2.158** | **2.256** | | **60.925** | **65.709** | **69.202** | |
| (P) = Provisional (A) = Avance | | | | | | | | |
| ***Fuente: Contabilidad Regional de España. Base 1986. INE.*** | | | | | | | | |

Teniendo en cuenta la importancia del sector agrario en Aragón, y en particular en la zona Leader, a pesar de no disponer de datos independientes para esta zona, se incluye un análisis de las macromagnitudes del sector agrario. Los datos de la producción final agraria y su distribución por subsectores ponen de manifiesto la importancia del sector ganadero, con una aportación del 50,3% sobre la producción final.

| MACROMAGNITUDES DEL SECTOR AGRARIO. ARAGÓN 1999 (MILLONES DE PTAS) | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | HUESCA | TERUEL | ZARAGOZA | ARAGÓN |
| Producción Final Agraria (1) | 117.781 | 38.338 | 104.706 | 260.826 |
| Aportación a la PFA | | | | |
| Subsector agrícola | 46.658 | 11.616 | 57.788 | 116.061 |
| Subsector ganadero | 67.714 | 22.432 | 41.119 | 131.265 |
| Subsector forestal | 410 | 1.690 | 1.100 | 3.200 |
| Otras producciones | 3.000 | 2.600 | 4.700 | 10.300 |
| Gastos fuera sector (2) | 70.800 | 23.800 | 68.700 | 163.300 |
| VAB pm (3)=(1)-(2) | 46.981 | 14.538 | 36.006 | 97.526 |
| Subvenciones (4) | 18.450 | 12.342 | 28.175 | 58.967 |
| VAB cf (5)=(3)+(4) | 65.432 | 26.879 | 64.182 | 156.493 |
| Amortizaciones (6) | 11.230 | 5.120 | 10.860 | 27.210 |
| VAN cf. Renta Agraria (7)=(5)-(6) | 54.202 | 21.759 | 53.322 | 129.283 |
| *Fuente: Departamento de Agricultura y Medio Ambiente. DGA* | | | | |

La mitad de las explotaciones agrarias existentes en Aragón no alcanzan un Margen Bruto anual de 1 millón de pesetas y tan sólo un tercio de las explotaciones logran superar los 2,5 millones de pesetas según la Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas de 1995 (INE), entendiendo como margen bruto la diferencia entre el valor monetario de la producción bruta y el valor de ciertos costes directos inherentes a la producción.

## 2.2. DIAGNÓSTICO

La zona delimitada como área de actuación Leader en la Comunidad Autónoma de Aragón presenta una serie de rasgos comunes que de manera genérica pueden reflejar la situación socioeconómica y territorial del mundo rural, sin embargo como consecuencia de las características fundamentalmente fisiográficas, se producen ciertas diferencias que definen distintas unidades territoriales dentro del propio espacio rural.

El territorio aragonés se organiza sobre tres grandes unidades morfoestructurales (Pirineos, Cordillera Ibérica y Depresión del Ebro) con somontanos y piedemontes de transición, dando lugar a seis unidades claramente diferenciadas: Pirineo, Somontanos del Pirineo, Depresión Central, Somontanos del Ibérico, Sistema Ibérico, Montaña de Teruel.

Estas unidades presentan un cierto grado de homogeneidad donde pueden identificarse unas debilidades y fortalezas que marcan las líneas directrices para intervenir en el territorio, condicionando la aplicación de distintas líneas de actuación. Por tanto, el diagnóstico territorial se realiza en base a dichas unidades, tratando de integrar la información disponible para el ámbito comarcal.

Se utiliza la distribución de unidades del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2000-2006, se ha hecho coincidir los límites de las unidades con los límites de las comarcas establecidas en la Ley 8/1996 de Delimitación Comarcal de Aragón, de forma que se persigue contribuir a que todos los instrumentos de planificación territorial que sean elaborados desde distintas ópticas (sectorial, comarcal, etc.) puedan ser coherentes entre sí y complementarios en su aplicación.

La correspondencia entre Unidades Territoriales y comarcas, según el criterio seguido en el Programa de Desarrollo, es el siguiente:

| UNIDADES TERRITORIALES | COMARCAS INCLUIDAS |
|---|---|
| PIRINEO | Jacetania, Alto Gállego, Sobrarbe y Ribagorza. |
| SOMONTANOS DEL PIRINEO | Cinco Villas, Hoya de Huesca, Somontano de Barbastro, Cinca Medio y La Litera |
| DEPRESION CENTRAL | Ribera Alta del Ebro, Zaragoza, Monegros, Ribera Baja del Ebro, Bajo Cinca y Caspe. |
| SOMONTANOS DEL IBERICO | Somontano del Moncayo, Campo de Borja, Jalón Medio, Campo de Cariñena, Campo de Belchite, Bajo Martín, Bajo Aragón, Matarraña y Andorra. |
| SISTEMA IBERICO | Aranda, Calatayud, Campo de Daroca, Calamocha, Teruel y Cuencas Mineras. |
| MONTAÑA DE TERUEL | Albarracín, Maestrazgo y Gudar-Javalambre. |

El análisis de fortalezas y amenazas se refleja de manera sintética en forma de tablas donde se hace un repaso a aquellos aspectos con una relación directa y significativa con el medio rural.

Se ha realizado una tabla para cada una de las Unidades, además de una para el conjunto de Aragón que recoge de forma global las potencialidades y debilidades comunes del mundo rural aragonés.

En la misma tabla se recoge junto a la debilidad-amenaza o a la fortaleza-oportunidad el objetivo perseguido para resolver el problema evidenciado o aprovechar la oportunidad que posteriormente dará lugar a la definición de las líneas de actuación, de manera que este diagnósticos sea la base de la definición de la estrategia a seguir

**Debilidades -Amenazas-Fortalezas-Oportunidades. ARAGÓN**

| DEBILIDADES - AMENAZAS | *OBJETIVOS GLOBALES* |
|---|---|
| • Excesivo peso del sector agrario en la economía (a excepción de los núcleos principales) | • Diversificar la actividad económica |
| • Población activa agraria envejecida. Falta de relevo generacional | • Mejorar la calidad de vida<br>• Promover el equilibrio territorial |
| • Riesgo de degradación del medio por el abandono de prácticas tradicionales. Zonas con grandes pérdidas de suelo por erosión. | • Conservar los recursos del medio rural |
| • Escasos niveles de formación. Falta de cultura empresarial | • Mejorar la cualificación |
| • Condiciones fisiográficas que hacen que gran parte del territorio esté considerado como zona desfavorecida | • Promover el equilibrio territorial |
| • Explotaciones agrarias de pequeño tamaño y escasa productividad de los cultivos en secano, fundamentalmente, limitados por las condiciones climatológicas. | • Mejorar la competitividad de productos |
| • Poca transformación de los recursos endógenos. Escasa generación de valor añadido en transformación y comercialización. | • Diversificar la actividad económica |
| • Escaso desarrollo de las industrias agroalimentarias, que además al estar diseminadas por el territorio aprovechan poco las economías de escala. | • Mejorar la competitividad de productos<br>• Diversificar la actividad económica |
| • Base económica muy dependiente de un solo sector, fundamentalmente agrícola, a su vez muy especializado en los cereales, aunque también hay zona con excesiva dependencia del sector turístico. | • Diversificar la actividad económica<br>• Promover el equilibrio territorial |
| • Escasa introducción de la innovación tecnológica en las actividades productivas, y en general en todos los sectores de actividad. | • Mejorar la competividad de productos |
| • Excesivo individualismo. Insuficiente organización de los productores y sus entidades asociativas. | • Mejorar la competitividad de productos |
| • Sistema de ciudades muy desequilibrado. Concentración de la población y actividad económica en el entorno de Zaragoza. La zona rural se caracteriza por un elevado número de núcleos de población distribuidos uniformemente por el territorio. | • Mejorar la calidad de vida<br>• Promover el equilibrio territorial |
| • Bajísima densidad de población en la zona rural. Dinámica general de despoblamiento por las bajas tasas de natalidad y el alto índice de envejecimiento. Crecimiento vegetativo de valor negativo. | • Mejora de la calidad de vida<br>• Promover el equilibrio territorial |
| • Déficit de equipamientos y servicios básicos en los núcleos más pequeños. | • Mejora r la calidad de vida<br>• Revitalizar el tejido social |
| • Graves deficiencias en el tratamiento de las aguas residuales | • Conservar los recursos |
| • Amplias carencias de accesibilidad en muchas zonas de la Comunidad por las deficiencias en vías de comunicación y por los servicios de transporte. | • Mejorar la calidad de vida<br>• Promover el equilibrio territorial |
| • Bajo nivel de asociacionismo. Reducido número de organizaciones para la producción o para la realización de servicios comunitarios. | • Mejorar la competitividad de productos<br>• Revitalizar el tejido social<br>• Mejorar la capacidad de organización de las comunidades rurales |
| **FORTALEZAS-OPORTUNIDADES** | ***OBJETIVOS GLOBALES*** |
| • Agricultura de regadío muy productiva. | • Mejorar la competitividad de los productos<br>• Diversificar la actividad económica |
| • Existencia de ecosistemas y paisajes muy valiosos | • Conservar los recursos |
| • Existencia de un patrimonio arquitectónico, etnográfico y cultural muy valioso | • Conservar los recursos |
| • Existencia de materias primas de calidad que posibilitan la transformación y comercialización de productos derivados | • Diversificar la actividad económica<br>• Mejorar la competitividad |
| • Gran potencial turístico basado en las posibilidades de ocio ligadas a los recursos naturales y culturales | • Diversificar la actividad económica<br>• Conservar los recursos |

**Debilidades -Amenazas-Fortalezas-Oportunidades. PIRINEO**

| DEBILIDADES - AMENAZAS | *OBJETIVOS GLOBALES* |
|---|---|
| • Riesgo de degradación del medio por el abandono de prácticas tradicionales | • Conservar el medio |
| • Condiciones topográfica y climatológicas de gran dureza | • Mejorar la calidad de vida<br>• Promover el equilibrio territorial |
| • Explotaciones agrarias de pequeño tamaño y escasa productividad | • Mejorar la competitividad de productos |
| • Limitaciones de usos y aprovechamientos en ciertos espacios por su valor natural. | • Conservar los recursos del medio |
| • Bajo nivel de asociacionismo. Ausencia de organización de los productores. | • Mejorar la competitividad de productos<br>• Revitalizar el tejido social<br>• Mejorar la capacidad de organización de las comunidades rurales |
| • Valores extremadamente bajos de la densidad de población. Dinámica general de despoblación, lo que se traduce en una escasa población total, alto índice de envejecimiento. | • Mejorar la calidad de vida |
| • Tendencia reciente a una excesiva dependencia económica del subsector turístico. | • Diversificar la actividad económica |
| • Malas comunicaciones internas entre valles. El eje transpirenáico no acaba de materializarse | • Mejorar la calidad de vida<br>• Promover el equilibrio territorial |
| • Nivel de dotaciones de equipamientos y servicios bastante bajos condicionados por el reducido número de habitantes | • Promover el equilibrio territorial<br>• Revitalizar el tejido social |
| **FORTALEZAS-OPORTUNIDADES** | ***OBJETIVOS GLOBALES*** |
| • Existencia de materias primas de calidad que posibilitan la transformación y comercialización de productos derivados. | • Diversificar la actividad económica<br>• Mejorar la competitividad de productos |
| • Ventajas de la imagen de calidad asociada a la montaña. Creciente demanda de productos agroalimentarios artesanos. | • Diversificar la actividad económica<br>• Mejora la competitividad de productos |
| • Posibilidades de explotación de recursos del medio actualmente infravalorados (forestales, cinegéticos y piscícolas) | • Diversificación de la actividad agraria |
| • Experiencia de trabajo en común en organizaciones supramunicipales (mancomunidades) | • Revitalizar el tejido social<br>• Mejorar la capacidad de organización de las comunidades rurales |
| • Aprovechamiento de actividades en zonas interfronterizas | • Mejorar la competitividad de productos |
| • Gran potencial turístico basado en las posibilidades recreativas y deportivas del medio y en el patrimonio histórico y cultural. | • Diversificar la actividad económica |
| • Existencia de ecosistemas y paisajes de gran valor. | • Conservar los recursos del medio |

**Debilidades -Amenazas-Fortalezas-Oportunidades. SOMONTANOS DEL PIRINEO**

| DEBILIDADES - AMENAZAS | *OBJETIVOS GLOBALES* |
|---|---|
| • Riesgo de degradación del medio por el abandono de prácticas tradicionales. Tendencia al abandono del olivar | • Conservar los recursos del medio |
| • Excesivo peso del sector agrario en la economía (a excepción de los núcleos principales) | • Diversificar la actividad económica |
| • En gran parte de la zona oriental se ha superado la capacidad de acogida de actividades ganaderas | • Conservar los recursos del medio |
| • La zona occidental es casi un monocultivo cerealista. Escasez de recursos hídricos que permitan su diversificación | • Mejorar la competitividad |
| • Limitaciones de usos y aprovechamientos en ciertos espacios por su valor natural. | • Conservar los recursos del medio |
| • Impacto ambiental excesivo de las actividades turísticas en las áreas protegidas | • Conservar los recursos del medio |
| • Malas comunicaciones interiores entre los núcleos rurales. .Mala accesibilidad general de la zona occidental. | • Mejorar la calidad de vida<br>• Promover el equilibrio territorial |
| • El empleo industrial es excesivamente dependiente de empresas foráneas | • Mejorar la competitividad |
| **FORTALEZAS-OPORTUNIDADES** | ***OBJETIVOS GLOBALES*** |
| • Gran pujanza y dinamismo de la Denominación de Origen Somontano. | • Diversificar la actividad económica |
| • Potencial de cultivo de alternativas agrícolas al amparo de los nuevos regadíos del Cinca | • Mejorar la competitividad |
| • Especialización productiva de los regadíos en la producción hortofrutícola | • Diversificar la actividad económica |
| • Representación del cooperativismo en los tres sectores más representativos (vino, aceite y cereales) | • Mejorar la competitividad |
| • Creciente empuje del subsector ganadero, especialmente en la parte oriental | • Mejorar la competitividad |
| • Existencia de materias primas de calidad que posibilitan la transformación y comercialización de productos derivados. | • Diversificar la actividad económica |
| • Existencia de cabeceras comarcales funcionales, con buenos flujos comerciales y de servicios | • Promover el equilibrio territorial<br>• Revitalizar el tejido social |
| • Presencia del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara | • Conservar los recursos del medio |
| • Ecosistemas y paisajes de gran valor | • Conservar los recursos del medio |
| • Proximidad y buenas comunicaciones con Cataluña, con posibles mejoras gracias al proyecto de autovía Huesca-Lérida | • Mejorar la competitividad<br>• Promover el equilibrio territorial |
| • Importancia del eje industrial Barbastro-Monzón -Binéfar | • Mejorar la competitividad<br>• Promover el equilibrio territorial |

**Debilidades -Amenazas-Fortalezas-Oportunidades. DEPRESION CENTRAL (excluyendo los municipios fuera de la zona Leader)**

| DEBILIDADES – AMENAZAS | *OBJETIVOS GLOBALES* |
|---|---|
| • Gran aridez del medio. Base económica dependiente de la agricultura, especializada en el monocultivo cerealista | • Mejorar la competitividad |
| • Dificultades entre ampliación del regadío y conservación de espacios naturales, especialmente en Monegros. | • Mejorar la competitividad<br>• Conservar los recursos del medio |
| • Escasa integración entre agricultura y ganadería | • Mejorar la competitividad |
| • Insuficiente organización de productores | • Mejorar la competitividad |
| • Escaso desarrollo de la transformación de productos agroalimentarios | • Mejorar la competitividad<br>• Diversificar la actividad económica |
| • Desarrollo escaso del sector turístico, especialmente en los núcleos más pequeños. | • Diversificar la actividad económica |
| • Deficiente depuración de las aguas en los núcleos de población. | • Mejorar la calidad de vida |
| • Riesgo de degradación en ciertos espacios, en particular los cauces y riberas. | • Conservar los recursos del medio |
| • Sector porcino mal ordenado | • Mejorar la competitividad<br>• Diversificar la actividad económica |
| • Procesos erosivos importantes. | • Conservar los recursos del medio |
| **FORTALEZAS-OPORTUNIDADES** | ***OBJETIVOS GLOBALES*** |
| • Disponibilidad de población activa agraria y alto potencial de reemplazamiento de la misma | • Mejorar la competitividad |
| • Agricultura de regadío muy productiva. Perspectivas ciertas de crecimiento del regadío en Monegros y Bardenas | • Mejorar la competitividad<br>• Diversificar la actividad económica |
| • Grandes posibilidades de crecimiento de la agroindustria | • Mejorar la competitividad<br>• Diversificar la actividad económica |
| • Adecuada formación de los agricultores y ganaderos, capacidad de adaptación | • Mejorar la competitividad<br>• Mejorar la cualificación |
| • Calidad acreditada y diferenciada del “Ternasco de Aragón”. | • Diversificar la actividad económica |
| • Proximidad al principal eje económico de Aragón. Gran dinamismo económico y empresarial | • Mejorar la competitividad<br>• Revitalizar el tejido social |
| • Buenas comunicaciones. Disponibilidad de servicios e infraestructuras | • Mejorar la calidad de vida<br>• Promover el equilibrio territorial |
| • Ecosistemas y paisajes de gran singularidad | • Diversificar la actividad económica |
| • Proximidad a la zona donde se concentra la población urbana regional, demandante de actividades de ocio ligadas a la naturaleza y de productos artesanales-naturales | • Conservar los recursos del medio |

**Debilidades -Amenazas-Fortalezas-Oportunidades. SOMONTANOS DEL SISTEMA IBERICO**

| DEBILIDADES - AMENAZAS | *OBJETIVOS GLOBALES* |
|---|---|
| • Excesiva dependencia, en algunas zonas, de la viticultura. | • Diversificar la actividad económica |
| • Actividad agraria limitada por elevado grado de parcelación, regadíos anticuados con riesgo de agotamiento de los acuíferos | • Mejorar la competitividad |
| • Problemas puntuales de superación de la capacidad de acogida de actividades ganaderas | • Mejorar la competitividad<br>• Conservar los recursos del medio |
| • Falta de protección de espacios naturales de especial interés y fragilidad | • Conservar los recursos del medio |
| • Ríos de bajo caudal, muy vulnerables a contaminación. | • Conservar los recursos del medio |
| • Procesos erosivos importantes. | • Conservar los recursos del medio |
| **FORTALEZAS-OPORTUNIDADES** | ***OBJETIVOS GLOBALES*** |
| • Abundantes producciones con Denominación de origen (vinos, aceite, etc.) | • Diversificar la actividad económica |
| • Agricultura de regadío muy productiva con especialización hortofrutícola | • Mejorar la competitividad<br>• Diversificar la actividad económica |
| • Desarrollo de cultivos relacionados con usos no alimentarios (aromáticas, biocombustibles, celulosa, etc.) | • Diversificar la actividad económica |
| • Importantes recursos cinegéticos | • Diversificar la actividad económica |
| • Abundancia de núcleos funcionales, bien comunicados, con buenos flujos comerciales y de servicios | • Mejorar la calidad de vida<br>• Promover el equilibrio territorial |
| • Ecosistemas y paisajes de gran valor y singularidad (Parque Natural de la Dehesa del Moncayo, Puertos de Beceite...) | • Conservar los recursos del medio |
| • Desarrollo del sector terciario vinculado a nuevas formas de turismo, fortalecidas por un importante patrimonio natural y cultural. | • Mejorar la calidad de vida<br>• Diversificar la actividad económica |
| • Buena articulación con los grandes ejes de comunicación: corredor del Ebro, Autovía Madrid-Zaragoza, Eje Norte -Sur | • Mejorar la competitividad<br>• Promover el equilibrio territorial |

**Debilidades -Amenazas-Fortalezas-Oportunidades. SISTEMA IBERICO-TERUEL**

| DEBILIDADES - AMENAZAS | *OBJETIVOS GLOBALES* |
|---|---|
| • Actividad agraria muy limitada por el elevado grado de parcelación, poca tecnificación, limitaciones en las zonas de regadío por falta de regulación de los embalses. | • Mejorar la competitividad |
| • Climatología inadecuada para producciones hortofrutícolas (excepto en las vegas del Jalón y del Jiloca) | • Diversificar la actividad económica |
| • Escasa transformación de los productos locales | • Diversificar la actividad económica |
| • Problemas puntuales de superación de la capacidad de acogida de actividades ganaderas | • Conservar los recursos del medio |
| • Ríos de bajo caudal, muy vulnerables a contaminación. | • Conservar los recursos del medio |
| • Procesos erosivos importantes. | • Conservar los recursos del medio |
| • Degradación paisajística y ecológica generalizada | • Conservar los recursos del medio |
| • Crisis del sector de la minería. Dificultades en el proceso de reindustrialización | • Mejorar la calidad de vida |
| **FORTALEZAS-OPORTUNIDADES** | ***OBJETIVOS GLOBALES*** |
| • Existencia de materias primas de calidad : ovino, porcino, azafrán | • Mejora de la competitividad<br>• Diversificar la actividad económica |
| • Las Denominaciones de Origen (Jamón de Teruel , vinos de Calatayud) están resultando un motor de desarrollo | • Diversificar la actividad económica |
| • Importantes recursos cinegéticos | • Diversificar la actividad económica |
| • Abundancia de núcleos funcionales, bien comunicados, con buenos flujos comerciales y de servicios | • Promover el equilibrio territorial<br>• Revitalizar el tejido social |
| • Ecosistemas y paisajes de gran valor y singularidad (Gallocanta) | • Conservar los recursos del medio |
| • Buena accesibilidad exterior a corto plazo por el eje Norte-Sur y la autovía de Madrid | • Mejorar la competitividad<br>• Promover el equilibrio territorial |

**Debilidades -Amenazas-Fortalezas-Oportunidades. MONTAÑA DE TERUEL**

| DEBILIDADES - AMENAZAS | *OBJETIVOS GLOBALES* |
|---|---|
| • Medio físico y climatológico de gran dureza | • Mejorar la calidad de vida |
| • Poca transformación de las materias primas. La transformación de la madera se produce en el exterior | • Mejorar la competitividad<br>• Diversificar la actividad económica |
| • La industria agroalimentaria apenas tienes representación en la base económica. | • Mejorar la competitividad<br>• Diversificar la actividad económica |
| • Ausencia de cabeceras funcionales que organicen flujos comerciales y de servicios. | • Mejorar la calidad de vida |
| • Sector secundario prácticamente inexistente. | • Diversificar la actividad económica |
| • Oferta turística creciente, pero poco diversificada y muy concentrada en puntos determinados. | • Mejorar la competitividad |
| • Mala accesibilidad, carácter acentuado de periferia. | • Promover el equilibrio territorial |
| **FORTALEZAS-OPORTUNIDADES** | ***OBJETIVOS GLOBALES*** |
| • Superficie forestal extensa y de gran calidad. La madera es susceptible de un mayor aprovechamiento industrial. | • Mejorar la competitividad<br>• Diversificar la actividad económica |
| • Posibilidades de explotación de recursos del medio (cinegéticos y piscícolas), actualmente infravalorados | • Diversificar la actividad económica |
| • Existencia de materias primas de calidad | • Diversificar la actividad económica |
| • Existencia de ecosistemas y paisajes de gran valor. | • Conservar los recursos del medio |
| • Gran potencial turístico basado en las posibilidades recreativas y deportivas del medio y en el patrimonio histórico y cultural. | • Diversificar la actividad económica |

# 3. EVALUACIÓN PREVIA

La evaluación previa se ha realizado de manera externa y paralela a la elaboración del Programa. Por lo tanto, las recomendaciones obtenidas a lo largo de la realización de la evaluación, se han ido teniendo en cuenta para modificar aquellos aspectos que evidenciaban una mejora del Programa antes de su presentación.

## 3.1. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO

### 3.1.1. Análisis de la situación del territorio

El análisis de la situación socioeconómica del territorio ha sido suficientemente detallado en el apartado 2 del programa, donde se incluye una amplia descripción a fecha 1999 de la zona de aplicación de la iniciativa en comparación con la Comunidad Autónoma y con cada una de las provincias que la conforman, estableciendo una serie de parámetros cuantitativos sobre la población y hábitat humano (nº de habitantes, su evolución reciente, densidad de población, estructura de la población por edades, tasa de dependencia, índice de reemplazo, grado de envejecimiento y juventud, etc.) y sobre la fuerza de trabajo (población activa, ocupada y parada por sectores de actividad).

Con respecto a la situación de la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en lo que respecta al acceso al mercado laboral, también se considera que ha sido suficientemente tratado en el apartado dos, poniendo de manifiesto la situación claramente desfavorable de estos colectivos en el momento actual.

De igual manera, en dicho apartado se incluye un análisis del medio ambiente donde se destacan los principales valores y los problemas que aquejan en la actualidad la conservación de los recursos.

Sin embargo, en el análisis no se analiza la situación de las PYME ni la competitividad e innovación al no disponer de datos específicos para la zona Leader, aunque teniendo en cuenta su importancia para el desarrollo del programa, se incluyen una serie de conclusiones generales para la Comunidad Autónoma a partir del estudio específico realizado en el Plan para la Reconversión Socioeconómica de Aragón en el Marco del Objetivo nº 2, elaborado por el Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública del Gobierno de Aragón.

De las empresas industriales de Aragón en 1997, según el Directorio Central de Empresas del INE, el 48,05% eran PYMES con menos de 10 trabajadores, mientras que el 14,57% tienen entre 10 y 49 trabajadores. La actividad industrial

en la zona rural es escasa ya que en el entorno de Zaragoza se localiza el 59% del VAB industrial regional. Sólo el 2,66% de las empresas industriales absorben más del 50% del empleo y el 70% del VAB.

Centrando el análisis exclusivamente en las PYMES, en función de la dimensión económica (empleo y facturación), el número de PYMES existentes en Aragón es del orden de 50.000, de las que el 40% se consideran agrarias, seguidas con el 35% por las de servicios.

Según el Plan para la Reconversión, el concepto de innovación incluye distintas fases y actuaciones que favorecen el desarrollo empresarial. Además de los aspectos tecnológicos, por innovación se entiende el proceso de introducción de nuevos conocimientos que se materializan en nuevos productos y/o en nuevos procesos de producción. Las actividades de investigación y desarrollo, la adquisición de tecnología inmaterial, la formación, los cambios organizativos y los sistemas de lanzamiento y comercialización de nuevos productos forman parte del concepto de innovación. Los agentes de la innovación son las empresas, las universidades, los centros tecnológicos y la administración.

La dificultad de medir todos los aspectos que incluye el concepto de innovación hace que el I+D sea el factor básico a considerar, al tiempo que constituye una variable apropiada para determinar el grado de modernización del sector empresarial.

Aragón parte de una situación de inferioridad en comparación al conjunto nacional en términos de esfuerzo realizado en I+D; la participación de los gastos de I+D no alcanza el 0,7% del PIB mientras que en el conjunto de España se sitúa próximo al 1%.

Resulta ampliamente admitida la idea de que la competitividad de las economías dependerá, en gran medida, de la capacidad de sus empresas para obtener innovaciones y para hallar el modo de aplicarlas. La importancia de la innovación y del desarrollo tecnológico resulta en consecuencia incuestionable.

### 3.1.2. Análisis de disparidades y amenazas

El Programa incluye un diagnóstico que recoge en forma de cuadro las debilidades y amenazas y las fortalezas y oportunidades para el ámbito regional, además de para cada una de las unidades territoriales definidas, con lo que se considera suficientemente tratado el análisis de las disparidades y amenazas que afectan al territorio de actuación de la iniciativa.

A partir de cada una de las limitaciones (debilidades y amenazas) y de las potencialidades (fortalezas y oportunidades) se plantea el objetivo perseguido bien para resolver el problema o para aprovechar las actuales ventajas.

### 3.1.3. Definición de la estrategia para un desarrollo sostenible

El V Programa Comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible establece que el objetivo general de la Comunidad es aumentar y mantener el bienestar de todos sus ciudadanos. La meta final de la estrategia establecida en el Programa es modificar las pautas de crecimiento en la Comunidad para encauzarlas hacia un desarrollo sostenible, lo cual quiere decir, entre otras cosas, que:

- Debe reconocerse que la continuidad de las actividades humanas y del desarrollo económico y social depende de la calidad y protección adecuada del medio natural y sus recursos.
- Puesto que las reservas de materias primas son finitas, el camino que recorren las sustancias a lo largo de las distintas fases de elaboración, consumo y uso tendría que gestionarse de forma que se facilitara o fomentara su reutilización y reciclado de la mejor manera posible para evitar el despilfarro y la merma de recursos naturales.
- Las tendencias en el comportamiento de los ciudadanos comunitarios deben reflejar la concienciación de que los recursos naturales son finitos y que su consumo o uso por parte de una persona concreta no debe hacerse a expensas de los demás, ni el de una generación a expensas de las siguientes.

La puesta en práctica de una estrategia encaminada a la consecución de un desarrollo sostenible ha obligado a modificar considerablemente casi todas las principales políticas. En este sentido, el Programa de la Iniciativa Leader dentro del marco del Desarrollo Rural debe perseguir este principio.

El programa recoge en su apartado 4 el conjunto de objetivos perseguidos y la estrategia para alcanzarlos.

En primer lugar se proponen unos objetivos específicos horizontales teniendo en cuenta la necesidad de considerar ciertos principios en todas y cada una de las actuaciones que se lleven a cabo, encontrándose entre ellos el objetivo de "*Asegurar un desarrollo sostenible*", por lo que desde la propia concepción del Programa se persigue el principio comunitario.

Por otro lado, los objetivos específicos definidos responden, de manera directa, a los principales problemas y estrangulamientos regionales, en particular, al riesgo de despoblamiento de numerosas áreas, al envejecimiento de la población, a la elevada dependencia de un único sector económico, al escaso aprovechamiento de los recursos endógenos, a la fragilidad de los recursos del medio, entre otros, por tanto, se considera coherente la relación entre problemas y potencialidades y objetivos perseguidos.

Para alcanzar los objetivos, el Programa propone una estrategia operativa que aborda los problemas y las potencialidades de una manera integrada, teniendo en cuenta las distintas funciones del medio rural, en particular, prestando atención al territorio (equilibrio territorial, organización de las comunidades rurales), al sistema social (calidad de vida, cualificación, revitalización del tejido social), al sistema productivo (competitividad, diversificación) y al medio ambiente (conservación de los recursos).

Adicionalmente, en la formulación de la estrategia, con carácter de horizontalidad, se han considerado los principios y recomendaciones establecidos por la Comisión sobre la sostenibilidad del desarrollo, tomando en consideración la componente ambiental, y la lucha contra las desigualdades, en particular las existentes entre hombres y mujeres, aunque también se ha particularizado para los jóvenes, por las propias especificidades de las zonas rurales.

Por tanto, teniendo en cuenta los objetivos perseguidos y la estrategia planteada, puede asegurarse que como meta o principio inspirador del Programa se encuentra el desarrollo sostenible, considerando que todas las actividades humanas repercuten sobre el medio que, a su vez, repercute sobre ellas, y que es preciso controlar dicha interrelación ya que si no se condiciona la continuidad en el tiempo de las distintas formas de actividad y del potencial de desarrollo económico y social.

### 3.1.4. Análisis de operaciones previas

La Comunidad de Aragón se ha beneficiado de las convocatorias de las iniciativas de desarrollo rural anteriores, es decir Leader I y Leader II, con la constitución de 3 grupos de acción local en el primer caso y 13 en el segundo, lo que evidencia el interés despertado por esta iniciativa. La aplicación de estas líneas de financiación han servido como complemento a los Programas para el desarrollo de las zonas rurales (Objetivo nº 5b). Los resultados inducidos por los dos periodos de financiación anteriores han sido evaluados, en el primer caso para Leader I dentro del conjunto nacional, mientras que para el Leader II, hasta la fecha se ha realizado la Evaluación Intermedia, con un análisis de resultados que evidencian la buena marcha de la aplicación, a pesar de que está pendiente la

realización de la Evaluación Final, donde se identificarán de manera más directa los auténticos impactos tras la finalización de las acciones.

Por tanto, se ha adquirido una amplia experiencia tanto de gestión como de aplicación y funcionamiento de medidas dirigidas de manera específica hacia el desarrollo de las zonas rurales, estando en disposición de aplicar una nueva etapa con la iniciativa Leader plus.

### 3.1.5. Problemas y limitaciones para la evaluación y el seguimiento

Durante la elaboración de la evaluación previa, en particular para proceder a la cuantificación de los objetivos y a la evaluación de los principales impactos previstos con la ejecución del programa, se ha detectado que la realización del seguimiento y las evaluaciones posteriores, en particular la evaluación intermedia y final, puede presentar una limitación como consecuencia de la situación de los datos estadísticos existentes.

El problema surge a la hora de evaluar la incidencia de la aplicación de la iniciativa en el contexto operativo, al no poderse disponer de demasiadas estadísticas municipales recientes y con una revisión periódica suficiente como para establecer comparaciones en distintos momentos de la ejecución.

## 3.2. EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA Y COHERENCIA DEL PROGRAMA

### 3.2.1. Análisis de los objetivos del Programa

Evaluación de la coherencia de los objetivos del programa. Pertinencia.

La adecuación de los objetivos de un programa con las necesidades sectoriales y problemas socioeconómicos a los que se dirige se conoce como pertinencia.

Por tanto, en el caso específico del Programa evaluado, en la medida en que los objetivos se definen a partir de las debilidades y amenazas de las áreas consideradas como rurales, además de a partir de sus fortalezas y oportunidades, tal y como aparece en apartado del diagnóstico de la situación actual (2.2), puede asegurarse que los objetivos son pertinentes, es decir totalmente coherentes con la realidad.

Coherencia entre los objetivos específicos del programa y los de la iniciativa Leader +

Teniendo en cuenta que el programa persigue como objetivos globales los propios de la iniciativa, está asegurada tal coherencia, y es a partir de dichos

objetivos de donde se definen los objetivos específicos, teniendo en cuenta la situación socioeconómica y ambiental del territorio rural aragonés.

Análisis y evaluación de la estructuración de los objetivos del programa

El Programa parte de unos objetivos globales en consonancia con las características y especifidades de la iniciativa comunitaria Leader, y a partir de ellos plantea unos objetivos específicos en función de la problemática y de las potencialidades del territorio aragonés delimitado como zona de aplicación Leader. La estructuración queda evidenciada por la interrelación entre estos dos niveles de objetivos, tal y como se recoge en la matriz adjunta.

En función de cómo se presenta el Programa, se prevé que los objetivos operativos, relacionados con el grado de realización que se pretende, se definan en función de las propuestas de los programas desarrollados por los grupos de acción local, teniendo en cuenta que deben contribuir a alcanzar alguno de los objetivos específicos.

Por tanto, puede asegurarse que en función de cómo está establecida la jerarquía entre objetivos, con las realizaciones se alcanzarán los objetivos específicos y a partir de éstos, los objetivos globales que indican la repercusión o impacto del Programa en el ámbito regional, que es para el que se define dicho Programa.

**ARTICULACIÓN ENTRE OBJETIVOS GLOBALES Y ESPECÍFICOS**

| | Programa Leader + | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | | | | | | | | | | | | | |
| | HORIZONTALES | | | | | | VERTICALES | | | | | | | |
| OBJETIVOS GLOBALES | Potenciar la igualdad de oportunidaded | Incrementar las oportunidades de empleo | Asegurar un desarrollo sostenible | Potenciar el carácter innovador | Incorporar los aspectos locales y endógenos | Favorecer la participación de la población | Promover el equilibrio territorial | Mejorar la capacidad de organización de los agentes | Mejorar la calidad de vida | Mejorar la cualificación | Revitalizar el tejido social | Conservar los recursos | Mejorar la competitividad | Diversificar la actividad económica |
| Valorización del patrimonio natural y cultural | | | X | | X | | | | X | X | X | X | X | |
| Mejora del entorno económico a fin de contribuir a la creación de empleo | X | X | | X | X | | | | X | X | | | X | X |
| Mejora de la capacidad de organización de las comunidades | X | | | | | X | X | X | X | X | X | | | X |

3.2.2. Repercusiones previstas

El Programa contempla en el apartado 5 unos indicadores de realización, resultados y de impacto para cada uno de los ejes en los que se estructura la articulación de la estrategia. Sin embargo, considerando la obligación de realizar el seguimiento de la ejecución del Programa y su evaluación, se requiere que se definan una serie de indicadores de forma previa a la puesta en marcha de la ejecución, que sean cuantificables a lo largo de la realización, en distintos periodos, evidenciando el impacto o las repercusiones sobre los objetivos inicialmente perseguidos.

El Programa persigue incidir como fin último: "lograr un tejido económico y social dinámico y saneado de las zonas rurales", partiendo de una situación inicial, respecto de la cual se desea mejorar determinadas deficiencias aprovechando las oportunidades y fortalezas existentes. En este sentido, desde esta fase inicial de evaluación se determinan una serie de indicadores de contexto con unos valores cuantificados en el análisis de la situación actual del apartado dos. Los indicadores de contexto forman parte del proceso de programación y además son la base para el seguimiento del contexto general, la ejecución y la evaluación de los impactos socioeconómicos del Programa. Se aplican a todo el territorio y toda la población.

A lo largo de la ejecución del Programa, y en función de las estadísticas disponibles, se podrán calcular dichos indicadores detectando la incidencia de la iniciativa en el ámbito regional, aunque dichos valores se considerarán en función de la participación financiera del Programa Leader con respecto al resto de programas regionales en ejecución.

Como indicadores de contexto se proponen:

Población de derecho (hab)
Densidad de población (hab/km$^2$.)
Evolución de la población.2000-2006. (hab)
Grado de ruralidad (OCDE): % población residente en municipios <100 hab/km$^2$
Grado de urbanización: % población residente en ciudades > 10.000 hab.
Tasa de dependencia: $\frac{\text{Pob<15 años + Pob>64}}{\text{Pob 15-64 años}}$

Índice de reemplazo: $\frac{\text{Pob 15-39}}{\text{Pob 40-64}}$

Grado de envejecimiento: % pob>65 años
Grado de juventud: % pob<25 años

Tasa de ocupación Pob ocupada / Pob. activa (hombres y mujeres)
Tasa de paro Pob parada / Pob activa (hombres y mujeres)
Tasa de actividad = Pob activa / Pob≥16 años
Población. ocupada agraria (% s/total)
Población parada agraria (% s/total)

Estimación del impacto del programa

Valorar el impacto macroeconómico y territorial del Programa, es decir, evaluar de qué forma puede incidir cada uno de los ejes sobre el contexto general, resulta difícil, sin embargo, teniendo en cuenta las circunstancias de la ejecución de las iniciativas Leader I y Leader II, pueden aventurarse de manera cualitativa la previsible repercusión del Programa.

Los efectos más visibles del Programa serán los relacionados con la diversificación de la base económica, potenciando la transformación y comercialización de los productos agrarios, al ser los que mayoritariamente constituyen los denominados recursos endógeno, además de los recursos ligados al medio ambiente por su potencial turístico.

No obstante, y a pesar de su menor visibilidad, el Programa derivará efectos, que si bien serán de irrelevante incidencia macroeconómica, presentarán en cambio un importante valor cualitativo, tales como la formación, transferencia tecnológica y mejora de la calidad de las producciones.

Los efectos del Programa sobre la evolución demográfica, aún siendo muy difíciles de determinar, puede señalarse que serán en cualquier caso muy limitados. Además de que la demografía regional presenta una dinámica muy desfavorable, el Programa no aborda acciones específicas de política demográfica. No obstante incluye acciones muy favorables relacionadas con el mercado laboral así como con los ámbitos sociales y territoriales más desfavorecidos, siendo aspectos todos ellos que potencian el mantenimiento de la población. Sin embargo, debido al elevado grado de envejecimiento actual y al despoblamiento de gran parte del territorio rural, resulta difícil prever en qué medida se puede corregir dicha situación con la aplicación del Programa, aunque sí puede asegurarse que el efecto producido será siempre positivo.

En cualquier caso, el Programa contribuirá a contener la desfavorable evolución demográfica que amenaza gravemente el desarrollo de Aragón. Así mismo también contribuirá a frenar los procesos de desequilibrio territorial provocados por la fuerte atracción que sobre las zonas rurales provoca una zona de gran dinamismo social y económico como es el área metropolitana de Zaragoza.

Respecto de la repercusión ambiental, se prevé un efecto positivo en la medida que se persigue un desarrollo sostenible, siendo un principio que deben cumplir todos los programas que presenten los grupos de acción local. Por otro lado, al considerar desde la estrategia que propone en Programa la valorización de los recursos ambientales y culturales como recursos económicos dentro de un aprovechamiento sostenible, se producirá un efecto económico muy positivo a la vez que la repercusión ambiental será muy favorable.

Por último, en la medida que se proponen posibles acciones dirigidas específicamente a los jóvenes y a las mujeres, para alcanzar el objetivo de potenciar la igualdad de oportunidades, se prevé reducir los mayores niveles de paro y las menores tasas de actividad de estos dos colectivos. Esta situación favorecerá indirectamente a fijar población en la zona rural.

### 3.2.3. Coherencia con otras intervenciones. Coherencia externa.

Este apartado incluye la descripción de otras políticas regionales, nacionales o comunitarias de aplicación en ámbitos relacionados con la intervención de la iniciativa Leader plus, analizando su posible complementariedad, sinergia o duplicación con el programa, y la forma en que se ha tenido en cuenta la interacción potencial en la elaboración del programa. En la medida que en el apartado 13 del Programa se analiza suficientemente la articulación con otros políticas comunitarias, en este apartado de la evaluación se analiza la coherencia con las intervenciones regionales.

Desde el inicio cabe destacar que la coherencia externa del Programa ha quedado asegurada a través del propio procedimiento de trabajo seguido para la definición de los objetivos y el diseño de la estrategia, tal y como se describe mas en profundidad en el apartado 4. Básicamente, a partir de la definición de unos objetivos obtenidos desde la problemática presente en el medio rural, considerado posteriormente el resto de programas de intervención en el desarrollo regional se ha asegurado la coherencia.

*Políticas de intervención consideradas*

En el ámbito regional, para el nuevo periodo de financiación 2000-2006 se han elaborado diferentes Programas con incidencia en el desarrollo rural, regional y empleo, fundamentalmente, que se han tenido en cuenta a la hora de plantear los objetivos y la estrategia de la iniciativa Leader plus: Programa Operativo Objetivo nº 2, el Programa Operativo Objetivo nº 3 y los Programas de Desarrollo Rural.

Por otro lado, teniendo en cuenta el desarrollo sostenible, a la hora de definir el Programa también se han tenido en cuenta los instrumentos de la política de planificación medioambiental en Aragón, que cuenta con los siguientes planes:

- Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración
- Plan Forestal de Aragón
- Plan de Ordenación de los Residuos Sólidos Urbanos
- Plan de Gestión de los Residuos Especiales
- Planes eólicos estratégicos

*Complementariedad, sinergias con el Programa. Procedimientos seguidos para integrar todas las políticas*

Para asegurar la coherencia, compatibilidad y sinergia entre intervenciones se ha establecido una estrecha colaboración entre los Departamentos de Agricultura y de Economía, Hacienda y Función Pública para el diseño de los distintos Programas y en particular para la definición de la iniciativa Leader plus, de manera que no se produjeran solapamientos de actuaciones cofinanciadas en las zonas de aplicación.

Asimismo, se han establecido criterios de coordinación con respecto a las intervenciones en el ámbito de las Diputaciones Provinciales, es decir de las Administraciones Locales.

Por último, a nivel regional, se han analizado, como ya se ha comentado, los distintos programas de desarrollo regional y rural, además de los de carácter ambiental, para completar los objetivos definidos a partir de la problemática, y fundamentalmente para plantear la estrategia a seguir para lograr los objetivos y las actuaciones a desarrollar en el programa de la iniciativa.

La cooperación con la Administración Central para el Leader se ha producido a través del Ministerio de Agricultura, teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones elaboradas por éste, además del Régimen de ayudas para la aplicación de la iniciativa, que han tratado de asegurar la uniformidad de los Programas para cada una de las Comunidades Autónomas.

La integración de los diferentes Programas de intervención en la Comunidad Autónoma de Aragón con el Programa de la iniciativa Leader se evidencia a partir del análisis de las estrategias y actuaciones vinculadas a objetivos y prioridades comunes, tal como se expresa en el cuadro adjunto.

**COHERENCIA ENTRE LAS DISTINTAS INTERVENCIONES**

| | OBJETIVOS CENTRALES | | | OBJETIVOS INTERMEDIOS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Económico-Productivo | Ecológico | Social | Competitividad | Diversificación | Medio Natural | Calidad de vida | Formación |
| **PROGRAMA INCIATIVA LEADER** | | | | | | | | |
| **1. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO** | X | X | X | X | X | X | X | X |
| **2. COOPERACIÓN** | X | X | X | | | | | |
| **3. GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN** | X | X | X | | | | | |
| **PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO RURAL** | | | | | | | | |
| III. FORMACION | | | X | | | | | X |
| VII. MEJORA DE LA TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION | X | | | | X | | | |
| VIII. SILVICULTURA | | X | | | | X | | |
| IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE ZONAS RURALES | X | X | X | X | X | X | X | |
| **PROGRAMA HORIZONTAL DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO** | | | | | | | | |
| IV. CESE ANTICIPADO EN LA ACTIVIDAD AGRARIA | | | X | | | | X | |
| V. ZONAS DESFAVORECIDAS | | | X | | | | X | |
| VI. MEDIDAS AGROAMBIENTALES | | X | | | | X | | |
| VIII. SILVICULTURA | | X | | | | X | | |
| **PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESTRUCTURAS DE PRODUCCION** | | | | | | | | |
| I. INVERSIONES EN LAS EXPLOTACIONES | X | | | X | | | | |
| II. INSTALACION JOVENES AGRICULTORES | X | | | X | | | | |
| IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE ZONAS RURALES | X | | | X | | | | |
| **PROGRAMA DE RECONVERSION REGIONAL OBJETIVO 2** | | | | | | | | |
| COMPETITIVIDAD, EMPLEO Y TEJIDO PRODUCTIVO | X | | X | X | | | | X |
| MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y AGUA | | X | X | | | X | | X |

| | **OBJETIVOS CENTRALES** | | | **OBJETIVOS INTERMEDIOS** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Económico-Productivo** | **Ecológico** | **Social** | **Competitividad** | **Diversificación** | **Medio Natural** | **Calidad de vida** | **Formación** |
| SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y TELECOMUNICACION | X | | X | X | X | | | X |
| COMUNICACIONES Y ENERGIA | X | X | | X | X | X | | |
| DESARROLLO LOCAL Y URBANO | X | X | X | | X | X | X | X |
| **PROGRAMA OBJETIVO 3** | | | | | | | | |
| INSERCION Y REINSERCION | X | | X | X | | | X | |
| REFUERZO CAPACIDAD EMPRESARIAL | X | | X | X | | | X | |
| REFUERZO ESTABILIDAD EMPLEO | X | | X | X | | | X | |
| REFUERZO EDUCACION TECNICO-EMPRESARIAL | | | X | | | | | X |
| REFUERZO DEL POTENCIAL HUMANO, I+D Y TECNOLOGÍA | X | | X | X | | | | X |
| PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL TRABAJO | | | X | | | | X | |
| INSERCION LABORAL DE PERSONAS CON DIFICULTADES | | | X | | | | X | |
| FOMENTO Y APOYO A INICIATIVAS LOCALES | | X | X | | | X | X | |

## 3.3. EVALUACIÓN PREVIA DE LAS MEDIDAS DE APLICACIÓN

### 3.3.1. Pertinencia de los recursos asignados

Analizando la dotación de recursos financieros asignados a cada uno de los ejes o medidas contemplados en el Programa se persigue evaluar la adecuación de dichas dotaciones con los objetivos específicos perseguidos.

Interrelacionando los ejes y los objetivos, puede observarse la adecuación entre recursos y objetivos, ya que el mayor montante económico se asigna al Eje 1 de Apoyo a las Estrategias de Desarrollo Rural, y dentro de él a la partida de Programas de Desarrollo con un 89%, que es donde se recogen las acciones que persiguen alcanzar los objetivos específicos.

### 3.3.2. Evaluación de la programación, procedimientos, criterios de selección y condiciones financieras.

La programación establecida, con un reparto financiero anual proporcional, responde a la necesidad de que el Programa se desarrolle de la manera más uniforme posible en el tiempo, con el fin de evitar retrasos en la puesta en marcha, para posteriormente acelerar el grado de ejecución en la segunda fase de ejecución. En la medida que se respete el grado de distribución financiera se asegurará dicha premisa de ejecución. Por tanto, desde los grupos de acción se deberá iniciar rápidamente la sensibilización de la población para potenciar una puesta en marcha eficaz, evitando retrasos que luego deban corregirse.

En cuanto a los criterios de selección recogidos en el apartado 7, en la medida que se han tenido en cuenta las limitaciones y la problemática territorial del medio rural aragonés, se pretende que los grupos que se desarrollen cumplan unos requisitos básicos relativos a las características socioeconómicas del territorio, con el fin de que la iniciativa se desarrolle en territorios homogéneos con unas necesidades y unas potencialidades mínimas, es decir que se considere el aspecto territorial.

Por otro lado, se proponen una serie de criterios relativos al Programa de manera que se persiguen todos los principios estratégicos de la iniciativa (carácter piloto, complementariedad con otros políticas, carácter sostenible, transferencia y prioridad sobre los colectivos de mujeres y jóvenes), considerándose por tanto adecuados.

Por último, al incluirse unos criterios relativos al grupos, se persigue asegurar su correcta gestión y funcionamiento, además de que estén suficientemente

representados todos los colectivos sociales y económicos presentes en el medio rural.

3.3.3. Análisis de las medidas de información prevista

Las medidas de información propuestas en el apartado 8 del Programa se consideran adecuadas ya que se cumplen las normas establecidas para el ámbito comunitario en base al Reglamento (CE)1159/2000, se prevé la información pública de las convocatorias, así como la publicidad en los medios de comunicación de ámbito regional, provincial y local, además de que se propone la colaboración de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural como vía de difusión de todos aquellos aspectos importantes que requieran divulgación.

3.3.4. Comprobación de las medidas de evaluación, incluida la definición de indicadores.

Los indicadores proporcionan información adecuada en cuanto a los impactos previstos con el desarrollo del Programa, teniendo en cuenta que en el momento de avance no es posible cuantificar ni las realizaciones ni los resultados que dependerán del grado de desarrollo de los programas propuestos por los grupos de acción local.

Con respecto al seguimiento y evaluación del Programa, las disposiciones establecidas en el apartado 11 cumplen con las disposiciones generales recogidas en el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, relativo a la evaluación.

Sin embargo, teniendo en cuenta experiencias anteriores, se debe promover la puesta en marcha de una aplicación informática, que de manera similar a la gestión desarrollada con Leader II capte los datos de forma fiable y segura y permita disponer de la información adecuada en plazos razonables y con la mayor fiabilidad y seguridad posible, ligado al seguimiento contable y presupuestario vigente en la Comunidad Autónoma, con el fin de mejorar el proceso de seguimiento y evaluación.

## 4. OBJETIVOS, ESTRATEGIA Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

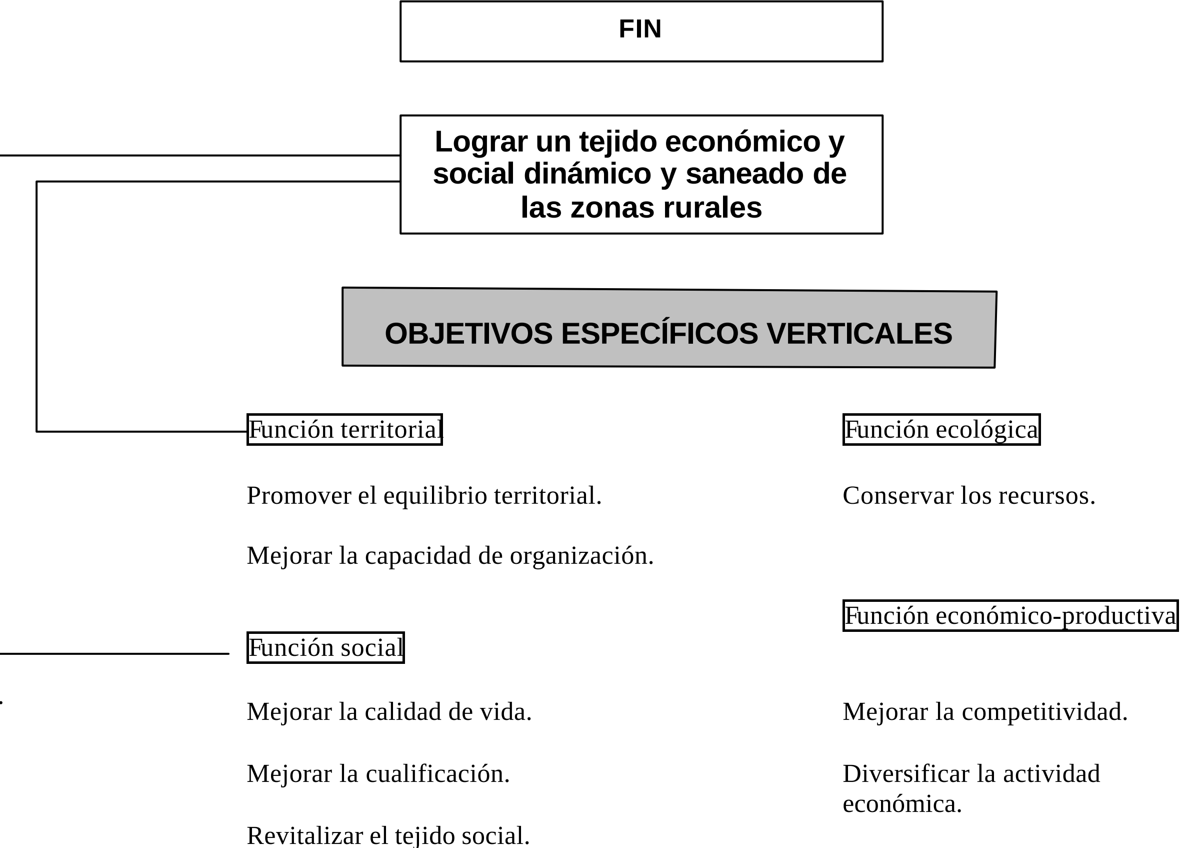
El Programa, teniendo en cuenta las especificidades de la iniciativa Leader, persigue los siguientes objetivos globales:

- Valorización del patrimonio natural y cultural
- Mejora del entorno económico a fin de contribuir a la creación de empleo
- Mejora de la capacidad de organización de las comunidades

A partir de estos objetivos, y una vez realizado el análisis de la situación actual, que ha derivado en un diagnóstico donde se han obtenido los principales problemas o limitaciones de la zona considerada de aplicación de la iniciativa comunitaria, junto a las oportunidades y potencialidades que ofrece el territorio, se proponen unos objetivos específicos y a partir de ellos, una estrategia de actuación para alcanzarlos, persiguiendo resolver los problemas o aprovechar las oportunidades detectadas.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la iniciativa Leader, algunos objetivos y por tanto su estrategia asociada, deben tener un carácter horizontal o transversal, actuando como auténticos principios orientadores de la intervención, mientras que teniendo en cuenta la especificidad de la iniciativa se definen unos objetivos verticales.

El fin último del Programa es lograr un tejido económico y social dinámico y saneado en las zonas rurales, que sólo podrá conseguirse mediante la valorización de sus recursos específicos a través de una actuación integrada en una estrategia territorial adecuada al contexto local. Este fin se alcanzará a partir de los siguientes objetivos específicos, en base a una estrategia determinada en el esquema que se adjunta.




**OBJETIVOS ESPECÍFICOS HORIZONTALES**

1. Potenciar la igualdad de oportunidad.
2. Incrementar las oportunidades de empleo.
3. Asegurar un desarrollo sostenible.
4. Potenciar el carácter innovador.
5. Incorporar los aspectos locales y endógenos.
6. Favorecer la participación de la población.

Al hablar de recursos es preciso considerar al territorio como elemento en sí mismo por su valor natural y fundamentalmente como base del desarrollo, al ser el medio donde se asienta la población y realiza sus actividades.

En este sentido debe tenerse en cuenta el carácter multifuncional de la zona rural aragonesa, y por eso es preciso considerar distintas funciones a la hora de definir una estrategia de intervención, como ya se ha comentado, oportuna y adecuada al contexto local, en particular: la función económico-productiva, social, ecológica y territorial.

La estrategia global del Programa, sintetizada en el concepto de "multifuncionalidad", propone que el desarrollo del medio rural se base en la valorización del patrimonio natural y cultural, la mejora del entorno económico a fin de contribuir a la creación de empleo y a la mejora de la capacidad de organización de las comunidades rurales. La aplicación de esta estrategia se realizará a partir de la potenciación de actividades integradas, concebidas y aplicadas por grupos de cooperación que operen a escala local.

Dentro de las estrategias de carácter horizontal se perseguirán los siguientes objetivos específicos:

- **Potenciar la igualdad de oportunidades para las mujeres y los jóvenes**. Este es un principio orientador de la política comunitaria, teniendo en cuenta que estos dos grupos deberán ser el motor del desarrollo de las zonas rurales, debido al agotamiento inducido por el envejecimiento de la población y por el escaso reconocimiento del importante papel desempeñado por la mujer en su contribución a la base económica.

  La estrategia a seguir para reducir las desigualdades frente a las menores tasas de actividad, además de disminuir el desempleo de los colectivos más desfavorecidos, debe basarse en aprovechar las oportunidades de los nuevos yacimientos de empleo, apoyando el autoempleo y la economía social, además de fomentando trabajos con contrataciones a tiempo parcial que sean compatibles con las obligaciones familiares, además de promoviendo la formación profesional de jóvenes y mujeres. Para reducir las cargas familiares deberán apoyarse medidas de apoyo social.

- **Incrementar las oportunidades de empleo**. Asegurar unos adecuados niveles de empleo constituye la base para fijar población en el medio rural, o incluso recuperar parte de los efectivos desplazados a zonas más dinámicas, si se considera el aspecto económico.

Para conseguir este objetivo deberán adoptarse estrategias para combatir la discriminación de ciertos colectivos, la precariedad laboral y la segregación ocupacional por razón de sexo, con medidas entre otras de promoción de nuevas tecnologías, a través de medidas de sensibilización, orientación y motivación dirigidas a las mujeres y los jóvenes, fundamentalmente, además de al tejido empresarial, y sobre todo a partir de acciones formativas para la promoción profesional de los sectores más desfavorecidos, además de potenciando la creación de nuevas actividades que diversifiquen la base económica, haciendo más rentable el aprovechamiento de los recursos endógenos.

- **Asegurar un desarrollo sostenible.** Garantizar que el empleo de los recursos no comprometa su agotamiento. El principio del desarrollo sostenible constituye la base para la realización de cualquier actividad consumidora de recursos, y es el principio de todas las políticas sectoriales. El desarrollo sostenible, dentro del marco de la política comunitaria, constituye una condición imprescindible para el crecimiento económico y el bienestar. Perseguir este objetivo constituirá un motor de desarrollo en sí mismo por la necesidad de adaptación que implica, generando nuevas actividades, modificando las actuales al incorporar avances tecnológicos, etc, en definitiva, por la inversión que exige. La creación de nuevos productos que aseguren el desarrollo sostenible, divulgando dicho concepto puede ser uno de los pilares de la competitividad de los sistemas productivos en el medio rural.

- **Potenciar el carácter innovador del desarrollo**, a partir de la generación de nuevos productos y servicios que incorporen los rasgos específicos locales, del establecimiento de nuevos métodos de producción, mediante la combinación o enlace de sectores de la economía tradicionalmente alejados, o con la creación de formas novedosas de organización y participación de la población en el desarrollo.

- **Incorporar los aspectos locales y endógenos en el desarrollo**, persiguiendo una explotación eficiente de dicho potencial, teniendo en cuenta este principio para la realización de nuevas actividades. La incorporación del potencial endógeno debe constituir como la estrategia básica de la innovación o de la diversificación de la base económica.

- **Favorecer la participación de la población local en el desarrollo rural,** asegurando el carácter de intervención ascendente perseguido de manera específica por la iniciativa.

Como objetivos específicos de tipo vertical, teniendo en cuenta las cuatro funciones básicas del medio rural se proponen:

Función territorial:

***Promover el equilibrio territorial***

La distribución y tamaño de los asentamientos de la población ponen de manifiesto uno de los graves problemas de la Comunidad de Aragón, su desvertebración territorial, que afecta como principal limitación a la zona rural. La acusada dualidad entre la zona metropolitana de Zaragoza y el resto de Aragón exige matizar e interpretar cuidadosamente todo valor medio regional. Tras valores medios aparentemente favorables para Aragón, la zona rural, zona Leader, oculta grandes situaciones de desequilibrio intrarregional que dificulta gravemente el desarrollo.

Teniendo en cuenta que en algunas zonas la inmigración es una de las escasas posibilidades de regeneración demográfica, se promoverán las condiciones favorables para propiciar el asentamiento de la población. Estas condiciones se conseguirán a partir de actuaciones que potencien los servicios locales y el incremento de los niveles de renta, asegurando unos niveles adecuados de empleo.

***Mejorar la capacidad de organización de los agentes sociales y económicos***

La realización de programas de desarrollo teniendo en cuenta la base territorial y los recursos disponibles, con carácter de identidad y de homogeneidad, donde se asegure la participación de la población local, constituirá uno de los pilares fundamentales ofertados desde la iniciativa Leader para aplicar estrategias de desarrollo de carácter ascendente que contribuyan a la ordenación.

Función social:

***Mejorar la calidad de vida***

La calidad de vida engloba un conjunto de parámetros relacionados con aspectos sociales, económicos, dotacionales en cuanto a equipamientos e infraestructuras se refiere, además de asistenciales. Por tanto, desde una intervención multisectorial, teniendo en cuenta todos los sectores de población con sus distintas actividades y relaciones, se logrará mejorar la calidad de vida.

***Mejorar la cualificación profesional***

Los niveles de cualificación profesional constituyen uno de los principales frenos al desarrollo de nuevas actividades, en particular a perseguir una diversificación de la actividad económica. Adicionalmente, los procesos formativos inducen de manera sinérgica la aparición de nuevas iniciativas a través de emprendedores que persiguen constituir su propia empresa, poniendo en práctica ideas innovadoras. Adicionalmente, la incorporación de nuevas tecnologías en el medio rural requieren de una adaptación progresiva a partir de un proceso formativo lento y continuado con el fin de incrementar la competitividad. Por tanto, todas aquellas actuaciones dirigidas a incrementar la formación de la población residente en las zonas rurales, bien a través de cursos formativos o talleres, tendrán un efecto sinérgico en mayor o menor medida sobre el resto de objetivos perseguidos.

En definitiva la estrategia se basará en adecuar la oferta formativa en función del mercado laboral y en general en función de las potencialidades de desarrollo endógeno y de la necesidad de utilización de nuevos conocimientos y tecnologías, a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios. Por otro lado, la formación y la sensibilización ambiental de la población resultan imprescindibles para contribuir al desarrollo sostenible.

***Revitalizar el tejido social***

La revitalización del tejido social requiere intervenciones ligadas a servicios sociales que cubran las necesidades de la población residente en el medio rural, ya que en debido fundamentalmente al escaso número de habitantes en un gran número de municipios rurales, las dotaciones asistenciales no cubren las necesidades de la población.

Por otro lado, la base social constituida por sistemas asociativos en el medio rural es, en un elevado número de ocasiones, muy débil, debido al individualismo tradicional en los medios de producción, fundamentalmente. Sin embargo, esta situación requiere una corrección para favorecer la participación social y aprovechar posibles economías de escala necesarias para conseguir un desarrollo adecuado, cubriendo desde el propio tejido social parte de las demandas existentes.

Función ecológica:

***Conservar los recursos del medio rural***

El medio rural aragonés, en gran parte debido al reducido número de pobladores en amplias superficies, por lo que se ha ejercido una escasa presión de la

población sobre los recursos, conserva en la actualidad un importante patrimonio natural y arquitectónico. Por otro lado, debido al aislamiento entre zonas se ha inducido una variedad de aspectos culturales que constituyen un recurso endógeno de gran interés para su conservación. Sin embargo, en cuanto a los recursos naturales, bien por la progresiva y reciente presión ejercida por la actividad turística o por el abandono de ciertas prácticas agrarias tradicionales, existe un riesgo de degradación muy importante que requiere una estrategia de conservación activa, mediante acciones de protección y valorización del medio ambiente.

En cuanto a los recursos arquitectónicos, el abandono de los pueblos ha provocado su rápido deterioro que requiere una intervención activa para evitar su pérdida total.

Por último, los valores etnográficos, gastronómicos, folklóricos, y en general culturales asociados a las tradiciones, presentan un grave riesgo de desaparición con la pérdida de los pobladores de muchas zonas debido al grado de envejecimiento actual, por lo que se requiere la realización de acciones no sólo para su protección o conservación, sino que se deberá perseguir su valorización como un recurso endógeno, considerándolo como medio de aprovechamiento económico por el atractivo turístico que representa.

Función económico-productiva

***Mejorar la competitividad de productos y servicios en el territorio***

El modelo de desarrollo rural pretendido en el futuro, en los aspectos relacionados con las actividades productivas, deberá facilitar la especialización y diferenciación de las producciones, elevando el nivel de competitividad con la creación de servicios especializados para las empresas, para lo cual se tendrá en cuenta aspectos como la innovación y el desarrollo tecnológico o la formación empresarial.

Diversificar la actividad económica, reduciendo la dependencia excesiva del sector agrario o el turístico, según las zonas.

La reconversión de las producciones agrarias y la potenciación de nuevas actividades, requiere el desarrollo de una estrategia basada en impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico de las pequeñas y medianas empresas en el medio rural, así como de las actividades artesanales, mejorando los niveles de formación y potenciando las iniciativas de nuevos emprendedores.

El programa perseguirá contribuir a la potenciación de los nuevos yacimientos de empleo seleccionados por la Comisión Europea, por adaptarse a las características socioeconómicas de la zona rural de Aragón:

- Servicios a domicilio, motivado por el envejecimiento de la población.
- Atención a la infancia, motivado por la incorporación de la mujer al mercado laboral.
- Nuevas tecnologías. Por las características socioeconómicas propias del medio rural y la distribución de la población, resulta atractivo aprovechar los recursos ofertados por sectores como las telecomunicaciones.
- Medio Ambiente. La zona rural ofrece un variado y rico patrimonio natural que requiere su conservación y a su vez su aprovechamiento como un recurso endógeno. Las medidas para corregir impactos negativos, en particular residuos y aguas residuales, requiere la formación e incorporación de nuevos empleos en el ámbito local.
- Turismo. La zona rural aragonesa constituye el mayor potencial turístico de la región debido a los recursos endógenos propios.

Destacar como estrategia fundamental para diversificar la actividad económica en las zonas rurales la consideración del medio ambiente en sí mismo como un sistema de actividad económica a través de la generación de empleo y por tanto de ingresos, contribuyendo a generar renta, ya que hasta el momento ha sido escasamente explotado. Los recursos actuales de Aragón representa un enorme potencial a partir de la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos, la conservación de los valores naturales, la valorización del medio, la explotación de las energías alternativas, y en general con la gestión ambiental.

En base a estos objetivos específicos definidos, los principios estratégicos que se proponen para alcanzar dichos objetivos son:

- Promover la utilización de nuevos conocimientos y tecnologías en todos los sectores de actividad.
- Valorización de los productos locales, facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción favoreciendo actuaciones de tipo colectivo.
- Valorización de los recursos naturales y culturales promoviendo actividades que aprovechen los recursos con fines económicos, aunque asegurando su conservación.
- Potenciar transformaciones en la organización de los distintos agentes sociales que constituyen las comunidades rurales, favoreciendo el asociacionismo y la participación de la población en su propio desarrollo socioeconómico.

## Articulación con los demás programas de desarrollo rural

Con el fin de asegurar la coherencia de la intervención de la iniciativa Leader en el marco de las políticas de intervención del Gobierno de Aragón para el desarrollo regional, se han formulado unos objetivos específicos teniendo en cuenta la definición de objetivos y las estrategias planteadas en el Programa de Desarrollo Rural de Aragón y el Programa Operativo Objetivo nº 2, además del Programa Operativo Objetivo 3, con el fin de perseguir la complementariedad de la iniciativa con las restantes intervenciones.

Teniendo en cuenta este conjunto de objetivos, considerando la tipología de la intervención en cada caso, la especificidad de la iniciativa Leader y fundamentalmente los problemas que aquejan a la zona rural aragonesa, se han planteado una serie de objetivos específicos, centrados en la problemática y en la política de intervención regional.

La complementariedad queda evidenciada en la matriz adjunta, donde se indican las interrelaciones entre los objetivos del programa Leader con los objetivos del resto de programas. Como se aprecia, los objetivos son prácticamente coincidentes, con la excepción del objetivo que persigue "favorecer la participación de la población" debido a la especificidad Leader.

Las ayuda a conceder en el desarrollo de la iniciativa respetarán de forma sistemática las exclusiones y limitaciones contempladas en los marcos y disposiciones comunitarias y en virtud del principio de complementariedad no se aplicarán a medidas que se encuentren incluidas en los programas operativos regionales.

La financiación de las medidas incluidas en los programas de la iniciativa están sujetas a la incompatibilidad de la doble financiación comunitaria regulada en el artículo 28 del Reglamento (CE) 1260/1999.

No obstante, en virtud del principio de complementariedad, las ayudas concedidas en el desarrollo de esta iniciativa serán compatibles con las concedidas en el marco de otras iniciativas en los supuestos en que, aún refiriéndose a una misma medida, el supuesto de hecho u objetivo instrumental es distinto.

ELACIÓN ENTRE OBJETIVOS ×
etivos Específicos **X** Interrelación Objetivos Globales

| | | Programa Leader + | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | | | | | | | | | | | | | |
| | | HORIZONTALES | | | | | | VERTICALES | | | | | | | |
| | | Potenciar la igualdad de oportunidaded | Incrementar las oportunidades de empleo | Asegurar un desarrollo sostenible | Potenciar el carácter innovador | Incorporar los aspectos locales y endógenos | Favorecer la participación de la población | Promover el equilibrio territorial | Mejorar la capacidad de organización | Mejorar la calidad de vida | Mejorar la cualificación | Revitalizar el tejido social | Conservar los recursos | Mejorar la competitividad | Diversificar la actividad económica |
| S | **OBJETIVOS INTERMEDIOS** | | | | | | | | | | | | | | |
| **bjetivo nº 3** | | | | | | | | **×** | | **×** | | | | | |
| conómica | Garantizar y adecuar la oferta de trabajo | | × | | | | | | | | | | | | |
| rritorial | Favorecer la demanda de trabajo | | × | | | | | | | | | | | | |
| vida | Promover la calidad en el mercado laboral | | × | | | | | | | | | | | | |
| | Garantizar la igualdad y la integración | × | | | | | | | | | | | | | |
| | Asegurar la operatividad del programa | | | | | | | | | | | | | | |
| **bjetivo nº 2** | | | | | | | | **×** | | **×** | | | | | |
| conómica | Impulsar la competitividad del sistema productivo | | | | | | | | | | | | | × | |
| rritorial | Promover la valorización y la competitividad del territorio | | × | | × | × | | | | | | | | | |
| vida | Asegurar el uso sostenible de los recursos naturales y del patrimonio cultural | | | | | | | | | | | | × | | |
| | Promover el desarrollo y adecuación de los RRHH y del conocimiento | | | | | | | | | | × | | | | |
| | Promover la integración social | | | | | | | | | | | × | | | |
| | Asegurar la operatividad, la eficacia y la eficiencia de la intervención. | | | | | | | | × | | | | | | |
| **o Rural** | | | | | | | | | | | | | | | |
| dad | | | | | | | | | | | | | | × | |
| vidad agraria | | | | | | | | | | | | | | | × |
| ción del medio natural | | | | | | | | | | | | | × | | |
| vida | | | | | | | | | | × | | × | | | |
| | | | | | | | | | | | × | | | | |

## 5. ARTICULACIÓN DE LA ESTRATEGIA . MEDIDAS

### Eje 1. APOYO A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO RURAL

### Medida 1.1. Adquisición de Capacidades

Objetivo

Prestar apoyo técnico a las iniciativas de desarrollo territorial que permitan un proceso de desarrollo rural integrado en zonas donde esas prácticas constituyen novedad, no podrá por tanto apoyarse con cargo a la adquisición de capacidades a territorios que se hayan beneficiado de Leader o Leader II.

Tipo de actividades subvencionables

Será objeto de financiación la asistencia técnica en las fases previas a la inversión.

En particular, el tipo de actividades subvencionables serán:

- Diagnóstico del territorio y/o estudios previos para la constitución del GAL.
- Gasto de animación y/o sensibilización de la población.
- Apoyo técnico a la constitución de cooperaciones locales.
- Apoyo técnico a la elaboración de estrategias locales de desarrollo integrado, así como elaboración del programa territorial.
- Apoyo técnico a la búsqueda de financiación y a la elaboración de expedientes por parte de los beneficiarios potenciales.

Características de los beneficiarios

Los beneficiarios serán un conjunto de interlocutores denominados “grupos de acción local”.

Los grupos de acción local actuarán como transmisores de la estrategia de desarrollo y se encargarán de su aplicación.

Para poder acceder a la calificación de Grupos de Acción Local deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos siguientes:

1. Constituirse como Grupo, dotado de personalidad jurídica bajo cualquiera de las fórmulas legalmente permitidas, cuya finalidad sea la aplicación de una estrategia de desarrollo para un territorio concreto.

Los Grupos en trámite de constitución legal podrán presentar la solicitud, si bien habrán de comprometerse a ultimar la misma antes de cualquier convocatoria para designar beneficiarios de programas de desarrollo.

2. El Grupo de Acción Local debe estar integrado necesariamente por instituciones públicas y privadas con implicación efectiva en la comarca, ha de asegurar el nivel participativo de la población afectada y su estructura debe permitir que las decisiones del grupo se tomen colegiadamente. En todo caso, en los órganos de decisión del Grupo los interlocutores de los sectores socioeconómicos y las asociaciones deben representar al menos el 50% de los agentes locales.

3. En territorio de actuación del Grupo de Acción Local debe ser superior al término municipal, estar dotado de continuidad geográfica, incluir al menos 10.000 habitantes y ser uniforme en sus principales características físicas, económicas y sociológicas.

Indicadores

Realización:
Nº de grupos de acción local constituidos.
Nº de programas de desarrollo presentados

Resultado: Población sensibilizada

Impacto:
Nº de asociaciones de nueva creación
Realización de otros planes estratégicos comarcales o municipales de desarrollo

**Medida 1.2. Programas de Desarrollo Rural**

Objetivo

Independientemente a los objetivos específicos de los programas comarcales, el Programa Regional tiene como objetivo general la *aplicación de una estrategia de desarrollo rural integrada, es decir, con un enfoque global, concertado, basado en la interacción de los operadores, sectores y proyectos, centrada en un aspecto dominante representativo de la identidad, los recursos y los conocimientos técnicos específicos desarrollados en el territorio en cuestión, capaz de aglutinar a todos los operadores y proyectos de diversos ámbitos en una misma estrategia de desarrollo*.

Número de grupos de acción local previstos

Se tiene previsto seleccionar entre 10 y 12 grupos de acción local.

Los aspectos aglutinantes serán:

- Utilización de nuevos conocimientos y tecnologías con el fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de los territorios.
- Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.
- Valorización de los productos locales.
- Valorización de los recursos naturales y culturales.

La estrategia de los programas presentados por los grupos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Integrada, con un enfoque global y concertado
- Centrada en un aspecto dominante representativo de la identidad, recursos o conocimientos técnicos específicos del territorio
- Socioeconómicamente coherente con el territorio
- Tener carácter piloto
- Tener carácter innovador
- Tener carácter sostenible
- Económicamente viable
- Preocupada por la igualdad de oportunidades (jóvenes y mujeres)
- Permitir poner a disposición de otras zonas la experiencia y el aprendizaje
- Presentar complementariedad con otros programas regionales

Participación en red:

Para lograr el intercambio y la transferencia de experiencias para optimizar los sistemas de información y formación en materia de desarrollo rural e impulsar la cooperación entre territorios, todos los beneficiarios de Leader + están obligados a participar de forma activa en las redes regionales, nacionales y europeas de los Observatorios existentes o que se puedan crear. Su participación consistirá en la puesta a disposición de toda la información necesaria sobre las acciones ya realizadas o en curso y los resultados obtenidos, así como en la implicación en las diversas actividades.

La red deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Búsqueda, análisis e información a escala nacional sobre las buenas prácticas que puedan transferirse.
- Animación de la red.
- Organización de intercambios de experiencias y de conocimientos técnicos, en particular, en beneficio de los territorios menos desarrollados que deberán poder beneficiarse de la experiencia de los grupos de acción local más experimentados.
- Asistencia técnica para la cooperación próxima y la transnacional.

Tipo de actividades subvencionables:

Las condiciones de los proyectos subvencionables, así como el procedimiento de tramitación, resolución y justificación de las ayudas son las consideradas en el Régimen de ayudas para la aplicación de la iniciativa comunitaria Leader Plus, que se incluye como anejo 1.

Tendrán prioridad aquellas actividades y proyectos que estén dirigidos a fomentar las potencialidades endógenas de la zona, en particular las destinadas a:

a) Gastos de funcionamiento del Grupo de Acción Local para la gestión del programa: seguimiento administrativo y financiero, informática, puesta en práctica del programa (promoción, selección de proyectos y control, alquileres, suministros, mobiliario, personal, asistencia profesional, aval bancario, etc.).

b) Asistencias técnicas del Grupo de Acción Local: estudios y apoyo a los proyectos, animación del programa y acciones de sensibilización (talleres, reuniones, seminarios, publicaciones, material multimedia, etc.).

c) Serán subvencionables las actividades e inversiones de carácter productivo o no productivo, en base al listado que a continuación se incluye, dirigidas a fomentar las potencialidades endógenas de la zona. El carácter productivo o no de los proyectos vendrá determinado, no por su tipología, sino por la naturaleza, tanto del proyecto como del titular.

   Serán financiables aquellas iniciativas que, dentro de la estrategia global planteada por el Grupo, persigan:

- la utilización de nuevos conocimientos y tecnologías, a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de su territorio.

- la mejora de la calidad de vida en su comarca.

- la valorización de los productos locales, facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuaciones de tipo colectivo.

**Lista indicativa de acciones subvencionables**

Las acciones se han agrupado en unos apartados que coinciden con la denominación de los aspectos aglutinantes, pero ello no implica necesariamente que las acciones sean exclusivas de cada uno de ellos.

C.1. UTILIZACIÓN DE NUEVOS CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGÍAS A FIN DE INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS TERRITORIOS.

***C.1.1 Iniciativas para la aplicación de las nuevas tecnologías en las empresas locales para la promoción, producción y comercialización de sus productos:***

- Acciones para la comercialización conjunta de la oferta turística existente en la comarca.
- Diseño y creación de páginas web para la promoción y comercialización de la zona, sus empresas y sus ofertas turística, así como la promoción del territorio y la conexión entre los distintos agentes implicados.
- Acciones que incorporen las nuevas tecnologías o que supongan nuevas formas de producción o comercialización de las producciones locales.
- Acciones que supongan formas originales de valorizar una producción típica local.
- Introducción de nuevas producciones agrarias con demanda reconocida en el mercado: medicinales, aromáticas, energéticas, ecológicas, frutos del bosque, etc., respetuosas con el medio y transferibles a otras zonas.
- Asistencia técnica a los sectores productivos implicados en la estrategia de desarrollo comarcal.
- Ayudas a las empresas de productos locales para acceder a equipamientos avanzados informáticos y telemáticos.

***C.1.2 Iniciativas para la aplicación de nuevas tecnologías y conocimientos para la mejora de los servicios a la población y a las empresas locales:***

- Telecentros. Empresas de servicios de teletrabajo, teleservicios que permitan la creación de empleo a tiempo parcial o total de la población con dificultades de acceso al mercado laboral ordinario.
- Proyectos que faciliten el acceso de la población a los servicios telemáticos.
- Establecimiento de puntos de información orientados a empresas y a la población local.
- Viveros de empresas ligadas al desarrollo comarcal.

***C.1.3 Iniciativas para la aplicación de las nuevas tecnologías en la formación y el empleo:***

- Formación telemática, creada y adaptada a las necesidades del sector o subsector.
- Formación en la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Formación de la población y en especial de los jóvenes y mujeres, en nuevas profesiones y oficios ligados al desarrollo comarcal.
- Actividades de formación específica y avanzada en nuevas tecnologías, orientadas a la población activa local.
- Formación especializada del capital humano necesarios para favorecer el desarrollo local previsto.
- Apoyo a los intercambios formativos entre empresas locales para el aprendizaje de nuevos conocimientos y tecnologías.
- Apoyo a la creación de empleo ligado a las nuevas tecnologías.

C.2 MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES.

***C.2.1 Apoyo a las empresas que presten servicios en la comarca:***

- Prestación de servicios de proximidad a la población y de apoyo a las pequeñas empresas locales.
- Apoyo a las empresas de servicios sociales en el medio rural que mejoren la calidad de vida de la población: guarderías, residencias tercera edad, atención domiciliaria, teleasistencia domiciliaria, servicios de compañía ...
- Empresas de apoyo inmaterial y que faciliten la información local.

- Empresas de capital privado, público o mixto, que oferten servicios asistenciales y de ayuda a la tercera edad: centros de día, viviendas comunitarias, centros residenciales...
- Servicios culturales.
- Promoción y fomento del voluntariado social e integración social.
- Prestación de servicios a las PYMES y a las explotaciones agrarias y forestales
- Iniciativas empresariales que integren sistemas de gestión medioambiental, eliminación de contaminantes y de seguridad en las empresas, que supongan una mejora en la calidad de vida de la población rural.
- Iniciativas empresariales novedosas de utilización de los elementos rurales, que supongan el acercamiento de los visitantes y la población local con el medio rural, sus tradiciones y su forma de vida.
- Asociacionismo y gestión en común de recursos naturales (tierra o agua).

***C.2.2 Apoyo a los servicios culturales y de ocio:***

- Actividades de promoción y servicios culturales permanentes (centros de interpretación, aulas de naturaleza, acceso a la información y difusión cultural, etc.).
- Museos etnográficos, de utensilios agrícolas, flora y fauna, etc.
- Infraestructuras que favorezcan el desarrollo del ocio.
- Publicaciones y estudios de marketing que permitan lograr los objetivos planteados en la estrategia de desarrollo comarcal.

***C.2.3 Apoyo a las iniciativas de conservación y rehabilitación del patrimonio cultural y natural:***

- Acciones para el cuidado y restauración del patrimonio cultural y natural.
- Inversiones destinadas a la recuperación de espacios degradados y rehabilitación del paisaje.

***C.2.4 Apoyo a las actividades formativas y de empleo:***

Serán financiables actuaciones de formación profesional y ayudas al empleo específicas de los proyectos y acciones elegibles dentro de la estrategia de desarrollo comarcal y en el marco de la iniciativa LEADER. Entre otras:

- Acciones de formación que contribuyan a fomentar actividades que reporten beneficios sociales y/o medioambientales.

- Adaptación de los métodos de formación a la realidad de las zonas rurales: teleformación, flexibilidad horaria, métodos multimedia, etc.
- Formación adaptada a las necesidades de las empresas locales, que permita la permanencia en la zona de la mano de obra.
- Planes de formación que combinen la formación con la realización práctica de actividades laborales, de cara a fomentar la inserción laboral.
- Formación profesional sectorial sobre aprovechamiento de recursos endógenos.
- Ayudas a la creación y mantenimiento del empleo, incluido el autoempleo y de manera especial respecto al empleo de la mujer rural, el empleo juvenil y el empleo de discapacitados.

C.3. VALORIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS LOCALES, EN PARTICULAR, FACILITANDO EL ACCESO AL MERCADO DE LAS PEQUEÑAS ESTRUCTURAS DE PRODUCCIÓN MEDIANTE ACCIONES DE TIPO COLECTIVO.

***C.3.1 Iniciativas de cooperación que persigan una mejorar en la calidad, la homogeneización y normalización de la oferta local orientada a la obtención de identificativos de calidad (D.O., marcas, etc.), reducción de los costes de comercialización y de apoyo técnico para la puesta en marcha de proyectos intercomarcales y estudios de mercado:***

- Proyectos de inversión de carácter asociativo destinados a incrementar la producción de variedades locales en peligro de extinción y de algún tipo de denominación de calidad.
- Apoyo a la constitución y funcionamiento de entidades asociativas de productores de productos típicos locales de calidad y de agricultura ecológica.

***C.3.2 Iniciativas para transformación, comercialización y promoción de productos locales de calidad:***

- Iniciativas novedosas y avanzadas de envasado, etiquetado y embalaje de productos, que prolonguen su tiempo de comercialización y resalten las calidades del producto así como la identificación de la procedencia y en la etapa de comercialización (trazabilidad).
- Actuaciones de apoyo a la inversión para la comercialización y venta de productos agrícolas y/o ganaderos, artesanos, en especial si se realiza a

través de sus asociaciones u otras entidades de tipo colectivo y mediante la introducción de nuevos métodos de comercialización (internet, etc.).

- Apoyo a las agrupaciones de productores en conexión con asociaciones de consumidores para la producción y venta directa de productos (excluidos establecimientos minoristas).
- Creación de centros o puntos de distribución de productos agroalimentarios ligados a la producción local de carácter artesanal (excluidos establecimientos minoristas).
- Acciones de carácter piloto para la transformación de la producción típica local, impulsando su calidad y especialmente con acciones de tipo colectivo y métodos de producción artesanos y tradicionales.
- Apoyo a la certificación y control de productos de agricultura ecológica.
- Promoción de la producción local, promovida por entidades representativas del sector y vinculada a los productos de calidad así como el apoyo de ferias comarcales y la asistencia a ferias nacionales e internacionales por parte de los productores locales.
- Inventario de los productos y de sus características definitorias en relación con el territorio de procedencia así como la realización de estudios de mercado que respondan y planteen soluciones a problemas y situaciones específicas.
- Acceso al mercado de pequeñas estructuras de producción mediante actuaciones de tipo colectivo.

***C.3.3 Iniciativas de carácter medio-ambiental ligadas a la producción local:***

- Apoyo a la utilización de energías alternativas en los procesos de producción, transformación y comercialización de producción local.
- Apoyo a la gestión de residuos procedentes de la transformación y comercialización agraria, el reciclaje de subproductos y la depuración biológica.
- Inversiones destinadas a la certificación ambiental de empresas.
- Actuaciones que fomenten las actividades al aire libre y en contacto con la naturaleza (turismo ecológico, agroturismo, etc.).
- Actuaciones en la RED Natura 2000.

***C.3.4 Iniciativas que valoricen la artesanía local y los conocimientos tradicionales:***

- Recuperación de oficios, actividades y/o productos tradicionales, talleres, apoyo a la investigación y fomento de encuentros y creadores.

- Creación y modernización de empresas que valoricen la artesanía local.
- Proyectos de inversión destinados a crear o consolidar pequeñas empresas de servicios vinculadas a los procesos de elaboración y/o promoción (envases típicos, etc.) de agroindustria local.

***C.3.5 Iniciativas de formación y apoyo al empleo:***

- Formación en técnicas de transformación y comercialización, que redunden en la mejora de la calidad de los productos.
- Formación y fomento de la producción ecológica integrada.
- Formación encaminada a la incorporación de prácticas respetuosas con el medio ambiente, en los procesos de producción o transformación agraria local.
- Apoyo a la contratación del personal necesario para llevar a cabo proyectos de inversión, dentro de la estrategia de desarrollo local.
- Apoyo a la contratación de técnicos para la dinamización y organización de los sectores de la producción local de calidad, vinculada a la estrategia de desarrollo comarcal.
- Formación de módulos medioambientales

C.4. VALORIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES, INCLUIDA LA DE LAS ÁREAS DE INTERÉS COMUNITARIO EN EL MARCO DE NATURA 2000.

Serán financiables aquellas iniciativas que, dentro de la estrategia global planteada por el Grupo, persigan la valorización de los recursos naturales y culturales de las zonas LEADER.

***C.4.1 Iniciativas turísticas y de ocio, respetuosas y vinculadas al aprovechamiento del medio ambiente:***

- Actividades de turismo alternativo (senderismo, gastronómico, ecológico, ornitológico), agroturismo, turismo cultural y turismo de naturaleza.
- Señalización de entornos de interés paisajístico y elaboración de rutas temáticas (geológicas, gastronómicas, etc.).
- Creación de centros de reserva turística y de información comarcal, donde no existen dichas infraestructuras básicas de apoyo.
- Creación de pequeñas empresas que ofrezcan servicios turísticos de carácter medioambiental y cultural.

- Actividades complementarias del turismo destinadas al público infantil (granjas escuela, etc.).

### *C.4.2 Iniciativas de promoción del patrimonio natural y cultural:*

- Actividades de promoción de itinerarios de alto valor natural, estudios sobre vegetación y fauna protegida o en peligro de extinción.
- Fomento de la cultura ecológica.
- Iniciativas de integración de elementos catalogados como bienes de interés cultural en actividades de naturaleza socioeconómica. Conciertos, exposiciones, etc.
- Actividades que favorezcan y potencien la cohesión del territorio LEADER.

### *C.4.3 Iniciativas para la protección, recuperación y gestión de los recursos naturales:*

- Gestión ecológica del espacio natural y protección de los ecosistemas existentes.
- Recuperación de espacios degradados, rehabilitación del patrimonio local y restauración del paisaje.
- Asistencias técnicas para la elaboración de indicadores ambientales, sistemas de recogida de datos y aplicación de sistemas de gestión ambiental.
- Estudios técnicos para la recuperación de recursos naturales y patrimoniales (diagnósticos, inventarios, etc.).
- Actuaciones que mejoren la gestión del agua de riego, así como que promuevan estudios de calidad y contaminación de las aguas.
- Utilización de energías alternativas, depuración biológica y gestión de residuos.
- Actuaciones de apoyo a las prácticas ecológicas en la agricultura.
- Aprovechamiento racional de los bosques, así como la valorización de las producciones forestales.
- Explotación de zonas que contengan especies autóctonas relevantes y los usos tradicionales de cada comarca.
- Búsqueda de nuevos sistemas productivos y aprovechamientos que permitan proteger y mantener el medio.
- Apoyo a la constitución de asociaciones de propietarios forestales.

### C.4.4 Conservación, recuperación y difusión del patrimonio arquitectónico, histórico y cultural, así como de las tradiciones en el ámbito comarcal:

- Catalogación e inventario de los recursos naturales para el desarrollo de nuevas fórmulas de turismo especializado.
- Iniciativas que persiguen el acercamiento y conocimiento del medio rural por la población, especialmente por los más jóvenes.
- Creación de rutas diferenciadas de contenido histórico-monumental, rutas turísticas, etc.
- Diseño e implantación de nuevos sistemas de información global y permanente del territorio.
- Rehabilitación y/o restauración de bienes inmuebles de la arquitectura tradicional, bienes patrimoniales y entornos naturales, de interés turístico y cultural.
- Actuaciones ligadas a los recursos naturales y la cultura local o comarcal con especial referencia a la valorización integral de eventos y tradiciones populares, promoción, publicidad y edición de material gráfico y/o audiovisual.
- Infraestructuras de apoyo a las actividades culturales y de comunicación y difusión ambiental.
- Catalogación e inventario de los recursos naturales para el desarrollo de nuevas fórmulas de turismo especializado.
- Iniciativas que persiguen el acercamiento y conocimiento del medio rural por la población, especialmente por los más jóvenes.
- Creación de rutas diferenciadas de contenido histórico-monumental, rutas turísticas, etc.
- Diseño e implantación de nuevos sistemas de información global y permanente del territorio.
- Rehabilitación y/o restauración de bienes inmuebles de la arquitectura tradicional, bienes patrimoniales y entornos naturales, de interés turístico y cultural.
- Actuaciones ligadas a los recursos naturales y la cultura local o comarcal con especial referencia a la valorización integral de eventos y tradiciones populares, promoción, publicidad y edición de material gráfico y/o audiovisual.
- Infraestructuras de apoyo a las actividades culturales y de comunicación y difusión ambiental.

### C.4.5 Iniciativas de formación y ayudas al empleo:

- Formación en educación y gestión paisajística y medioambiental.

- Formación sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y culturales.
- Formación profesional vinculada a las necesidades de las empresas (monitor ambiental, guía turístico, etc.).
- Apoyo a la organización de jornadas, seminarios ... vinculadas al medio ambiente y el patrimonio local.
- Apoyo al empleo para empresas vinculadas a las acciones del programa.

C.5. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA JÓVENES Y MUJERES.

***C.5.1 Empleo***

- Ayudas a las empresas para la incorporación de jóvenes y de mujeres en su plantilla, en puestos adecuados a su titulación y conocimientos.
- Ayudas a las empresas que fomenten las actividades con dedicación de jornada parcial, con flexibilidad laboral, con posibilidades de trabajos a domicilio, etc., que favorezcan la incorporación de mujeres al mundo laboral.
- Establecimiento de ayudas a las empresas que presten servicios de apoyo y enseñanza tutelada a jóvenes y mujeres.

***C.5.2 Apoyo al empleo***

- Creación de servicios de asesoramiento profesional a mujeres y jóvenes que favorezca su acceso al mercado laboral (primer empleo, retorno al mundo laboral tras un periodo de inactividad, adaptación profesional, ...)
- Apoyo a los servicios de guardería y custodia para personas a su cargo.

***C.5.3 Fomento del autoempleo***

- Identificación de potencialidades, capacidades e intereses de las mujeres y de los jóvenes respecto al territorio.
- Ayudas a las pequeñas empresas promovidas por jóvenes y por mujeres dirigidas al autoempleo, y también, dentro de la empresa familiar, a la consecución del propio estatuto profesional.
- Apoyo preferencial a las modalidades de trabajo cooperativo y de coordinación entre iniciativas empresariales promovidas por jóvenes y mujeres.
- Ayudas dirigidas a hacer posible la emergencia de actividades económicas en condiciones laborales de precariedad.

### *C.5.4 Formación profesional*

- Sensibilización de la población, y de los jóvenes y mujeres, sobre la importancia de la cualificación y de la formación profesional
- Formación en especialidades o profesiones inexistentes en la zona y con demostrada demanda empresarial

### *C.5.5 Asociacionismo y participación*

- Fomento de actuaciones dirigidas a crear o reforzar el asociacionismo de mujeres y jóvenes, así como cualquier otra propuesta de incremento de su participación y representación en la vida social y económica del territorio.

### *C.5.6 Formación continua y tiempo libre*

- Apoyar iniciativas que se propongan contribuir a la formación continua de las mujeres y los jóvenes de los espacios rurales, así como a la ocupación de su tiempo de ocio (creación de espacios y actividades de encuentro e intercambio; utilización de las nuevas tecnologías con fines de aprendizaje e intercambios extracomarcales, etc.).

### *C.5.7 Asentamiento poblacional*

- Favorecer el asentamiento de jóvenes y mujeres en los territorios rurales.
- Desarrollar acciones de sensibilización, animación y desarrollo que favorezcan la renovación de los territorios y la creación de servicios públicos que incrementen la calidad de la vida de las familias rurales.

<u>Indicadores:</u>

Realización:

Nº de proyectos o acciones ejecutados

Resultado:

Nº de nuevas actividades que han contribuido a la diversificación
Nº de nuevas pymes creadas

Nº de pymes mantenidas
Nuevas ofertas turísticas surgidas
Nº de nuevos productos comercializados
Nuevos servicios asistenciales surgidos

Impacto:

Mejora del nivel de cualificación profesional de la población. (mujeres y jóvenes)
Empleo creado (total, mujeres y jóvenes)
Empleo mantenido (total, mujeres y jóvenes)
Población que ha cubierto sus necesidades de servicios sociales
Incremento del número de visitantes
Incremento en la utilización de medios de innovación tecnológica
Mejora en los procesos productivos
Reducción de zonas degradadas por afecciones ambientales
Mejora de la calidad paisajística

**Eje 2. APOYO A LA COOPERACIÓN ENTRE TERRITORIOS**

Objetivos:

- Asegurar la viabilidad de un proyecto común a partir de que se alcancen todos los requisitos básicos producto de la asociación y cooperación, que de manera aislada nunca se alcanzaría.
- Búsqueda de complementariedades

Descripción de la medida. Requisitos para la subvencionalidad

Puesta en común de conocimientos técnicos y recursos humanos y financieros de cada uno de los territorios independientes

Las acciones de cooperación deben inscribirse en orientaciones temáticas específicamente definidas en los programas de desarrollo de los grupos de acción local integrantes. Es decir, se asegurará el interés y necesidad de la cooperación.

La cooperación deberá consistir en la realización de una acción común e integrada, cuando sea posible, en una misma estructura. Por tanto, no deberá limitarse a un simple intercambio de experiencias.

Se determinará en cada momento el grupo de acción local que actúe como coordinador.

Acciones subvencionables

- Las acciones comunes
- Gastos iniciales soportados en concepto de asistencia técnica a la cooperación

De manera específica pueden diferenciarse dos tipos acciones, en función del carácter territorial de la cooperación.

*Acción 2.1. Cooperación interterritorial*

Participantes en la cooperación

- Grupos de Acción Local seleccionados en el marco de Leader +
- Grupos de Acción Local elegidos en aplicación de las iniciativas Leader I y Leader II
- Otros grupos de territorios rurales organizados siguiendo las pautas de la iniciativa Leader y autorizados por el Estado miembro

Acciones subvencionables

- Operaciones relativas a los territorios seleccionados en el marco de Leader +.
- Gastos de animación de todos los territorios que participen en la cooperación.

*Acción 2.2. Cooperación transnacional*

Aplicación. Participantes en la cooperación

Grupos de acción local de dos Estados miembros, como mínimo.

Excepción

Podrán subvencionarse los gastos correspondientes del territorio Leader + que empiece a cooperar con el territorio de un país no perteneciente a la Comunidad organizado con arreglo a las pautas fijadas por Leader, siempre que se cumplan las condiciones establecidas para esta medida.

Indicadores

Realización:
Nº de acciones realizadas

Resultado:
Grupos cooperantes participantes (total y por acción)

Impacto:
Nuevos proyectos de cooperación surgidos adicionales al Leader
Mantenimiento de convenios de cooperación al finalizar el periodo financiero

**Eje 3. GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Acciones subvencionables

- Equipamiento informático y software para la gestión del Programa
- Realización de jornadas y seminarios
- Gastos de publicidad y difusión
- Contrataciones externas para el seguimiento

- Dichas acciones podrán realizarse bien con medios propios de la Dirección General de Estructuras Agrarias, bien mediante contratación externa o encomienda a otras Entidades

.

## 6. PLAN DE FINANCIACIÓN

El importe total de la subvención de la U.E. asciende a 38 Meuros (6.322,668 M de pts). La distribución por ejes que se propone, es la siguiente:

| INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (Euros) | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MEDIDAS | GASTO PÚBLICO | | | | | | | |
| | TOTAL | SUBVENCIONES COMUNITARIAS | | ADMINISTRACIONES NACIONALES | | | | |
| | Total (1)=(2)+(4) | Total (2) | % (2)/(1) (3) | Total (4)=(5)+(6)+(7) | % (4)/(1) (5) | Central (6) | Autonómica (7) | Local (8) |
| **1. Estrategias de desarrollo** | 67.792.000 | 33.896.000 | 50,00 | 33.896.000 | 50,00 | 11.298.667 | 11.298.666 | 11.298.667 |
| 1.1. Adquisición de capacidades | 152.000 | 76.000 | 50,00 | 76.000 | 50,00 | 25.333 | 25.333 | 25.333 |
| 1.2. Programa de desarrollo | 67.640.000 | 33.820.000 | 50,00 | 33.820.000 | 50,00 | 11.273.333 | 11.273.333 | 11.273.333 |
| **2. Cooperación** | 7.752.000 | 3.876.000 | 50,00 | 3.876.000 | 50,00 | 1.938.000 | 1.938.000 | 0 |
| 2.1. Interterritorial | 6.216.800 | 3.108.400 | 50,00 | 3.108.400 | 50,00 | 1.554.200 | 1.554.200 | 0 |
| 2.2. Transnacional | 1.535.200 | 767.600 | 50,00 | 767.600 | 50,00 | 383.800 | 383.800 | 0 |
| **4. Gestión, seguimiento y evaluación** | 456.000 | 228.000 | 50,00 | 228.000 | 50,00 | 0 | 228.000 | 0 |
| **TOTAL** | 76.000.000 | 38.000.000 | 50,00 | 38.000.000 | 50,00 | 13.236.667 | 13.464.666 | 11.298.667 |

# INICIATIVA COMUNITARIA LEADER +

PLAN FINANCIERO POR AÑOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

| INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (EUROS) | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SUBVENCIONES COMUNITARIAS | | | | | | |
| | | | | ADMINISTRACIONES NACIONALES | | | | |
| | | Total | % | Total | % | Central | Autonómica | Local |
| | (1)=(2)+(3) | (2) | (2)/(1) | (3)=(4)+(5)+(6) | (3)/(1) | (4) | (5) | (6) |
| 1. Estrategia de desarrollo | | | | | | | | |
| 2000 | 0 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| 2001 | 10.378.955 | 5.189.478 | 50,00 | 5.189.476 | 50,00 | 1.729.826 | 1.729.825 | 1.729.826 |
| 2002 | 9.823.061 | 4.911.530 | 50,00 | 4.911.531 | 50,00 | 1.637.177 | 1.637.177 | 1.637.177 |
| 2003 | 11.143.649 | 5.571.824 | 50,00 | 5.571.825 | 50,00 | 1.857.275 | 1.857.275 | 1.857.275 |
| 2004 | 11.234.491 | 5.617.245 | 50,00 | 5.617.246 | 50,00 | 1.872.416 | 1.872.415 | 1.872.415 |
| 2005 | 12.294.079 | 6.147.040 | 50,00 | 6.147.039 | 50,00 | 2.049.013 | 2.049.013 | 2.049.013 |
| 2006 | 12.917.765 | 6.458.883 | 50,00 | 6.458.883 | 50,00 | 2.152.960 | 2.152.961 | 2.152.961 |
| TOTAL | 67.792.000 | 33.896.000 | 50,00 | 33.896.000 | 50,00 | 11.298.667 | 11.298.666 | 11.298.667 |
| 2. Cooperación | | | | | | | | |
| 2000 | 0 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| 2001 | 1.186.832 | 593.416 | 50,00 | 593.416 | 50,00 | 296.708 | 296.708 | 0 |
| 2002 | 1.123.264 | 561.632 | 50,00 | 561.632 | 50,00 | 280.816 | 280.816 | 0 |
| 2003 | 1.274.273 | 637.137 | 50,00 | 637.136 | 50,00 | 318.568 | 318.568 | 0 |
| 2004 | 1.284.661 | 642.331 | 50,00 | 642.330 | 50,00 | 321.165 | 321.165 | 0 |
| 2005 | 1.405.825 | 702.913 | 50,00 | 702.912 | 50,00 | 351.456 | 351.456 | 0 |
| 2006 | 1.477.145 | 738.571 | 50,00 | 738.574 | 50,00 | 369.287 | 369.287 | 0 |
| TOTAL | 7.752.000 | 3.876.000 | 50,00 | 3.876.000 | 50,00 | 1.938.000 | 1.938.000 | 0 |
| 4. Gestión, seguimiento y evaluación | | | | | | | | |
| 2000 | 0 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| 2001 | 69.813 | 34.906 | 50,00 | 34.907 | 50,00 | 0 | 34.907 | 0 |
| 2002 | 66.075 | 33.038 | 50,00 | 33.037 | 50,00 | 0 | 33.037 | 0 |
| 2003 | 74.958 | 37.479 | 50,00 | 37.479 | 50,00 | 0 | 37.479 | 0 |
| 2004 | 75.569 | 37.784 | 50,00 | 37.785 | 50,00 | 0 | 37.785 | 0 |
| 2005 | 82.695 | 41.347 | 50,00 | 41.348 | 50,00 | 0 | 41.348 | 0 |
| 2006 | 86.890 | 43.446 | 50,00 | 43.444 | 50,00 | 0 | 43.444 | 0 |
| TOTAL | 456.000 | 228.000 | 50,00 | 228.000 | 50,00 | 0 | 228.000 | 0 |
| TOTAL | | | | | | | | |
| 2000 | 0 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| 2001 | 11.635.600 | 5.817.800 | 50,00 | 5.817.800 | 50,00 | 2.026.534 | 2.061.440 | 1.729.826 |
| 2002 | 11.012.400 | 5.506.200 | 50,00 | 5.506.200 | 50,00 | 1.917.993 | 1.951.030 | 1.637.177 |
| 2003 | 12.492.880 | 6.246.440 | 50,00 | 6.246.440 | 50,00 | 2.175.843 | 2.213.322 | 1.857.275 |
| 2004 | 12.594.721 | 6.297.360 | 50,00 | 6.297.361 | 50,00 | 2.193.581 | 2.231.365 | 1.872.415 |
| 2005 | 13.782.599 | 6.891.300 | 50,00 | 6.891.299 | 50,00 | 2.400.469 | 2.441.817 | 2.049.013 |
| 2006 | 14.481.800 | 7.240.900 | 50,00 | 7.240.900 | 50,00 | 2.522.247 | 2.565.692 | 2.152.961 |
| TOTAL | 76.000.000 | 38.000.000 | 50,00 | 38.000.000 | 50,00 | 13.236.667 | 13.464.666 | 11.298.667 |

| INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (M ptas 1Euro= 166,386 ptas) | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MEDIDAS | GASTO PÚBLICO | | | | | | | |
| | TOTAL | SUBVENCIONES COMUNITARIAS | | ADMINISTRACIONES NACIONALES | | | | |
| | Total (1)=(2)+(4) | Total (2) | % (2)/(1) (3) | Total (4)=(5)+(6)+(7) | % (4)/(1) (5) | Central (6) | Autonómica (7) | Local (8) |
| **1. Estrategias de desarrollo** | **11.279,640** | **5.639,820** | 50,00 | **5.639,820** | 50,00 | **1.879,940** | **1.879,940** | **1.879,940** |
| 1.1. Adquisición de capacidades | 25,291 | 12,645 | 50,00 | 12,645 | 50,00 | 4,215 | 4,215 | 4,215 |
| 1.2. Programa de desarrollo | 11.254,349 | 5.627,175 | 50,00 | 5.627,175 | 50,00 | 1.875,725 | 1.875,725 | 1.875,725 |
| **2. Cooperación** | **1.289,824** | **644,912** | 50,00 | **644,912** | 50,00 | **322,456** | **322,456** | **0,000** |
| 2.1. Interterritorial | 1.034,388 | 517,194 | 50,00 | 517,194 | 50,00 | 258,597 | 258,597 | 0,000 |
| 2.2. Transnacional | 255,436 | 127,718 | 50,00 | 127,718 | 50,00 | 63,859 | 63,859 | 0,000 |
| **4. Gestión, seguimiento y evaluación** | **75,872** | **37,936** | 50,00 | **37,936** | 50,00 | **0,000** | **37,936** | **0,000** |
| **TOTAL** | **12.645,336** | **6.322,668** | 50,00 | **6.322,668** | 50,00 | **2.202,396** | **2.240,332** | **1.879,940** |

# INICIATIVA COMUNITARIA LEADER +

PLAN FINANCIERO POR AÑOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

**Aragón**

| INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (M ptas 1 Euro = 166, 386 ptas) | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SUBVENCIONES COMUNITARIAS | | ADMINISTRACIONES NACIONALES | | | | |
| | | Total | % | Total | % | Central | Autonómica | Local |
| | (1)=(2)+(3) | (2) | (2)/(1) | (3)=(4)+(5)+(6) | (3)/(1) | (4) | (5) | (6) |
| 1. Estrategia de desarrollo | | | | | | | | |
| 2000 | 0 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| 2001 | 1.726,913 | 863,456 | 50,00 | 863,456 | 50,00 | 287,819 | 287,819 | 287,819 |
| 2002 | 1.634,420 | 817,210 | 50,00 | 817,210 | 50,00 | 272,403 | 272,403 | 272,403 |
| 2003 | 1.854,147 | 927,074 | 50,00 | 927,074 | 50,00 | 309,025 | 309,025 | 309,025 |
| 2004 | 1.869,262 | 934,631 | 50,00 | 934,631 | 50,00 | 311,544 | 311,544 | 311,544 |
| 2005 | 2.045,563 | 1.022,781 | 50,00 | 1.022,781 | 50,00 | 340,927 | 340,927 | 340,927 |
| 2006 | 2.149,335 | 1.074,668 | 50,00 | 1.074,668 | 50,00 | 358,222 | 358,223 | 358,223 |
| TOTAL | 11.279,640 | 5.639,820 | 50,00 | 5.639,820 | 50,00 | 1.879,940 | 1.879,940 | 1.879,940 |
| 2. Cooperación | | | | | | | | |
| 2000 | 0 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| 2001 | 197,472 | 98,736 | 50,00 | 98,736 | 50,00 | 49,368 | 49,368 | 0 |
| 2002 | 186,895 | 93,448 | 50,00 | 93,448 | 50,00 | 46,724 | 46,724 | 0 |
| 2003 | 212,021 | 106,011 | 50,00 | 106,011 | 50,00 | 53,005 | 53,005 | 0 |
| 2004 | 213,750 | 106,875 | 50,00 | 106,875 | 50,00 | 53,437 | 53,437 | 0 |
| 2005 | 233,910 | 116,955 | 50,00 | 116,955 | 50,00 | 58,477 | 58,477 | 0 |
| 2006 | 245,776 | 122,888 | 50,00 | 122,888 | 50,00 | 61,444 | 61,444 | 0 |
| TOTAL | 1.289,824 | 644,912 | 50,00 | 644,912 | 50,00 | 322,456 | 322,456 | 0 |
| 4. Gestión, seguimiento y evaluación | | | | | | | | |
| 2000 | 0 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| 2001 | 11,616 | 5,808 | 50,00 | 5,808 | 50,00 | 0 | 5,808 | 0 |
| 2002 | 10,994 | 5,497 | 50,00 | 5,497 | 50,00 | 0 | 5,497 | 0 |
| 2003 | 12,472 | 6,236 | 50,00 | 6,236 | 50,00 | 0 | 6,236 | 0 |
| 2004 | 12,574 | 6,287 | 50,00 | 6,287 | 50,00 | 0 | 6,287 | 0 |
| 2005 | 13,759 | 6,880 | 50,00 | 6,880 | 50,00 | 0 | 6,880 | 0 |
| 2006 | 14,457 | 7,229 | 50,00 | 7,228 | 50,00 | 0 | 7,228 | 0 |
| TOTAL | 75,872 | 37,936 | 50,00 | 37,936 | 50,00 | 0 | 37,936 | 0 |
| TOTAL | | | | | | | | |
| 2000 | 0 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| 2001 | 1.936,001 | 968,000 | 50,00 | 968,000 | 50,00 | 337,187 | 342,995 | 287,819 |
| 2002 | 1.832,309 | 916,155 | 50,00 | 916,155 | 50,00 | 319,127 | 324,624 | 272,403 |
| 2003 | 2.078,640 | 1.039,320 | 50,00 | 1.039,320 | 50,00 | 362,030 | 368,266 | 309,025 |
| 2004 | 2.095,585 | 1.047,793 | 50,00 | 1.047,793 | 50,00 | 364,981 | 371,268 | 311,544 |
| 2005 | 2.293,232 | 1.146,616 | 50,00 | 1.146,616 | 50,00 | 399,404 | 406,284 | 340,927 |
| 2006 | 2.409,569 | 1.204,784 | 50,00 | 1.204,785 | 50,00 | 419,667 | 426,895 | 358,223 |
| TOTAL | 12.645,336 | 6.322,668 | 50,00 | 6.322,668 | 50,00 | 2.202,396 | 2.240,332 | 1.879,940 |

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL, PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO.

Para que un grupo de acción local pueda acceder a la selección para gestionar un programa de desarrollo e innovación rural deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Constituirse como grupo, dotado de personalidad jurídica bajo cualquiera de las fórmulas legalmente permitidas, cuya finalidad sea la aplicación de una estrategia de desarrollo para un territorio concreto.

   Los grupos en trámite de constitución legal podrán presentar la solicitud, si bien habrán de comprometerse a ultimar la misma, antes de ser designados beneficiarios de programas de desarrollo e innovación rural.

2. El Grupo de Acción Local debe estar integrado necesariamente por instituciones públicas y privadas con implantación efectiva en la comarca, ha de asegurar el nivel participativo de la población afectada y su estructura debe permitir que las decisiones del grupo se tomen colegiadamente. En todo caso, en los órganos de decisión del Grupo los interlocutores de los sectores socioeconómicos y las asociaciones deben representar al menos al 50% de los agentes locales.

3. El territorio de actuación del Grupo de Acción Local debe ser superior al término municipal, estar dotado de continuidad geográfica, incluir al menos 10.000 habitantes y ser uniforme en sus principales características físicas, económicas y sociológicas. Excepcionalmente se podrá autorizar territorios con población inferior a 10.000 habitantes en zonas especialmente definidas y justificadas.

Los criterios de selección que se tendrán en cuenta por parte de la Comisión de Selección serán:

1. Relativos al territorio

   a) Grado de coherencia con los principios generales de homogeneidad comarcal.
   b) Densidad de población: (Hab/$km^2$.)
   c) Grado de ruralidad (OCDE): % población residente en municipios <100 hab/$km^2$

d) Grado de urbanización: % población residente en ciudades > 10.000 hab.

e) Tasa de dependencia: $\frac{\text{Pob<15 años + Pob>64}}{\text{Pob 15-64 años}}$

f) Índice de reemplazo: $\frac{\text{Pob 15-39}}{\text{Pob 40-64}}$

g) Población rural. Evolución y estructura:

- Grado de envejecimiento: % pob>65 años
- Grado de juventud: % pob<25 años
- Pérdida de población 1984-1994 %
- Tasa de masculinidad: $\frac{\text{Hombres}}{\text{Mujeres}}$ %

h) Paro registrado (Tasa de paro = Parados / P. activa)

i) Tasa de actividad = Pob activa / Pob$\geq$16 años

j) Empleo. Población. ocupada agraria (%)

k) Superficie en zonas de montaña, desfavorecidas o muy desfavorecidas: (% sup. declarada / sup. total)

2. Relativos al Programa

a) Calidad del diagnóstico previo
b) Objetivos del programa y efectos a conseguir
c) Calidad de la estrategia de desarrollo. Con especial énfasis en los aspectos medioambientales.
d) Carácter piloto del programa. Tipo de acciones a financiar
e) Carácter innovador del programa
f) Complementariedad con otras políticas de desarrollo rural
g) Dinamización y esfuerzo de asociación
h) Prioridad sobre los colectivos de mujeres y jóvenes
i) Viabilidad económica y carácter sostenible.
j) Transferibilidad

3. Relativos al Grupo

a) Procedimientos de gestión
b) Normas de funcionamiento
c) % de sectores económicos y sociales de la comarca implicados en el Grupo

Mediante convocatoria pública de la Consejería de Agricultura, los programas territoriales y los correspondientes Grupos de Acción local serán seleccionados por una Comisión Regional de Selección que estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Consejero de Agricultura
- Vocales:
  - Director General de Estructuras Agrarias del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.
  - Tres representantes de la Dirección General de Desarrollo Rural del MAPA.
  - Director General de Economía del Gobierno de Aragón.
  - Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza o persona en quien delegue.
  - Presidente de la Diputación Provincial de Huesca o persona en quien delegue.
  - Presidente de la Diputación Provincial de Teruel o persona en quien delegue.
  - El Director General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

Actuará como Secretario de la Comisión con voz, pero sin voto, el Jefe de Servicio de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura.

Se podrá convocar a expertos, técnicos o representantes de diversas organizaciones para asesoramiento de la Comisión.

La Comisión determinará sus normas y procedimientos de trabajo.

El plazo de presentación de los programas junto al procedimiento a seguir y la documentación requerida por los Grupos de Acción Local se fijará mediante convocatoria pública.

Las solicitudes serán analizadas por la Comisión de selección, de acuerdo con el siguiente proceso:

1. Comprobación de la documentación presentada.
2. Aplicación de los criterios de selección. En ese momento se podrá recabar de los solicitantes cuanta información complementaria se considere adecuada.

Las Decisiones, que serán consensuadas, podrán ser recurribles ante el Departamento de Agricultura quien contestará en el plazo establecido.

## 8. MODALIDADES DE INFORMACIÓN

En el marco de la realización, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1159/2000 sobre actividades de información y publicidad (vallas, placas, carteles, notificaciones, material de divulgación, etc.).

La convocatoria y selección de los programas, territorios y Grupos de Acción Local será pública, mediante su inserción en el Boletín Oficial del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de su publicidad en la prensa regional, provincial y local.

Con objeto de garantizar el principio de complementariedad y evitar la duplicidad de acciones, desde la Consejería de Agricultura se propiciará que los posibles beneficiarios reciban información sobre las medidas y acciones previstas en los programas operativos generales de desarrollo rural.

Los convenios a suscribir con los Grupos de Acción Local preverán la garantía del principio de publicidad, tanto del régimen de ayudas, procedimientos de gestión y criterios de valoración de proyectos, como, de forma periódica y no inferior a un semestre, de los proyectos seleccionados, inversiones aceptadas y subvenciones concedidas. A tales efectos, tanto el Grupo de Acción Local como las Entidades Locales, Asociaciones empresariales o sindicales y cualquiera otras entidades de carácter representativo que formen parte de aquel, facilitarán en sus tablones de anuncios de cuantos documentos, convocatorias, concursos o anuncios garanticen el cumplimiento de este principio.

La Consejería de Agricultura es consciente de que se deben lograr mecanismos de información continuos, pluridireccionales, claros y concretos tanto pensando en los beneficiarios directos del programa como en la sociedad rural en que están integradas las acciones, y por ello se prevé la realización de una información continua y permanente a los beneficiarios. En este proceso participará la Red Aragonesa de Desarrollo Rural que está en permanente contacto con la Unidad Española del Observatorio Europeo Leader; con dicha Red se podrá convenir la realización de las actuaciones que se consideren convenientes.

## 9. DISPOSICIONES Y AUTORIDADES PARA LA APLICACIÓN Y LA GESTIÓN, INCLUIDA LA FINANCIERA, Y EL SEGUIMIENTO

Disposiciones

Sin perjuicio de la normativa comunitaria y nacional de carácter general que le sea aplicable, la aplicación y gestión de la iniciativa LEADER PLUS, será objeto de un Régimen de Ayudas, en tramitación y que se adjunta como anexo.

Autoridades

A la vista de la experiencia anterior se propone la forma de intervención, de subvenciones globales con la existencia de un Órgano Intermediarios por cada Comunidad Autónoma, de carácter mixto, formado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en este caso la Consejería de Agricultura del Gobierno de Aragón, que compartirán funciones y responsabilidades en la forma que más adelante se determina.

De esta forma se adopta la forma de intervención comunitaria más idónea para LEADER y, a su vez, se evitan los inconvenientes surgidos con una subvención global única, y se respeta el principio de descentralización regional recogida en la normativa comunitaria.

El Órgano Intermediario mixto estará formado por las siguientes Unidades Administrativas:

A. Por la Administración General del Estado

La Autoridad responsable de la gestión, dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, será:

Dirección General de Desarrollo Rural
Paseo de la Castellana, 112
28071 MADRID

B. Por la Administración Autonómica

Por el Gobierno de Aragón, la Autoridad responsable que estará presente en el Organismo Intermediario, será:

Consejería de Agricultura, a través de la Dirección General de Estructuras Agrarias.
Paseo María Agustín, 36
50071. ZARAGOZA

Las funciones de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación serán las siguientes:

- Coordinación de las intervenciones regionales, asegurando la aplicación de criterios homogéneos, de acuerdo con la Comunicación a los Estados miembros 2000/C139/05 y con los Reglamentos (CE) nº 1260/1999 y 1257/1999 del Consejo.

- Seguimiento de la aplicación de los planes de actividad (Programas Comarcales) y de las medidas contenidas en los Programas Regionales.

- Emitir dictamen previo de subvencionalidad de los proyectos de programas comarcales cuyo ámbito abarque a más de una comunidad autónoma.

- Apoyo técnico a las Comunidades Autónomas para la aplicación de la legislación comunitaria en materia de fondos estructurales, de gestión financiera, de seguimiento y evaluación, de publicidad y de control financiero.

- Consolidación de la información técnica y financiera de las Comunidades Autónomas.

- Seguimiento y evaluación continua de las ayudas en el conjunto del Estado y de las evaluaciones de carácter monográfico a nivel nacional que puedan adoptarse.

- Presentación a la Comisión de las solicitudes de anticipos y saldos, conforme a las disposiciones de ejecución financiera, y su transferencia a los Grupos de Acción Local.

- Coordinar y participar en las actividades de control financiero derivadas del artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, a desarrollar tanto por los órganos comunitarios como de ámbito estatal.

Los flujos financieros procedentes de la Comisión los canalizará el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por transferencia del Tesoro Público a los grupos de acción local, previa demanda de las Unidades Administrativas correspondientes de la Comunidad Autónoma. Esta transferencia directa evitará pasos intermedios de carácter presupuestario o extrapresupuestario y acortará los plazos de recepción de los fondos por los beneficiarios finales.

El Organismo Intermediario llevará un registro de los gastos totales que deben imputarse a los Fondos Estructurales Comunitarios, al objeto de que los gastos imputados correspondan a lo previsto inicialmente en el plan de financiación.

La Dirección General de Estructuras Agrarias ejercerá las funciones del Organismo Intermediario en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en particular:

- Las relaciones y apoyo técnico directo a los Grupos de Acción Local y otros agentes de desarrollo, coordinando sus intervenciones en el marco de su ámbito geográfico y aplicando los criterios emanados de la Comisión de la UE y del Organismo intermediario.

- Emitir dictamen previo de subvencionalidad de los proyectos, salvo en los supuestos previstos en el apartado anterior. El dictamen se pronunciará sobre la compatibilidad de otras ayudas que puedan concurrir para el mismo proyecto, tal como refleja el régimen de ayudas.

- Seguimiento de la aplicación de los planes de actividad y de las medidas contenidas en los programas locales, asegurando su coherencia con la estrategia diseñada en el programa regional de desarrollo rural.

- Consolidar la información técnica y financiera de los Grupos de Acción Local.

- Verificar los niveles de pago de los Grupos de Acción Local y elevar al MAPA la solicitud de anticipos y saldos.

- Seguimiento y evaluación de los programas territoriales y del programa regional.

- Elaboración de informes semestrales sobre la evolución de la iniciativa.

- Participación en las actividades de control financiero a desarrollar por los órganos comunitarios y de ámbito estatal, sin perjuicio de la ejecución de controles por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma.

<u>Gestión Financiera</u>

1. Los grupos de acción local seleccionados, previa comunicación al Organismo intermediario, nombrarán un Responsable Administrativo y Financiero con capacidad para gestionar y administrar los fondos públicos, que ostente la condición de Entidad Local. Las funciones del responsable Administrativo y Financiero serán realizadas por una o varias personas con capacidad de control y fiscalización de gastos públicos. A estos efectos, el grupo de acción local y la entidad local designada como Responsable Administrativo y Financiero suscribirán el correspondiente convenio en que se expliciten las obligaciones de ambas partes.

2. Excepcionalmente, se podrá autorizar que las funciones señaladas en el apartado anterior sean desarrolladas por personas jurídicas y físicas, respectivamente, distintas a las indicadas.
3. Sin perjuicio de las competencias que corresponden a nivel nacional y regional a los componentes del Organismo Intermediario y del sistema de controles, los requisitos a verificar por el Responsable Administrativo y Financiero serán:

A) Requisitos a verificar con carácter previo y para cada uno de los expedientes que conlleve gasto con cargo a los fondos públicos de la iniciativa

Previamente a la firma del contrato con el beneficiario

- Solicitud de la subvención en tiempo y forma.
- Informe técnico económico propuesto por la gerencia.
- Adecuación del informe técnico al régimen de ayudas y a los procedimientos de gestión.
- Existencia de dictamen favorable de elegibilidad por parte de la Comunidad Autónoma.
- Acuerdo del Organo de Decisión del Grupo, en el que se especifique la inversión a realizar y la subvención concedida.
- Contrato cumplimentado a falta de las firmas.

Previamente al libramiento del pago al beneficiario

- Certificación de haberse realizado la inversión y comprobada "in situ", firmado por el Gerente del Grupo y con el Visto bueno del Presidente del mismo.
- Acuerdo del Organo de Decisión del Grupo en el que se especifique la cantidad a pagar.
- Orden de pago al banco con la firma del Presidente y del Tesorero del Grupo a falta de la firma del responsable administrativo y financiero.
- Cuando se concedan anticipos a cuenta de la subvención, se verificará además la existencia de las garantías que en su caso procedan.

Los reparos a la firma del contrato o al libramiento del pago efectuados por el responsable administrativo y financiero suspenderán la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas.

B) Requisitos a verificar en algunos expedientes seleccionados mediante muestreo al azar o dirigido y al menos de 5% de expedientes.

- Constancia suficiente de la no iniciación de las inversiones

- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos señalados en el régimen de ayudas
- Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, objetividad e imparcialidad
- Que los justificantes de la inversión y su pago efectivo, así como los relativos al cumplimiento del resto de compromisos asumidos por el beneficiario, se corresponden a los establecidos en el contrato y en las demás normas reguladoras de la subvención
- Constancia suficiente de que en caso de concurrencia de otras ayudas públicas, éstas no son incompatibles

Los resultados de las comprobaciones efectuadas mediante muestreo darán lugar:

- Subsanación de las deficiencias graves detectadas
- Recomendaciones generales para mejorar la gestión y que deberán tenerse en cuenta por parte del Grupo de Acción Local.

4. Los reparos de fiscalidad por falta de algún requisito de los señalados con anterioridad suspenderán la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas.
5. Una vez definidos los requisitos anteriores, la persona que ejerza las funciones encomendadas al Responsable Administrativo y Financiero autorizará, conjuntamente con el Tesoro y el Presidente del grupo de acción local, el libramiento de la subvención correspondiente, pudiendo, previamente, comprobar la realización material del gasto de la ayuda.

Seguimiento y Evaluación

Los artículos 34 y 37 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo señalan que la Comisión y los Estados miembros deben garantizar un seguimiento eficaz de la utilización de la ayuda de los Fondos, así como una apreciación y evaluación de las intervenciones. Se trata de comprobar la realización efectiva de las acciones y valorar los resultados socioeconómicos respecto de los objetivos fijados, comprobándose la consonancia entre los objetivos previamente fijados, los resultados intermedios de los programas, así como determinar los problemas que puedan mermar la eficacia de los instrumentos de desarrollo para, en su caso, llevar a cabo las modificaciones y ajustes necesarios, y en qué medida los Fondos estructurales han contribuido a promover el desarrollo de las zonas y regiones menos avanzadas y el desarrollo rural mediante la reducción de las diferencias de partida.

Estos objetivos han de alcanzarse, al igual que en otras intervenciones comunitarias, en la iniciativa comunitaria LEADER + y deben establecerse unos cauces y

procedimientos que faciliten el cumplimiento de los mandatos contenidos en la normativa legal.

El objetivo esencial es valorar la situación y los logros obtenidos al avanzar los programas. A su vez proporcionará los elementos necesarios para la apreciación y evaluación de las acciones.

El seguimiento se realizará a través de un Comité de Seguimiento en base a dos tipos de indicadores:

Indicadores físicos por cada medida o por acción cuando la medida abarque varias acciones. Se establecerá uno por acción, como mínimo.

Indicadores financieros que proporcionarán datos sobre la situación exacta de los pagos previstos y realizados. El seguimiento se realizará por medida, teniendo en cuanta la financiación pública y privada.

El análisis de los indicadores permitirá conocer inmediatamente las medidas que tienen dificultades de ejecución o que presentan un grado de realización insatisfactorio.

De acuerdo con el planteamiento previsto en el artículo 35 del citado Reglamento y en el apartado 33 de la Comunicación 2000/C 139/05 el seguimiento se efectuará a dos niveles:

Nivel regional

A nivel regional el seguimiento será realizado por un Comité regional de seguimiento. Sus competencias y funciones vendrán determinadas en las disposiciones comunes de aplicación y en ellos estarán representadas la Comisión de la U.E., las Autoridades de la Comunidad Autónoma y las Autoridades representantes de la Administración Central interesada al efecto.

El Gobierno de Aragón dispondrá los medios oportunos para la gestión y seguimiento de la Iniciativa Leader Plus, así como para las funciones de Secretaría permanente del Comité encargada de obtener la información de los grupos de acción local, y transmitir la información al Organismo Intermediario de la iniciativa que se establezca a nivel nacional, así como elaborar los informes anuales.

En el Comité de seguimiento participarán los Grupos de Acción Local.

Nivel nacional

Para el seguimiento de la iniciativa a nivel nacional, se constituirá un Comité Nacional de Seguimiento de la Iniciativa Comunitaria LEADER PLUS, cuya composición y procedimiento de actuación se determinará conjuntamente entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas con anterioridad a su primera convocatoria, que tendrá, entre otras y sin perjuicio de las funciones que la normativa comunitaria y nacional otorgan a los Comités Regionales, las siguientes funciones:

a) Conocer las labores de promoción, difusión y dinamización, que las diferentes Administraciones y Grupos de Acción Local intervinientes arbitren para el mejor desarrollo y conocimiento de los programas.

b) Procurar que todas las medidas se realicen de acuerdo con los objetivos marcados en la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros 2000/C 139/05 y se adecúen a las condiciones y disposiciones vigentes para la ejecución de los programas y a los reglamentos y disposiciones por los que se rigen los fondos estructurales.

c) Analizar e informar sobre los indicadores físicos y financieros de seguimiento de la iniciativa.

d) Proponer las medidas globales y analizar las adaptaciones propuestas a la Comisión cuando dichas adaptaciones supongan una modificación de los planes financieros regionales con transferencias interregionales.

e) Analizar los informes anuales nacionales de ejecución y evaluación propuestos por los Organismos Intermediarios.

f) Conocer y analizar los procesos y resultados de la evaluación.

g) Estimular la cooperación y el intercambio de experiencias entre los distintos agentes y Administraciones intervinientes en programas de desarrollo.

h) Debatir y canalizar cuantas iniciativas sean propuestas con anterioridad por sus miembros e incorporadas al orden del día.

i) Supervisar y animar la puesta en red.

## 10. NORMAS ADMINISTRATIVAS, MODALIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN

Tanto los Grupos de Acción Local como los beneficiarios finales quedan sujetos a las disposiciones comunitarias establecidas en los artículos 38 y 39 del Reglamento (CE) 1260/1999.

Asimismo, los Grupos de Acción Local se responsabilizan de la realización de los controles sobre los beneficiarios, así como de obtener de los mismos, en su caso, la recuperación de las sumas pagadas en caso de irregularidades. En este sentido, el Grupo de Acción Local será responsable de toda cantidad que dé lugar a una devolución, sin perjuicio de la acción de repetición contra el perceptor de la misma, para lo que en todo caso, el expediente será incoado por el Organismo Intermediarios al Grupo de Acción Local.

Sin perjuicio de lo anterior, el Grupo de Acción Local queda sometido al control y verificación de la Comisión de la U.E., del Organismo Intermediario, de la Intervención General de la Administración del Estado, del Tribunal de Cuentas, así como de los órganos fiscalizadores del Gobierno de Aragón. El mismo sometimiento a control tendrán los beneficiarios de las ayudas, debiendo el Grupo comunicar dicho sometimiento, como condición para el disfrute de aquellos.

Los controles, tanto documentales de requisitos y justificación de inversiones, como materiales de efectividad de la medida auxiliada, habrán de realizarse sobre una muestra representativa no inferior al 5% del gasto total subvencionable y de una amplitud suficientemente variada que alcance a todas las medidas propuestas en el programa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (CE) 1258/99, los controles se realizarán de conformidad con los procedimientos previstos en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales siguientes:

- Ley General Presupuestaria.
- Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.
- Orden de 23 de julio de 1996 del Ministerio de Economía y Hacienda sobre atribución de competencias en materia de procedimiento de recaudación de reintegro de ayudas y subvenciones públicas.
- Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de controles de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Circular 1/1999, de 26 de marzo, de control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, reguladora del Tribunal de Cuentas.
- Ley 7/1998, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

- Normas equivalentes de los órganos de control de las Comunidades Autónomas.

## 11. DISPOSICIONES PARA LA EVALUACIÓN

La evaluación mostrará en qué medida se han ido alcanzando los objetivos previstos en el programa y en el conjunto del Estado y deberá definir la repercusión global sobre los objetivos enunciados por el artículo 130 A del Tratado, tales como la reducción de las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diferentes regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas y de las zonas rurales.

Para ello tomará en consideración los aspectos siguientes: el avance de los objetivos de los programas y de la aplicación de la iniciativa en el conjunto del Estado y la apreciación de la repercusión socioeconómica de las medidas.

Se utilizarán indicadores de realización, de resultado y de impacto. Los primeros se referirán a la realización material de la medida, los segundos a los beneficios esperados resultantes de la producción de un bien o del funcionamiento de un servicio, y los terceros se referirán al efecto macroeconómico cuando ello sea posible. En caso contrario, los efectos se reflejarán en algunos aspectos, fundamentalmente en el empleo y el nivel de ingresos o en algún otro aspecto importante para la región.

El Comité de Seguimiento regional conocerán los resultados de la evaluación y recogerán las propuestas para mejorar la aplicación de las medidas, del programa y converger hacia la estrategia y objetivos diseñados inicialmente.

Nivel regional

Además de la evaluación exante se realizará al menos una evaluación intermedia y otras final.

La Comunidad Autónoma de Aragón creará un sistema de evaluación conforme a las líneas directrices que le serán proporcionadas por la Comisión. Dicho sistema de evaluación será presentado, para su discusión, a la Comisión y posteriormente al Comité de Seguimiento del Programa para su adopción.

Los beneficiarios del programa (grupo de acción local) proporcionarán toda la información necesaria para hacer un diagnóstico de partida, precisar los cambios esperados y caracterizar la dimensión de innovación y demostración de la actividad realizada. Esta información servirá de punto de referencia en la evaluación para analizar a lo largo de la vida de cada proyecto las condiciones de surgimiento de la innovación considerada, sus consecuencias, su divulgación y sus condiciones de

transferencia, en su caso, a través de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural, y de todas aquellas redes de desarrollo rural existentes donde sea posible.

La evaluación permitirá conocer el funcionamiento de los grupos de acción local, su grado de eficacia en aplicación de su programa y en la utilización de los fondos comunitarios, procediendo en los casos necesarios, a mitad de aplicación, a una revisión de los grupos que desarrollen el programa regional, a fin de reajustar la ejecución de la iniciativa por parte de aquellos grupos que mejor garanticen el cumplimiento de los fines de la iniciativa comunitaria y de la estrategia regional.

La evaluación permitirá también conocer los efectos que la aplicación de los programas comarcales sobre el medio ambiente. A la hora de determinar los indicadores ambientales se tendrá en cuenta los establecidos por el Ministerio de Agricultura en colaboración con la Red Española de Autoridades Ambientales.

Nivel nacional

A este nivel corresponderá el estudio de las repercusiones (a mitad del proyecto y al final) nacionales y comunitarias de LEADER. Esta evaluación reglamentaria se realizará en el marco de la cooperación, como con todos los programas cofinanciados por los Fondos Estructurales.

Estas evaluaciones se justifican por la necesidad de conocer la aplicación de los programas regionales, el de amortización en la gestión y aplicación de los mismos, el papel de los diferentes participantes, así como las funciones e intervenciones de las entidades implicadas en la preparación, ejecución y control de los programas; esto supone también un estudio de la aplicación de los principios de la reforma de los Fondos Estructurales corno la programación, la cooperación, la complementariedad, etc.

Permitirán, por otra parte, conocer el avance de los objetivos y la repercusión socioeconómica a nivel del Estado miembro.

La evaluación nacional se basará en aspectos comunes de la evaluación de los programas regionales, para lo que se definirá una metodología común en el seno del Comité Nacional de Seguimiento.

Por otra parte será competencia del nivel nacional las evaluaciones temáticas y estudios horizontales de un problema o sector de actividad dentro de un objetivo. Con este enfoque se puede proporcionar un mayor conocimiento de los mecanismos de aplicación de las medidas del sector correspondiente y de las consecuencias de la aplicación de medidas semejantes en diferentes regiones; este ejercicio comparativo permite que la aplicación de las medidas comunitarias sea más efectiva.

Estas evaluaciones de carácter nacional serán dirigidas por la Dirección General de Desarrollo Rural y realizadas por consultores externos, a propuesta conjunta de este organismo y la Comisión de la UE.

## 12. CONSULTA A LOS INTERLOCUTORES. DISPOSICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

El Programa ha sido sometido a la consideración de las Autoridades Medioambientales, así como a la consulta de los siguientes agentes económicos y sociales:

- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Aragón (ASAJA)
- Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón (UAGA-COAG)
- Asociación Regional de Agricultores y Ganaderos de Aragón (ARAGA)
- Federación de Trabajadores de la Tierra.
- UGT. Comisiones Obreras.
- Federación Aragonesa de Municipios y Provincias (FAMP)
- Asociación Aragonesa de Municipios (ASAM)
- Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias (FACA)
- Red Aragonesa de Desarrollo Rural (RADER)
- Consejo Económico y Social de Aragón (CESA)
- Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón (CPNA)

Para ello, se envió el documento vía correo electrónico con fecha 9 de noviembre de 2000, y posteriormente el 13 de noviembre el Director General de Estructuras Agrarias explicó el programa a dichos interlocutores en una reunión convocada al efecto.

Se han recibido observaciones por parte de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural (el texto completo de las mismas se aporta en el Anejo 2). Dichas observaciones han sido estudiadas, y en la medida en que se han considerado conveniente, incorporadas al programa.

Con respecto a las disposiciones para asegurar la consulta de los interlocutores en el proceso de ejecución de la aplicación de la iniciativa, se propone:

- Los miembros económicos y sociales privados y de representación directa o indirectamente no administrativa de los Grupos de Acción Local, así como las asociaciones privadas deberán representar en los órganos de decisión al menos el 50% de los derechos de voto.
- Los Grupos de Acción Local funcionarán en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, con estructura y funcionamiento democráticos, actuando

en el proceso de selección de proyectos y concesión de ayudas bajo los principios de publicidad, concurrencia, colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

- Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas reguladoras de las formas jurídicas bajo las que se constituyen los Grupos de Acción Local, los mismos deberán incluir en sus estatutos las disposiciones necesarias que faciliten la información y, sobre todo, la participación activa de sus miembros.
- Los Convenios con los Grupos de Acción Local prevén la obligada asistencia a cuantas reuniones convoque la Comisión, el Órgano Intermediario o la Comunidad Autónoma en orden a determinar el grado de realización del programa y, en su caso, corregir el rumbo del mismo en función de los resultados alcanzados.
- El presidente del Grupo de Acción Local o persona en quien delegue, será vocal del Comité Regional y Nacional de Seguimiento de la iniciativa.
- La Comunidad Autónoma de Aragón integrará la política medioambiental incluyendo en el Comité de Seguimiento a un representante de las Autoridades medioambientales. Dicho representante formará también parte de los Comités de trabajo.

## 13. COMPATIBILIDAD DE LA INTERVENCIÓN CON LAS DEMÁS POLÍTICAS COMUNITARIAS

Políticas de intervención consideradas

A nivel Comunitario, el artículo 12 del Reglamento (CE)1260/99 establece que las operaciones que sean financiadas por los Fondos, deberán ajustarse a las disposiciones del Tratado y de los actos adoptados en virtud de éste, así como a las políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a:

- Las normas de competencia
- La contratación pública
- La protección y mejora del medio ambiente
- La eliminación de desigualdades y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

De acuerdo con el artículo 10 (3) del Reglamento (CE) 1260/99, la Comisión ha establecido unas directrices generales de carácter indicativo con el objetivo de establecer las prioridades a tener en cuenta en la nueva etapa de programación 2000-2006. En virtud del Tratado de Amsterdam, los instrumentos financieros de la Unión tienen que orientarse hacia el crecimiento económico, la cohesión social y la protección del medio ambiente, es decir hacia el desarrollo sostenible. El Consejo de Viena ha confirmado la prioridad política de la integración del medio ambiente en las políticas estructurales y agrícolas. Por otro lado la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es un principio democrático básico respaldado por el Tratado de Amsterdam y su incorporación en todas las políticas resulta obligatoria. Así pues se establecen dos principios horizontales que deben ser tenidos en cuenta obligatoriamente en el enfoque de la estrategia:

- Desarrollo sostenible
- Igualdad de oportunidades

En materia de protección ambiental la Comunidad Autónoma de Aragón, y en su nombre los Grupos de Acción Local, se comprometen a suministrar una garantía formal de que las zonas a proteger a título de Natura 2000 no van a ser deterioradas por la realización de intervenciones cofinanciadas con el FEOGA con cargo a la Iniciativa Comunitaria Leader +.

Por otro lado, la estrategia además de responder a estos dos principios horizontales, debe centrarse en tres prioridades esenciales:

- Competitividad regional como condición para crear empleo duradero.
- Cohesión social y empleo, principalmente mediante la valorización de los recursos humanos.
- Desarrollo urbano y rural en el contexto de un territorio equilibrado.

Finalmente se desea que la eficacia de las nuevas programaciones se vea incrementada por una cooperación descentralizada, eficaz y amplia.

Complementariedad, sinergias con el Programa. Procedimientos seguidos para integrar todas las políticas

Analizando de manera específica cómo se ha tenido en cuenta la integración de los principios horizontales y las prioridades estratégicas establecidas por la Comisión, en primer lugar, los dos principios de desarrollo sostenible e igualdad de oportunidades se han tenido en cuenta desde la realización de los análisis sobre la situación de partida de la iniciativa, detectando las debilidades y amenazas, para introducir correcciones, y las fortalezas y oportunidades que estos dos aspectos pueden ofrecer como nuevos yacimientos de empleo y en general, como fuentes de desarrollo del medio rural.

Estos dos principios han sido recogidos en el programa de forma directa, ya que se han considerado como dos de los seis objetivos horizontales que se han definido.

Por otro lado, las tres prioridades estratégicas, competitividad, cohesión social-empleo y equilibrio territorial han sido introducidas en el programa también de forma explícita a través de los objetivos definidos, en concreto:

- Competitividad regional que se persigue con dos de los objetivos globales: mejorar la competitividad de productos y servicios en el territorio, diversificar la actividad económica, además del objetivo horizontal, sobre potenciar el carácter innovador del desarrollo.
- Cohesión social y empleo, se persigue a partir de tres objetivos globales: mejorar la calidad de vida, mejorar la cualificación de la población, revitalizar el tejido social, además de algunos objetivos horizontales como: incrementar las oportunidades de empleo.
- Desarrollo urbano y rural orientado al equilibrio territorial. Prioridad recogida como objetivos globales: promover el equilibrio territorial y mejorar la capacidad de organización de las comunidades rurales.

# ANEJO 1: RÉGIMEN DE AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DE LA INICIATIVA COMUNITARIA LEADER PLUS

## REGIMEN DE AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DE LA INICIATIVA COMUNITARIA LEADER PLUS.

Para la ejecución del programa comarcal de desarrollo rural aprobado por las Autoridades Nacionales, los proyectos de inversión, actividades o gastos auxiliados por este régimen de ayudas, deberán localizarse en los municipios incluidos en la comarca o zona delimitada en el respectivo convenio o tener una relación directa con la misma en términos de desarrollo.

Las inversiones o gastos auxiliables deberán responder a lo previsto en la Comunicación de la Comisión Europea a los Estados miembros, de 14 de abril de 2000, por la que se fijan orientaciones sobre la iniciativa comunitaria de desarrollo rural (LEADER PLUS), 2000/C 139/05 (D.O.C.E. C139 de 18-05-2000), en adelante Comunicación.

El presente Régimen de Ayudas se aplicará, con carácter general, bajo las condiciones siguientes:

a) En el caso de productos incluidos en el Anejo I del Tratado, la intensidad de las ayudas y condiciones de aplicación respetaran lo establecido en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales del Sector Agrario (2000/C28/02).

b) En los demás casos, las ayudas concedidas se ajustarán a la regla de “minimis” ó, en aplicación del Reglamento (CE) 994/98 de 07-05-1998, relativo a ayudas de Estado horizontales, a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 68/2001, de 12-01-2001, el Reglamento (CE) 69/2001, de 12-01-2001, y el Reglamento (CE) 70/2001, de 12-01-2001, relativos a ayudas de formación, de minimis y pequeñas y medianas empresas, respectivamente.

### a) AYUDAS A ACTIVIDADES E INVERSIONES DE CARÁCTER PRODUCTIVO.

#### b) OBJETIVOS

Las ayudas a inversiones productivas tendrán como objetivo la generación de ingresos mediante la valorización del patrimonio natural y cultural y la mejora del entorno económico, a fin de contribuir a la creación de empleo.

## 1.2 TITULARES DE LOS PROYECTOS

Podrán solicitar las ayudas recogidas en este régimen los empresarios individuales, Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales y cualquier otra entidad con personalidad jurídica recogida en la legislación vigente, así como las Entidades públicas de carácter local, que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Acometer un proyecto de inversión localizado en la zona de aplicación del programa o relacionado directamente con la misma en términos de desarrollo.

b) Ser pequeña empresa en los términos previstos en el Reglamento (CE) 70/2001, por:

- Emplear a menos de 50 personas. La plantilla se obtendrá por la media mensual habida durante el año del último ejercicio financiero cerrado y considerará tanto el personal a jornada completa como, en ponderación mensual, el trabajo a tiempo parcial o estacional.

- Tener un volumen de negocio anual no superior a 7 millones de euros o bien un balance general anual que no exceda de 5 millones de euros.

- Cumplir el criterio de independencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 70/2001, de 12-01-2001, el artículo 41 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.

d) Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos, durante cinco años, posteriores a la certificación de finalización de inversiones.

e) Cuando se trate de Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, Sociedades Laborales o cualesquiera otra entidad jurídica de trabajo asociado que se dediquen a la producción, comercialización y/o transformación de productos agrarios, los límites de plantilla, el volumen de negocios anual y balance general señalados en el apartado b) serán de 250 trabajadores, 20 millones de euros y 10 millones de euros, respectivamente.

f) Cuando se trate de Entidades Públicas de carácter local no serán de aplicación los apartados b) y c).

## 1.3 ACTIVIDADES Y PROYECTOS AUXILIABLES

Tendrán prioridad aquellas actividades que, cumpliendo la legislación vigente, estén dirigidas a fomentar las potencialidades endógenas de la zona.

Serán auxiliables las actividades e inversiones señaladas en el apartado 7, encaminadas a:

- utilización de nuevos conocimientos y tecnologías a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de los territorios,

- mejora de la calidad de vida en las zonas rurales,

- valorización de los productos locales, en particular, facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuaciones de tipo colectivo,

- valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco de Natura 2000,

- cualesquiera otros temas aglutinantes incluidos en los programas regionales.

Asimismo, serán promocionables los proyectos financiables por la Sección de Orientación del FEOGA, el FEDER y el FSE.

## 1.4 LÍMITE DE INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

### 1.4.1 Sector agrario

La concesión de las ayudas al sector agrario se ajustará a lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario 2000/C28/02 (D.O.C.E. C232, de 12-08-2000) y al principio de complementariedad establecido en el apartado 6.

#### 1.4.1.1 Ayudas a la inversión en explotaciones agrarias.

A. Condiciones.

La concesión de ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias deberá cumplir las condiciones previstas en el apartado 4.1 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (2000/C28/02) y en particular los siguientes aspectos:

A.1. Las inversiones deben perseguir uno o más de los objetivos siguientes: reducción de los costes de producción, mejora de la producción o reorientación de la misma, promoción de la calidad, conservación y mejora del entorno natural, de las condiciones de higiene o del bienestar animal, y diversificación de las actividades agrarias. Las inversiones que no persigan ninguno de estos objetivos y en particular las de simple sustitución, no son auxiliables.

A.2. Las ayudas a la inversión podrán concederse únicamente a explotaciones agrarias cuya viabilidad económica pueda demostrarse a través de un estudio prospectivo de la explotación y siempre que el titular de la explotación cuente con capacitación profesional adecuada.

A.3. La explotación deberá cumplir las normas mínimas comunitarias y nacionales de medio ambiente, higiene y bienestar animal. Sin embargo, cuando las inversiones tengan por objeto cumplir con nuevas normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal, podrán concederse ayudas a tal efecto.

A.4. No se concederán ayudas a inversiones cuyo objetivo sea aumentar la producción para la que no se pueda encontrar salidas normales en el mercado, teniendo en cuenta los productos de que se trate, los tipos de inversiones y las capacidades existentes o previstas. En todo caso, serán de aplicación las restricciones de producción o limitaciones de apoyo comunitarios impuestas por organizaciones comunes de mercado. Si existen restricciones de producción o limitaciones de apoyo comunitario a nivel de agricultores individuales, explotaciones agrícolas o centros de transformación, no podrán concederse ayudas de inversión que aumenten la producción por encima de dichas restricciones o limitaciones.

A.5. En todo caso, las condiciones anteriores se ajustarán a lo dispuesto al efecto en los Programas Operativos de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios en las Regiones de Objetivo 1 y Fuera de Objetivo 1.

B. Intensidad de Ayudas.

B.1. Caso general.

| | Ayuda pública total máxima. |
|---|---|
| . Zonas desfavorecidas | 50% |
| . Zonas no desfavorecidas | 40% |

Cuando las inversiones sean acometidas por jóvenes agricultores que no han cumplido los 40 años al momento de la concesión, los porcentajes anteriores serán del 55 y 45%, respectivamente.

B.2. Casos especiales:

a) Conservación de elementos del patrimonio de carácter productivo y situados en las explotaciones agrícolas cuando no supongan aumento de la capacidad de producción.

b) Inversiones que supongan un aumento de costes derivado de la protección y mejora del medio ambiente, de la mejora de las condiciones de higiene de las explotaciones ganaderas o de la promoción del bienestar animal. Este incremento

sobre el caso general sólo se concederá a inversiones que vayan más allá de los requisitos mínimos comunitarios vigentes. También podrá concederse a inversiones necesarias para el cumplimiento de nuevas normas mínimas, según las condiciones fijadas en el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1750/1999. El incremento deberá limitarse estrictamente a los costes subvencionables suplementarios necesarios para cumplir el objetivo marcado, y no se aplicará en el caso de inversiones que produzcan un aumento de la capacidad de producción.

. Zonas desfavorecidas 75%
. Zonas no desfavorecidas 60%

Si se prevé un aumento de la capacidad de producción y las obras se efectúan con materiales modernos normales, se aplicarán los porcentajes del caso general.

C. Límite de inversiones auxiliable.

El volumen máximo de inversión auxiliable será de 90.000 euros por UTA ó 180.000 euros por explotación. Cuando las inversiones sean realizadas por una entidad asociativa con personalidad jurídica, el límite de inversión auxiliable será la resultante de multiplicar la cantidad de 180.000 euros por el número de miembros que tengan la consideración de agricultor profesional con arreglo a la Ley 19/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, hasta un límite de cuatro. Las Comunidades Autónomas podrán elevar el límite de inversión auxiliable en el ámbito de la agricultura intensiva, hasta un máximo de 600.000 euros por explotación.

1.4.1.2 Ayudas a la inversión en el sector de la transformación y comercialización de productos agrarios.

A estos efectos, se entenderá por transformación de un producto agrario una operación efectuada sobre el mismo en la que el resultado siga siendo un producto agrarios; por lo tanto, la transformación de productos agrarios

comprendidos en el Anejo I del Tratado y su conversión en productos no comprendidos en el mismo queda fuera del ámbito de aplicación de este apartado.

A. Condiciones.

La concesión de ayudas a la comercialización y transformación de productos agrarios deberán cumplir las condiciones previstas en el apartado 4.2 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (2000/C28/02).

Como norma general, las ayudas concedidas a inversiones ligadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas sólo podrán concederse a empresas cuya viabilidad económica pueda ser demostrada sobre la base de una evaluación de sus perspectivas y que cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal. Sin embargo, cuando las inversiones se lleven a cabo con el fin de cumplir con nuevas normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal, podrán concederse ayudas a tal efecto.

No podrán concederse ayudas en virtud de lo dispuesto en el presente apartado a no ser que se demuestre suficientemente la existencia de salidas normales para los productos en el mercado. Esta condición será evaluada al nivel más adecuado según los productos de que se trate, los tipos de inversión y la capacidad de producción existente y previsible. Se tendrán en cuenta las restricciones de producción o las limitaciones de apoyo comunitario que existieran con arreglo a organizaciones comunes de mercado. En particular, no se concederán ayudas que contravengan prohibiciones o restricciones impuestas por las organizaciones comunes de mercado. Tampoco se concederán ayudas para la fabricación y comercialización de productos que imiten o sustituyan a la leche o los productos lácteos.

En todo caso, estas condiciones se ajustarán a lo dispuesto al efecto en los Programas Operativos

Integrados de las Regiones de Objetivo 1 y los Programas de Desarrollo Rural de Regiones de Fuera de Objetivo 1.

B. Intensidad de Ayudas.

| | |
|---|---|
| . Regiones de Objetivo 1 | 50% |
| . Otras regiones | 40% |

Cuando las inversiones de transformación y comercialización se realicen en la propia explotación y su importe no supere los límites de inversión señalados en el apartado 1.4.1.1.C, se considerarán inversiones en explotaciones agrarias, aplicándoseles lo dispuesto en el apartado 1.4.1.1.

**1.4.2 Pequeñas y medianas empresas.**

En este apartado se incluirán las inversiones realizadas por pequeñas y medianas empresas no contempladas en el apartado 1.4.1. En este sentido, quedan incluidas las actividades e inversiones de turismo rural, desarrollo de la artesanía y cualesquiera otras no ligadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas incluidos en el anexo I del Tratado.

A. Intensidad de Ayudas.

A.1. Con carácter general, la intensidad bruta de la ayuda no excederá del 15% en el caso de pequeñas empresas y del 7,5% en el caso de medianas empresas.

A.2. No obstante, cuando la inversión se realice en las zonas de Objetivo 1 y de Fuera de Objetivo 1 que se señalan a continuación, el límite máximo de ayuda será el autorizado en el mapa aprobado por la Comisión.
Los límites máximos de intensidad aplicables a las empresas, expresados en ENS (equivalente neto de subvención), autorizados por la Comisión de la Unión Europea como mapa de ayudas de finalidad regional número 773/99, por Decisión 2000 D/103728 de 17-05-00, han sido transformados en porcentaje nominal atendiendo a las normas de amortización y al importe del impuesto sobre sociedades. De esta forma, los porcentajes máximos de ayuda en relación a la inversión

auxiliable son los siguientes (a título indicativo se señala entre paréntesis el valor autorizado en términos de ENS).

**Regiones de Objetivo 1.**

| | Ayuda pública total máxima. | |
|---|---|---|
| . Galicia | 54% | (40%) |
| . Asturias | 54% | (40%) |
| . Castilla y León | 54% | (40%) |
| Excepto los NUTS III siguientes: | | |
| - Burgos | 47% | (35%) |
| - Valladolid | 47% | (35%) |
| - Segovia | 50% | (37%) |
| - Palencia | 50% | (37%) |
| .Castilla-La Mancha | 54% | (40%) |
| Excepto el nivel III de la NUTS siguiente: | | |
| - Guadalajara | 40% | (30%) |
| . Extremadura | 68% | (50%) |
| . Comunidad Valenciana | 54% | (40%) |
| Excepto los NUTS III siguientes: | | |
| - Castellón | 47% | (35%) |
| - Valencia | 50% | (37%) |
| . Andalucía | 68% | (50%) |
| . Murcia | 54% | (40%) |
| . Canarias | 68% | (50%) |

**Regiones fuera de Objetivo 1.**

Salvo que se indique explícitamente lo contrario, la ayuda pública total máxima se eleva al 27% de la inversión auxiliable (20%), en las siguientes comarcas.

**Aragón.**

Jacetania, Sobrarbe, Ribagorza, Huesca, Barbastro-Monzón, La Litera, Monegros, Bajo Cinca, Calamocha (*), Cuencas Mineras (*), Bajo Aragón (*), Albarracín (*), Teruel (*), Mora-Gudar (*), Maestrazgo (*), Prepirineo, Bardenas-

Cinco Villas, Moncayo-Campo de Borja, Ribera del Ebro, Jalón Medio-La Almunia, Calatayud, Daroca-Romanos-Used, Campo de Cariñena, Tierra de Belchite, Bajo Aragón-Caspe.

(*) La ayuda pública total máxima en estas comarcas el del 40% (30%).

**Baleares.**

Bahía de Palma (*), Raiguer, Sierra de Tramuntana, Es Pla-Pla de Campos, Montañas de Artá, Menorca, Eivissa-Formentera (**).

(*) Solamente la sección censal 33 del distrito 04 (territorio: Parc Bit y Universitat des Illes Baleares); el resto de esta comarca no puede optar a las ayudas.
(**) Se excluye el municipio de Eivissa; el resto de la comarca puede optar a las ayudas.

**Cantabria (*).**

Costera, Liébana, Tudanca-Cabuérniga, Pas-Iguña, Asón, Campóo.

(*) La ayuda pública total máxima en todas las comarcas de esta región será del 54% (40%) en el año 2000, del 47% (35%) en 2001, 40% (30%) en 2002, 34% (25%) en 2003 y 27% (20%) el resto del período.

**Cataluña.**

Alt Camp, Alt Empordà, Alt Penedès, Alt Urgell (*), Alta Ribagorça (*), Anoia, Bages, Baix Ebre, Baix Llobregat, Berguedà, Cerdanya (**), Conca de Barberà, Garrigues (*), Garrotxa, Maresme, Montsià, Noguera (*), Osona, Pallars Jussà (*), Pallars Sobirà (*), Pla d'Urgell (*), Pla de l'Estany, Priorat, Ribera d'Ebre, Ripollès, Segarra (*), Solsonès (*), Terra Alta, Urgell (*), Val d'Aran (*), Vallès Occidental, Vallès Oriental.

(*) La ayuda pública total máxima en estas comarcas es del 13% (10%).
(**) La ayuda pública total máxima en los municipios de esta comarca que pertenecen a la provincia de Lleida es del 13% (10%).

**Madrid.**

Corredor del Henares, Sierra Norte, Zona Sur.

**Navarra.**

Cantábrica, Media, Pirineos, Ribera, Tierra Estella.

**País Vasco.**

Valles Alaveses/ Llanada Alavesa/ Montaña Alavesa/ Rioja Alavesa/ Estribaciones del Gorbea/ Cantábrica Alavesa/ Arratia-Nervión/ Gran Bilbao/ Duranguesado/ Encartaciones, Gernika-Bermeo, Markina-Ondarroa, Plentzia-Mungia/ Bajo Bidasoa/ Bajo Deba/Alto Deba/ Donostia-San Sebastián, Goierri/ Tolosa/ Urola Costa.

**La Rioja.**

Rioja Alta, Rioja Baja (*), Rioja Media, Comarca de Logroño (**).

(*) En el municipio de Calahorra sólo se propone el distrito 3, sección 7 (Azucarera) y el distrito 2, sección 2 (El Carmen, Tejerías); el resto del municipio no puede optar a las ayudas.

(**) Únicamente el distrito 6, sección 2 (Cantabria I y II), el distrito 2, sección 10 (La Portalada I y II) y el distrito 4, sección 9,29 (San Lázaro); el resto de la comarca no puede optar a las ayudas.

B. Incremento de ayuda.

A la intensidad de ayuda señalada en los apartados A.1. y A.2. podrán añadirse las ayudas sumplentarias siguientes:

- 15 puntos porcentuales en zonas de Objetivo 1, sin que la intensidad bruta total sea superior al 100%.
- 10 puntos porcentuales en zonas de Fuera de Objetivo 1, sin que la intensidad bruta total sea superior al 40%.

1.5 PARTICIPACIÓN DE LOS FONDOS COMUNITARIOS

La participación máxima de los fondos comunitarios, expresada en porcentaje de ayuda en relación al importe de la inversión auxiliable, será del 35% en regiones de objetivo 1 y del 15% en el resto de las regiones, salvo que la ayuda máxima total, expresada en los apartados

anteriores, sea de una cuantía inferior, en cuyo caso, la participación máxima de los fondos no podrá superar dicho porcentaje.

En consecuencia, la ayuda de las Administraciones Nacionales será la diferencia entre la ayuda total y la ayuda con cargo a fondos comunitarios.

## 1.6 EXCEPCIONES A LA COFINANCIACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La ayuda pública nacional mínima, derivada de lo dispuesto en el apartado anterior, no será exigida en los proyectos cuya inversión total no supere los 150.000 euros, siempre que se respeten de forma estricta las siguientes condiciones:

1ª) que se respete la programación, la publicidad de la ayuda comunitaria y se seleccionen según los mismos criterios que el resto de los proyectos, con independencia del origen de la financiación.

2ª) que la gestión sea común para el conjunto de los proyectos y las condiciones para el control sean idénticas.

3ª) que se respete la tasa de cofinanciación a nivel de medida.

4ª) que se trate de una práctica destinada a facilitar la gestión de la tesorería y no de una práctica generalizada.

En todo caso, esta excepción se ajustará a lo dispuesto en la ficha 16 de la Decisión 97/327/CE.

## 1.7 CLÁUSULA DE "MINIMIS"

En virtud de esta cláusula, un titular de proyecto puede recibir una ayuda máxima de 100.000 euros en un período de tres años.

Las ayudas públicas que deben ajustarse al límite máximo de 100.000 euros son las otorgadas por las autoridades nacionales, regionales o locales, tanto si los recursos proceden íntegramente de los Estados miembros como si las ayudas son cofinanciadas por la Comunidad mediante los Fondos Estructurales.

El período trienal en el que debe aplicarse el límite comienza en el momento en que la empresa recibe por primera vez ayudas concedidas de acuerdo con la cláusula de "minimis".

En cuanto al tamaño de la empresa, el número de empleados, el volumen de negocios y el balance general, puede ser ilimitado.

Esta cláusula es aplicable en todo el territorio nacional y la ayuda con cargo a los Fondos Estructurales no podrá exceder del 35% del coste total de la inversión en las regiones de objetivo 1 y del 15% en las zonas fuera de objetivo 1.

La cláusula de minimis no es aplicable a las inversiones correspondientes al sector agrario incluidas en el apartado 1.4.1, ni al sector del transporte, pudiéndose aplicar a las pequeñas y medianas empresas en sustitución de lo previsto en el apartado 1.4.2.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 4.2 de las Directrices sobre Ayudas de Estado de Finalidad Regional, 98/C 74/06, (D.O.C.E. C 74, de 10-03-98), la aportación del promotor destinada a la financiación del proyecto debe ser como mínimo del 25%.

En todo caso, la aplicación de esta cláusula se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (CE) 69/2001, de 12-01-01, sobre ayudas de minimis.

### 1.8 LÍMITE AL MONTANTE DE LA AYUDA PÚBLICA

La ayuda pública total que podrá recibir un titular por proyecto, con arreglo a este régimen de ayudas, no podrá ser superior a 250.000 euros, salvo en proyectos de cooperación interterritorial o transnacional, cuyo límite será de 500.000 euros.

Cuando concurran circunstancias especiales en un determinado proyecto de inversión, que incidan significativamente en el desarrollo integrado de la zona, el Grupo de Acción Local podrá solicitar a los servicios de la Comunidad Autónoma competentes en la gestión de los programas, el incremento del límite anterior para ese caso específico.

### 1.9 EVENTUALES POSIBILIDADES DE ACUMULACIÓN CON OTRAS AYUDAS

En el caso de que un proyecto acumule alguna otra ayuda pública no cofinanciada con fondos comunitarios a la concedida y/o computada en

el marco de la iniciativa comunitaria LEADER, el Grupo de Acción Local garantizará que los titulares de los proyectos no recibirán más ayuda pública de la establecida en los puntos 1.4.1 y 1.4.2, ó en caso de aplicación de minimis el límite establecido en el apartado 1.7.

## 1.10 PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

Serán proyectos subvencionables los dirigidos a la creación de nuevos establecimientos, así como los destinados a la ampliación, modernización o traslado de los existentes.

A estos efectos, se considerarán:

a) De nueva creación, los que den origen a la iniciación de una actividad productiva y generen puestos de trabajo.

b) De ampliación, los que supongan el desarrollo de una actividad ya establecida, mejorándola e incrementando la producción, o el inicio de una actividad que implique un cambio radical en el producto o en los procedimientos de producción y, en todo caso, incrementen el nivel de empleo.

c) De modernización, los que incrementen el nivel de productividad de forma sensible o mejoren el nivel de impacto ambiental y que impliquen adquisición de equipos con tecnología avanzada y la contratación de nuevos trabajadores.

d) De traslado, los que planteen el desmontaje, traslado y montaje de empresas, desde el exterior de la zona de aplicación hasta el interior, o dentro de la propia zona, siempre y cuando realicen nuevas inversiones en activos fijos en el nuevo emplazamiento, que supongan mejora sustancial en la productividad y en los niveles de empleo.

También podrán subvencionarse las inversiones en capital fijo consistente en el traspaso de un establecimiento que haya cerrado o hubiese cerrado de no procederse a su adquisición, salvo cuando el establecimiento considerado pertenezca a una empresa en crisis. En estos traspasos, la transacción deberá tener lugar en condiciones de mercado y se deducirán los activos para cuya adquisición ya se hubiera recibido cualquier tipo de ayuda nacional o comunitaria.

No será auxiliable el traspaso entre personas con relación de parentesco en línea directa o colateral, consanguínea o por afinidad, igual o inferior a tercer grado, ni entre personas y sociedades o sociedades entre sí, en las que algunos de los miembros tengan la citada relación de parentesco.

## 2. AYUDAS A ACTIVIDADES E INVERSIONES NO PRODUCTIVAS

### 2.1 OBJETIVOS

Las ayudas a actividades e inversiones no productivas tendrán como objetivo el apoyo a las acciones, que teniendo dicho carácter, estén enmarcadas en los capítulos 1 y 2 de la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros 2000/C 139/05 (D.O.C.E. C 139 de 18.05.2000).

### 2.2 TITULARES DE PROYECTOS

Podrán solicitar estas ayudas los Ayuntamientos, Mancomunidades y otras instituciones y entidades públicas ó privadas, incluidas, en su caso, las personas físicas, que cumplan los requisitos siguientes:

a) Acometer actividades o inversiones que teniendo el carácter público o colectivo, no sea factible que se realicen por la iniciativa privada y no puedan constituir por sí mismas una actividad económica.

b) Para las instituciones, entidades privadas y personas físicas, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.

c) Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años, posteriores a su realización.

d) Ser pequeña empresa por:

- Emplear a menos de 50 personas. La plantilla se obtendrá por la media mensual habida durante el año del último ejercicio financiero cerrado y considerará tanto el personal a jornada completa como, en ponderación mensual, el trabajo a tiempo parcial o estacional.

- Tener un volumen de negocio anual no superior a 7 millones de euros o bien un balance general anual que no exceda de 5 millones de euros.

- Cumplir el criterio de independencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 70/2001, de 12-01-2001, el artículo 41 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Cuando se trate de Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, Sociedades Laborales o cualesquiera otra entidad jurídica de trabajo asociado que se dediquen a la producción, comercialización y/o transformación de productos agrarios, los límites de plantilla, el volumen de negocios anual y balance general señalados en el apartado b) serán de 250 trabajadores, 20 millones de euros y 10 millones de euros, respectivamente.

f) Cuando se trate de Entes Públicos de carácter local no serán de aplicación los apartados b) y d).

## 2.3 ACTIVIDADES Y PROYECTOS AUXILIABLES

Tendrán prioridad aquellas actividades y proyectos que estén dirigidos a fomentar las potencialidades endógenas de la zona, en particular las destinadas a:

d) Gastos de funcionamiento del Grupo de Acción Local para la gestión del programa: seguimiento administrativo y financiero, informática, puesta en práctica del programa (promoción, selección de proyectos y control, alquileres, suministros, mobiliario, personal, asistencia profesional, aval bancario del Grupo, etc.).

e) Asistencias técnicas del Grupo de Acción Local: estudios y apoyo a los proyectos, animación del programa y acciones de sensibilización (talleres, reuniones, seminarios, publicaciones, material multimedia, etc.).

f) Medida de adquisición de competencias: gastos de animación y/o estudios previos para la constitución del Grupo de Acción Local, así como los correspondientes a la elaboración de su programa territorial. Estos gastos serán elegibles desde la fecha en que el programa regional sea presentado a la Comisión.

g) Serán subvencionables las actividades e inversiones no generadoras de ingresos que respondan a alguna de las medidas recogidas en el apartado 7 y que tengan carácter no productivo, encaminadas a:

- Utilización de nuevos conocimientos y tecnologías, a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de los territorios.
- Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.
- Valorización de los productos locales, en particular facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuación de tipo colectivo.
- Valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco de NATURA 2000.
- Cualesquiera otros temas aglutinantes incluidos en los programas regionales.

Asimismo, serán subvencionables los proyectos no generadores de ingresos financiables por la Sección de Orientación del FEOGA, el FEDER y FSE. No obstante, en virtud de lo dispuesto en el apartado 37 de la Comunicación, no son subvencionables las inversiones en infraestructuras de un coste total superior a 90.000 Euros, ni las que, cualquiera que sea su importe, hayan sido declaradas de reserva a favor de las Entidades Locales, en los términos del artículo 86 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 4.1.2.2 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (2000/C 28/02) y como complemento de lo dispuesto como casos especiales en el apartado 1.4.1.1.B.2, se considerarán inversiones no productivas, las destinadas a:

– La conservación de elementos del patrimonio, de carácter no productivo y situados en las explotaciones agrícolas, tales como elementos arqueológicos o históricos.

– La conservación de elementos del patrimonio de carácter productivo y situados en las explotaciones agrícolas, cuando, suponiendo un aumento de la capacidad de producción, las obras se efectúen con materiales tradicionales necesarios para el mantenimiento del carácter tradicional de los edificios. En este caso, el carácter no

productivo de las inversiones, a efectos de cálculo de la ayuda, se aplicará únicamente al coste extraordinario que suponga la utilización de estos materiales tradicionales.

– En todo caso, la concesión de ayudas a estas inversiones no productivas relacionadas con la producción primaria deberán cumplir las condiciones previstas en el apartado 1.4.1.1.A. de este Régimen de Ayudas.

## 2.4. LÍMITE DE INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

2.4.1 Ayuda pública total máxima: 100% de la inversión

2.4.2 Ayuda máxima con cargo a FEOGA-Orientación:

- En regiones de objetivo 1, un máximo del 75% de la inversión subvencionable y un mínimo del 50% de la ayuda pública total.
- En regiones fuera de objetivo 1, un máximo del 50%, la inversión subvencionable y un mínimo del 25% de la ayuda pública total.

## 2.5. LÍMITE AL MONTANTE DE LA AYUDA PÚBLICA

La ayuda pública total máxima que podrá percibir un titular por proyecto, no podrá superar los siguientes límites:

- Restauración, aprovechamiento de construcciones y parajes rurales de interés turístico, histórico, artístico ó cultural, etc.: 500.000 euros.
- Asistencias técnicas, estudios, inventarios, actividades de promoción, etc.: 100.000 euros.

En proyectos de cooperación interterritorial o transnacional, el límite será de un millón de euros.

Cuando concurran circunstancias especiales en un determinado proyecto de inversión o gasto, que incidan significativamente en el desarrollo integral de la zona, el Grupo de Acción Local podrá solicitar a los servicios de la Comunidad Autónoma competentes en la gestión de los programas, o, en su caso, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el incremento de los límites anteriores para ese caso específico.

## 3. INVERSIONES AUXILIABLES.

Se considera inversión auxiliable la realizada en los siguientes conceptos:

### 3.1 EN EXPLOTACIONES AGRARIAS:

En todo caso, la concesión de ayudas a estas inversiones deberá cumplir lo dispuesto en el apartado 1.4.1.1.A

- Construcción, adquisición o mejora de inmuebles.

- Maquinaria y bienes de equipo nuevos, incluidos programas informáticos. En casos debidamente justificados podrá subvencionarse la compra de material de ocasión, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la nota al apartado 4.1.1.5 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (2000/C28/02)

- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% del coste total.

- Primera compra de ganado o compra de animales de cría de alta calidad, registrados en libros genealógicos o equivalentes, excepto animales vivos de las especies porcina y aves de corral, así como terneros de abasto.

- No podrán concederse ayudas para la adquisición de derechos de producción, a no ser que se ajusten a las disposiciones específicas de la organización común de mercado correspondiente.

### 3.2 EN TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS Y EN PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

En todo caso, la concesión de ayudas de inversiones en comercialización y transformación de productos agrarios deberá cumplir las condiciones previstas en el apartado 1.4.1.2.A.

- Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.

- Adquisición de terrenos, excepto en transformación y comercialización de productos agrarios, y acondicionamiento de los mismos.

- Maquinaria, instalaciones, utillaje, mobiliario nuevos y, cuando formen parte inherente del proyecto, animales vivos, excepto de las especies porcino y aves de corral, así como terneros de abasto.

- Equipos para procesos de informatización y comunicación.

- Elementos de transporte interno, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin y su destino se comprometa por un período de, al menos, ocho años. Queda excluido el material móvil que sea utilizado con fines privados y, en el sector del transporte, los medios y equipos de transporte.

- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución del proyecto, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión total.

3.3 OTRAS INVERSIONES O GASTOS.

En los proyectos de carácter no productivo, además de las inversiones o gastos señalados en los apartados anteriores, que por la naturaleza tanto del proyecto como del promotor puedan ser considerados como tales, podrán incluirse como gastos o inversiones, entre otras, los siguientes:

1. Asistencia técnica a los responsables de proyectos de desarrollo, a las pequeñas empresas y a otras actividades que ya estén en funcionamiento, dirigida a la detección de nuevas iniciativas, evaluación de su viabilidad, detección de mercados potenciales, acceso a la financiación, gestión de la innovación, ... etc.

2. Estudios para el conocimiento de los mercados turísticos, y en general, todos aquellos que posibiliten un mejor desarrollo del sector turístico en el medio rural.

3. Inventario, restauración y aprovechamiento de construcciones y parajes rurales de interés histórico, artístico, cultural o turístico.

4. Actividades de promoción de carácter genérico, tanto de servicios turísticos, como de productos artesanos y de productos típicos locales y regionales basados en una política de calidad.

5. Estudios de los mercados locales y regionales y análisis de los circuitos de distribución.

6. Asistencia técnica para la producción de especialidades locales relacionadas con la agricultura y la silvicultura.

7. Transferencias de tecnología.

8. Renovación y desarrollo de los pueblos y del patrimonio arquitectónico existente.

9. Apoyo a la difusión cultural relacionada con el desarrollo rural.

10. Protección, rehabilitación y valorización de los recursos naturales y del paisaje.

11. Equipamiento y funcionamiento del grupo de acción local en los términos previstos en el apartado 2.3.a) y 2.3.b).

Cuando las inversiones o gastos se refieran a actividades de producción, transformación y comercialización de productos del Anexo I del Tratado, deberán ajustarse a lo dispuesto en los apartados 4.1 ó 4.2, respectivamente, de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estructurales al Sector Agrario (2000/C28/02).

Cuando las inversiones o gastos se refieran a asistencia técnica, transferencia de tecnología y estudios para actividades agrarias deñ Anexo I del Tratado, deberán cumplir lo dispuesto en el apartado 14 de las Directrices señaladas anteriormente, y en particular:

- Ponerse a disposición de los posibles beneficiarios en libre concurrencia y condiciones objetivas.
- La ayuda total no podrá superar los 100.000 euros por beneficiario en un periodo de tres años, o tratándose de explotaciones que respondan a la definición de pequeñas o medianas empresas en los términos de los apartados 2.2. d) y e) anteriores, el 50% de los costes subvencionables, según cual sea la cifra mas favorable.

La promoción genérica de productos artesanales y típicos locales deberán ajustarse a las disposiciones aplicables a la publicidad de los productos agrarios (87/C 302/06), de 12-11-1987.

Para el conjunto de actividades comprendidas en la gestión y fomento del programa, gastos de funcionamiento, asistencias técnicas y gastos de equipamiento informático y telemático necesarios para la ejecución del

programa territorial, el Grupo de Acción Local no podrá destinar más del 15% de la ayuda pública total puesta a disposición del programa.

### 3.4 LIMITACIONES.

No serán subvencionables las inversiones o gastos anteriores a la presentación de la solicitud. No obstante, las Comunidades Autónomas, a petición razonada del Grupo de Acción Local, podrán autorizar la subvencionalidad de las inversiones o gastos anteriores realizados exclusivamente a título de acopio de materiales, así como los correspondientes a honorarios tecnicos, gastos de estudios de viabilidad, adquisición de patentes licencias y obtención de permisos.

La adquisición de equipos de segunda mano, salvo lo previsto en el apartado 3.1, no será auxiliable en el sector de la transformación y comercialización de productos agrarios.

La compra de terrenos e inmuebles se ajustará a las siguientes condiciones:

Compra de terrenos:

a. Deberá existir una relación directa entre la compra y los objetivos del proyecto.
b. El coste no podrá sobrepasar el 10% de la inversión total.
c. Deberá aportarse un certificado de un tasador independiente cualificado (Agente de la Propiedad Inmobiliaria o similar) o de un organismo debidamente autorizado (Cámara Oficial, etc) que confirme que el precio de compra no sobrepasa el valor de mercado.

Cuando la adquisición se destine a operaciones de protección ambiental, además de lo previsto en los apartados a) y c) anteriores:

- La compra deberá ser autorizada por la Comunidad Autónoma,
- El terreno deberá dedicarse al uso previsto durante un período determinado por la autorización anterior y nunca inferior a ocho años,
- El terreno no será dedicado a fines agrícolas,
- La compra y, por tanto, el titular del proyecto, será realizada por una Entidad Pública o un Organismo de Derecho Público.

Compra de inmuebles

a) Deberá existir una relación directa entre la compra y los objetivos del proyecto
b) Deberá aportarse un certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo oficial debidamente autorizado que certifique que el precio no excede del valor de mercado y que el edificio se ajusta a la normativa nacional aplicable al proyecto.
c) El edificio no tiene que haber sido objeto, durante los diez últimos años, de ninguna subvención nacional o comunitaria.
d) La compra deberá ser autorizada por la Comunidad Autónoma, en cuyo acuerdo se determinará el período, no inferior a cinco años, durante el cual el edificio quedará afecto al destino previsto.
e) El edificio no podrá destinarse a albergar servicios administrativos de carácter público.
f) El coste no podrá sobrepasar el 25% de la inversión total auxililable

En el sector de la producción primaria y de comercialización y transformación de productos agrarios, el valor del terreno sobre el que se asienta el inmueble no es subvencionable.

# 4. AYUDAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO Y A LA CREACIÓN DE EMPLEO.

## 4.1 FORMACIÓN PROFESIONAL, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO.

Estas ayudas están destinadas a fomentar las acciones de formación profesional, la formación previa, incluyendo la actualización de conocimientos, la orientación y el asesoramiento, tendentes a facilitar la inserción profesional de los trabajadores y la estabilidad y mantenimiento del empleo.
Los perceptores de las ayudas pueden ser personas activas (ocupadas o en situación de desempleo) que participen en actividades esenciales para la realización de programas de desarrollo local.

Los gastos elegibles son los necesarios para la preparación, funcionamiento, gestión y evaluación de las acciones de formación, orientación y asesoramiento profesional. A título orientativo, se consideran elegibles los siguientes gastos:

- Los ingresos de los cursillistas en conceptos de becas o de ayudas a la manutención, alojamiento o desplazamiento.

- Los gastos de personal formador, orientador o asesor (remuneraciones, cargas sociales y viajes).

- Bienes consumibles no amortizables.

- Adquisición, alquileres y "leasing" de los equipos para la formación.
- Adquisición, alquileres y "leasing" de los edificios destinados a actividades formativas.

- Costes indirectos:

  . Remuneraciones, cargas sociales y gastos de viaje de los administradores, gerentes y personal no formado.

  . Adaptación de los locales en los centros de formación profesional para los minusválidos.

  . Gastos diversos de gestión.

  . Publicidad.

  . Suministros de oficina.

. Documentación general.

. Correos, teléfono, agua, gas y electricidad.

- Otros gastos a convenir entre el Estado miembro y la Comisión.

Los gastos o inversiones cuya amortización exceda de la duración de estas actividades de formación, orientación y asesoramiento, se imputarán al proyecto correspondiente en proporción a la citada duración (regla de "pro rata temporis").

4.2 AYUDAS AL EMPLEO.

Podrán concederse dos tipos de ayudas:

- Ayudas a la contratación en puestos de trabajo por cuenta ajena.

- Ayudas a la creación de actividades independientes, es decir, aquéllas que incentivan la instalación de trabajadores autónomos o la incorporación a empresas bajo un régimen jurídico de economía social (Cooperativas de trabajo asociado, etc.).
  Los perceptores de estas ayudas son personas en situación de desempleo. En todo caso, el importe de estas ayudas no podrá sobrepasar los límites establecidos por la normativa nacional de empleo.

  Las ayudas deben estar limitadas temporalmente y pueden consistir en subvenciones financieras o a tanto alzado por cada colocación por cuenta ajena o propia y/o asistencia técnica para los trabajadores independientes o entidades de economía social, o cualquiera otra modalidad contemplada en la normativa nacional.

4.3 AYUDA PÚBLICA TOTAL MÁXIMA Y TASA DE COFINANCIACIÓN COMUNITARIA.

1.- La ayuda pública total máxima y las condiciones para su concesión se ajustará a lo que en cada caso establecen las disposiciones siguientes:

  - Actividades relacionadas con la producción, comercialización y transformación de productos agrarios incluidos en el Anejo I del Tratado:

- Formación profesional, orientación y asistencia: Directrices Comunitarias sobre Ayudas al Sector Agrario (2000/C 28/02), apartado 14.
- Creación de empleo: Directrices sobre Ayudas al Empleo (1995/C 334/04), de 12-12-95

- Actividades relacionadas con la producción, comercialización y transformación de productos agrarios no incluidos en el Anejo I y con otros sectores:

  - Se ajustarán a la regla de mínimis o, en aplicación del Reglamento (CE) 994/88, de 07-05-98, o lo dispuesto en el Reglamento (CE) 68/2001, Reglamento (CE) 69/2001 y Reglamento (CE) 70/2001.
  - No obstante, las ayudas al empleo ligadas a una inversión inicial se regirán por lo dispuesto en Directrices sobre las Ayudas de Estado de Finalidad Regional (98/C74/06), de 10-03-98, apartados 4.4. a 4.21.

2. La participación de los fondos comunitarios no podrá sobrepasar los siguientes límites:

   - En regiones de Objetivo 1: el 75% de los gastos subvencionables y un mínimo del 50% de la ayuda pública total.

   - En regiones de fuera de objetivo 1: el 50% de los gastos subvencionables y un mínimo del 25% de la ayuda pública total.

## 5. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

Las Comunidades Autónomas podrán establecer módulos de costes unitarios o límites de otra naturaleza a los gastos o inversiones que hayan de servir de base para calcular las ayudas. Previa conformidad de la Comunidad Autónoma, los Grupos de Acción Local podrán adoptar, asimismo, módulos o límites compatibles con su programa territorial.

Las ayudas a conceder en la aplicación de este régimen para la iniciativa LEADER PLUS respetarán de forma sistemática las exclusiones y limitaciones contempladas en los marcos y disposiciones comunitarias y nacionales.

En particular, por lo que se refiere a la normativa comunitaria y sin perjuicio de lo dispuesto en normas y programas nacionales o regionales más restrictivos, se respetará lo dispuesto entre otras en las siguientes normas:

- Reglamento (CE) 1257/1999, de 17-05-99, sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA.

- Reglamento (CE) 1260/1999, de 21-06-99, por el que se establecen disposiciones generales sobre los fondos estructurales.

- Reglamento (CE) 1750/1999, de 23-07-99, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1257/1999.

- Reglamento (CE) 2603/1999, de 089-12-99, por el que se establecen disposiciones transitorias para la ayuda al desarrollo rural previsto por el Reglamento (CE) 1257/1999.

- Reglamento (CE) 1261/1999, de 21-06-99, relativo al FEDER.

- Reglamento (CE) 1784/1999, de 12-07-99, relativo al FSE.

- Reglamento (CE) 1159/2000, de 30-05-00, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.

- Reglamento (CE) 1685/2000, de 28-07-00, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los fondos estructurales.

- Directrices sobre ayudas al empleo (95/C334/04)

- Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario 2000/C28/02.

- Directrices sobre ayudas de estado de finalidad regional 98/C74/06.

- Reglamento (CE) 994/1998 de 07-05-1998, sobre ayudas de Estado.

- Reglamento (CE) 68/2001 de 12-01-2001, sobre ayudas de formación.

- Reglamento (CE) 69/2001 de 12-01-2001, sobre ayudas de minimis.

- Reglamento (CE) 70/2001 de 12-01-2001, sobre ayudas de PYME.

- Encuadramiento de las ayudas nacionales para publicidad de productos agrarios y de determinados productos no incluidos en el Anejo I del Tratado(87/C 302/06 de 12-11-87).

- Decisión 103727, de 17-05-00, por el que se aprueba el mapa de ayudas de finalidad regional para el período 2000-2006. Ayuda de Estado nº N773/99-España.

- Recomendación, de 03-04-96, sobre definición de pequeñas y medianas empresas.

## 6. INFORME TECNICO DE SUBVENCIONALIDAD.

Sin perjuicio de la comprobación de requisitos que corresponde al Responsable Administrativo y Financiero, no podrá aprobarse ningún proyecto que previamente no disponga del informe técnico favorable de subvencionalidad emitido por la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Este pronunciamiento se emitirá en un plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de la solicitud de informe o, en su caso, de la documentación complementaria que pueda requerirse al Grupo, transcurrido el cual se estimará favorable.

Además de las orientaciones generales que dicte el Organismo Intermediario, la emisión del informe-técnico deberá tener en cuenta que el proyecto se ajusta a la estrategia de carácter piloto y es complementario con las intervenciones que se apliquen en la región y en la comarca correspondiente. A estos efectos y en virtud del principio de complementariedad, el informe técnico de elegibilidad será negativo cuando el proyecto sea enmarcable en cualesquiera de las medidas incluidas en el Programa Plurirregional o en el Programa Regional y no implique un valor añadido a las mismas en los términos de exigencias de la iniciativa (innovación, carácter piloto, transferibilidad, etc.)

## 7. LISTA BASICA DE ACTIVIDADES O INVERSIONES AUXILIABLES.

El carácter productivo o no productivo de los proyectos que se relacionan a continuación vendrá determinado, no por la tipología del mismo, sino por la naturaleza, tanto del proyecto como de su titular.

En ningún caso serán auxiliables los gastos de funcionamiento de las empresas.

Con carácter general, estas inversiones deberán ajustarse a la normativa siguiente:

a) En el caso de productos incluidos en el Anexo I del Tratado, a las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (2000/C28/02), en adelante Directrices
b) En los demás casos, a la regla de minimis ó, en aplicación del Reglamento (CE) 994/98, de 07-05-98, a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 68/2001 de 12-01-01, el Reglamento (CE) 69/2001 de 12-01-01 y Reglamento (CE) 70/2001 de 12-01-01.

## 7.1 UTILIZACIÓN DE NUEVOS CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGÍAS A FIN DE INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS TERRITORIOS.

Serán auxiliables aquellas iniciativas, que dentro de la estrategia global planteada por el Grupo, persigan la utilización de nuevos conocimientos y tecnologías, a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de su territorio.

### 7.1.1 Iniciativas para la aplicación de las nuevas tecnologías en las empresas locales para la promoción, producción y comercialización de sus productos:

- Acciones para la comercialización conjunta de la oferta turística existente en la comarca.
- Diseño y creación de páginas web para la promoción y comercialización de la zona, sus empresas y sus ofertas turística, así como la promoción del territorio y la conexión entre los distintos agentes implicados.
- Acciones que incorporen las nuevas tecnologías o que supongan nuevas formas de producción o comercialización de las producciones locales.
- Acciones que supongan formas originales de valorizar una producción típica local.
- Introducción de nuevas producciones agrarias con demanda reconocida en el mercado: medicinales, aromáticas, energéticas, ecológicas, frutos del bosque, etc., respetuosas con el medio y transferibles a otras zonas.
- Asistencia técnica a los sectores productivos implicados en la estrategia de desarrollo comarcal.
- Ayudas a las empresas de productos locales para acceder a equipamientos avanzados informáticos y telemáticos.

Normativa aplicable:

Productos del Anejo I del Tratado: Nuevas formas de producción, comercialización de productos locales, introducción de nuevas producciones agrícolas y acceso a equipamientos informáticos y adaptación a las normas de calidad medioambiental, apartados 4.1 y 4.2 de las Directrices.Asistencias Técnicas, apartado 14 de las Directrices.

Otras inversiones: Apartado 7.b anterior.

7.1.2 Iniciativas para la aplicación de nuevas tecnologías y conocimientos para la mejora de los servicios a la población y a las empresas locales:

- Telecentros. Empresas de servicios de teletrabajo, teleservicios que permitan la creación de empleo a tiempo parcial o total de la población con dificultades de acceso al mercado laboral ordinario.
- Proyectos que faciliten el acceso de la población a los servicios telemáticos.
- Establecimiento de puntos de información orientados a empresas y a la población local.
- Viveros de empresas ligadas al desarrollo comarcal.

Normativa aplicable:

Productos del Anejo I del Tratado: viveros de empresas, apartado 4.1 de las Directrices.

Otras inversiones: Apartado7.b anterior.

7.1.3 Iniciativas para la aplicación de las nuevas tecnologías en la formación y el empleo:

- Formación telemática, creada y adaptada a las necesidades del sector o subsector.
- Formación en la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Formación de la población y en especial de los jóvenes y mujeres, en nuevas profesiones y oficios ligados al desarrollo comarcal.
- Actividades de formación específica y avanzada en nuevas tecnologías, orientadas a la población activa local.
- Formación especializada del capital humano necesarios para favorecer el desarrollo local previsto.

- Apoyo a los intercambios formativos entre empresas locales para el aprendizaje de nuevos conocimientos y tecnologías.
- Apoyo a la creación de empleo ligado a las nuevas tecnologías.

Normativa aplicable:

Productos del Anejo I del Tratado: Formación profesional, orientación y asistencia, apartado 14 de las Directrices. Creación y mantenimiento de empleo, Directrices sobre Ayudas al empleo (95/C 334/04), de 12-12-95
Otras inversiones: Apartado7.b anterior.

## 7.2 MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES.

Serán financiables aquellas iniciativas que, dentro de la estrategia global planteada por el Grupo, persigan la mejora de la calidad de vida en su comarca.

### 7.2.1 Apoyo a las empresas que presten servicios en la comarca:

- Prestación de servicios de proximidad a la población y de apoyo a las pequeñas empresas locales.
- Apoyo a las empresas de servicios sociales en el medio rural que mejoren la calidad de vida de la población: guarderías, residencias tercera edad, atención domiciliaria, teleasistencia domiciliaria, servicios de compañía ...
- Empresas de apoyo inmaterial y que faciliten la información local.
- Empresas de capital privado, público o mixto, que oferten servicios asistenciales y de ayuda a la tercera edad: centros de día, viviendas comunitarias, centros residenciales...
- Servicios culturales.
- Promoción y fomento del voluntariado social e integración social.
- Prestación de servicios a las PYMES y a las explotaciones agrarias y forestales
- Iniciativas empresariales que integren sistemas de gestión medioambiental, eliminación de contaminantes y de seguridad en las empresas, que supongan una mejora en la calidad de vida de la población rural.
- Iniciativas empresariales novedosas de utilización de los elementos rurales, que supongan el acercamiento de los visitantes y la población local con el medio rural, sus tradiciones y su forma de vida.
- Asociacionismo y gestión en común de recursos naturales (tierra o agua).

Normativa aplicable:

Productos del Anejo I del Tratado: Apartados 4.1 y 4.2 de las Directrices

Otras inversiones: Apartado 7.b anterior.

7.2.2 Apoyo a los servicios culturales y de ocio:

- Actividades de promoción y servicios culturales permanentes (centros de interpretación, aulas de naturaleza, acceso a la información y difusión cultural, etc.).
- Museos etnográficos, de utensilios agrícolas, flora y fauna, etc.
- Infraestructuras que favorezcan el desarrollo del ocio.
- Publicaciones y estudios de marketing que permitan lograr los objetivos planteados en la estrategia de desarrollo comarcal.

Normativa aplicable: Apartado 7.b anterior.

7.2.3 Apoyo a las iniciativas de conservación y rehabilitación del patrimonio cultural y natural:

- Acciones para el cuidado y restauración del patrimonio cultural y natural.
- Inversiones destinadas a la recuperación de espacios degradados y rehabilitación del paisaje.

Normativa aplicable: Apartado 7.b anterior.

7.2.4 Apoyo a las actividades formativas y de empleo:

Serán financiables actuaciones de formación profesional y ayudas al empleo específicas de los proyectos y acciones elegibles dentro de la estrategia de desarrollo comarcal y en el marco de la iniciativa LEADER. Entre otras:

- Acciones de formación que contribuyan a fomentar actividades que reporten beneficios sociales y/o medioambientales.
- Adaptación de los métodos de formación a la realidad de las zonas rurales: teleformación, flexibilidad horaria, métodos multimedia, etc.
- Formación adaptada a las necesidades de las empresas locales, que permita la permanencia en la zona de la mano de obra.
- Planes de formación que combinen la formación con la realización práctica de actividades laborales, de cara a fomentar la inserción laboral.
- Formación profesional sectorial sobre aprovechamiento de recursos endógenos.
- Ayudas a la creación y mantenimiento del empleo, incluido el autoempleo y de manera especial respecto al empleo de la mujer rural, el empleo juvenil y el empleo de discapacitados.

Normativa aplicable:

Productos del Anejo I del Tratado: Ayudas a la formación, apartado 14 de las Directrices. Creación y mantenimiento de empleo, Directrices sobre Ayudas al Empleo (95/C 334/04), de 12-12-95

Otras inversiones: Apartado7.b anterior.

## 7.3 VALORIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS LOCALES, EN PARTICULAR, FACILITANDO EL ACCESO AL MERCADO DE LAS PEQUEÑAS ESTRUCTURAS DE PRODUCCIÓN MEDIANTE ACCIONES DE TIPO COLECTIVO.

Serán financiables aquellas iniciativas que, dentro de la estrategia global planteada por el Grupo, persigan la valorización de los productos locales, facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuaciones de tipo colectivo.

En todo caso, la promoción de productos agroalimentarios ligada a la calidad o al origen geográfico deberá ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento (CEE)

2081/92 de 14-07-92, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimentarios, en el Reglamento (CEE) 2082/92, de 14-07-92 relativo a la certificación de características específicas de los productos agrarios y alimentarios y en el Reglamento (CEE) 1848/93 por el que se establecen disposiciones de aplicación de este último. En materia de producción ecológica, las inversiones auxiliables deberán ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento (CEE) 2092/91, sobre producción agrícola y Reglamento (CE) 1804/99, sobre producción animal.

7.3.1 Iniciativas de cooperación que persigan una mejorar en la calidad, la homogeneización y normalización de la oferta local orientada a la obtención de identificativos de calidad (D.O., indicación geográfica, marcas, etc.), reducción de los costes de comercialización y de apoyo técnico para la puesta en marcha de proyectos intercomarcales y estudios de mercado:

- Proyectos de inversión de carácter asociativo destinados a incrementar la producción de variedades locales en peligro de extinción y de algún tipo de denominación de calidad.
- Apoyo a la constitución y funcionamiento de entidades asociativas de productores de productos típicos locales de calidad y de agricultura ecológica.

Normativa aplicable:

Productos del Anejo I del Tratado: Comercialización y transformación de productos agrarios, apartado 4.2 de las Directrices . Constitución y funcionamiento de agrupaciones, apartado 10 de las Directrices.

7.3.2 Iniciativas para transformación, comercialización y promoción de productos locales innovadores:

- Iniciativas novedosas y avanzadas de envasado, etiquetado y embalaje de productos, que prolonguen su tiempo de comercialización y resalten las calidades del producto así como la identificación de la procedencia y en la etapa de comercialización (trazabilidad).
- Actuaciones de apoyo a la inversión para la comercialización y venta de productos agrícolas y/o ganaderos, artesanos, en especial si se realiza a través de sus asociaciones u otras entidades de tipo colectivo y mediante la introducción de nuevos métodos de comercialización (internet, etc.).

- Apoyo a las agrupaciones de productores en conexión con asociaciones de consumidores para la producción y venta directa de productos (excluidos establecimientos minoristas).
- Creación de centros o puntos de distribución de productos agroalimentarios ligados a la producción local de carácter artesanal (excluidos establecimientos minoristas).
- Acciones de carácter piloto para la transformación de la producción típica local, impulsando su calidad y especialmente con acciones de tipo colectivo y métodos de producción artesanos y tradicionales.
- Apoyo a la certificación y control de productos de agricultura ecológica.
- Promoción de la producción local, promovida por entidades representativas del sector y vinculada a los productos de calidad así como el apoyo de ferias comarcales y la asistencia a ferias nacionales e internacionales por parte de los productores locales.
- Inventario de los productos y de sus características definitorias en relación con el territorio de procedencia así como la realización de estudios de mercado que respondan y planteen soluciones a problemas y situaciones específicas.
- Acceso al mercado de pequeñas estructuras de producción mediante actuaciones de tipo colectivo.

Normativa aplicable:

Productos del Anejo I del Tratado: Comercialización y transformación de productos agrarios, apartado 4.2 de las Directrices

Para ayudas a agrupaciones de productores, y producción y comercialización de productos agrícolas de calidad, apartados 10 y 13 de las Directrices, respectivamente.

Promoción de productos locales: Encuadramiento de las ayudas nacionales para publicidad de productos agrarios y de determinados productos no incluidos en el Anejo I del Tratado, con exclusión de los productos pesqueros (87/C302/06), de 12-01-87.

7.3.3 Iniciativas de carácter medio-ambiental ligadas a la producción local:

- Apoyo a la utilización de energías alternativas en los procesos de producción, transformación y comercialización de producción local.
- Apoyo a la gestión de residuos procedentes de la transformación y comercialización agraria, el reciclaje de subproductos y la depuración biológica.

- Inversiones destinadas a la certificación ambiental de empresas.
- Actuaciones que fomenten las actividades al aire libre y en contacto con la naturaleza (turismo ecológico, agroturismo, etc.).
- Actuaciones en la RED Natura 2000.

Normativa aplicable:

Productos del Anejo I del Tratado: Apartados 4.1 y 4.2 de las Directrices.

Otras inversiones: Apartado 7.b) anterior.

7.3.4 Iniciativas que valoricen la artesanía local y los conocimientos tradicionales:

- Recuperación de oficios, actividades y/o productos tradicionales, talleres, apoyo a la investigación y fomento de encuentros y creadores.
- Creación y modernización de empresas que valoricen la artesanía local.
- Proyectos de inversión destinados a crear o consolidar pequeñas empresas de servicios vinculadas a los procesos de elaboración y/o promoción (envases típicos, etc.) de agroindustria local.

Normativa aplicable:

Productos del Anejo I del Tratado: Apartados 4.1 y 4.2 de las Directrices.

Otras inversiones: Apartado 7.b) anterior.

7.3.5 Iniciativas de formación y apoyo al empleo:

- Formación en técnicas de transformación y comercialización, que redunden en la mejora de la calidad de los productos.
- Formación y fomento de la producción ecológica integrada.
- Formación encaminada a la incorporación de prácticas respetuosas con el medio ambiente, en los procesos de producción o transformación agraria local.
- Apoyo a la contratación del personal necesario para llevar a cabo proyectos de inversión, dentro de la estrategia de desarrollo local.
- Apoyo a la contratación de técnicos para la dinamización y organización de los sectores de la producción local de calidad, vinculada a la estrategia de desarrollo comarcal.
- Formación de módulos medioambientales

Normativa aplicable:

Productos del Anejo I del Tratado: Formación, apartado 14 de las Directrices. Creación y mantenimiento de empleo, Directrices sobre Ayudas al Empleo (95/C334/04), de 12-12-95

Otras inversiones: Apartado 7.b) anterior.

## 7.4 VALORIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES, INCLUIDA LA DE LAS ÁREAS DE INTERÉS COMUNITARIO EN EL MARCO DE NATURA 2000.

Serán financiables aquellas iniciativas que, dentro de la estrategia global planteada por el Grupo, persigan la valorización de los recursos naturales y culturales de las zonas LEADER.

### 7.4.1 Iniciativas turísticas y de ocio, respetuosas y vinculadas al aprovechamiento del medio ambiente:

- Actividades de turismo alternativo (senderismo, gastronómico, ecológico, ornitológico), agroturismo, turismo cultural y turismo de naturaleza.
- Señalización de entornos de interés paisajístico y elaboración de rutas temáticas (geológicas, gastronómicas, etc).
- Creación de centros de reserva turística y de información comarcal, donde no existen dichas infraestructuras básicas de apoyo.
- Creación de pequeñas empresas que ofrezcan servicios turísticos de carácter medioambiental y cultural.
- Actividades complementarias del turismo destinadas al público infantil (granjas escuela, etc.).

Normativa aplicable: Apartado 7.b) anterior.

### 7.4.2 Iniciativas de promoción del patrimonio natural y cultural:

- Actividades de promoción de itinerarios de alto valor natural, estudios sobre vegetación y fauna protegida o en peligro de extinción.
- Fomento de la cultura ecológica.

- Iniciativas de integración de elementos catalogados como bienes de interés cultural en actividades de naturaleza socioeconómica. Conciertos, exposiciones, etc.
- Actividades que favorezcan y potencien la cohesión del territorio LEADER.

Normativa aplicable: Apartado 7.b) anterior.

7.4.3 Iniciativas para la protección, recuperación y gestión de los recursos naturales:

- Gestión ecológica del espacio natural y protección de los ecosistemas existentes.
- Recuperación de espacios degradados, rehabilitación del patrimonio local y restauración del paisaje.
- Asistencias técnicas para la elaboración de indicadores ambientales, sistemas de recogida de datos y aplicación de sistemas de gestión ambiental.
- Estudios técnicos para la recuperación de recursos naturales y patrimoniales (diagnósticos, inventarios, etc.).
- Actuaciones que mejoren la gestión del agua de riego, así como que promuevan estudios de calidad y contaminación de las aguas.
- Utilización de energías alternativas, depuración biológica y gestión de residuos.
- Actuaciones de apoyo a las prácticas ecológicas en la agricultura.
- Aprovechamiento racional de los bosques, así como la valorización de las producciones forestales.
- Explotación de zonas que contengan especies autóctonas relevantes y los usos tradicionales de cada comarca.
- Búsqueda de nuevos sistemas productivos y aprovechamientos que permitan proteger y mantener el medio.
- Apoyo a la constitución de asociaciones de propietarios forestales.

Normativa aplicable: Para inversiones, apartado 4.1 y 4.2 de las Directrices. Para asistencia técnica y elaboración de estudios, apartado 14 de las Directrices.

7.4.4 Conservación, recuperación y difusión del patrimonio arquitectónico, histórico y cultural, así como de las tradiciones en el ámbito comarcal:

- Catalogación e inventario de los recursos naturales para el desarrollo de nuevas fórmulas de turismo especializado.
- Iniciativas que persiguen el acercamiento y conocimiento del medio rural por la población, especialmente por los más jóvenes.
- Creación de rutas diferenciadas de contenido histórico-monumental, rutas turísticas, etc.
- Diseño e implantación de nuevos sistemas de información global y permanente del territorio.
- Rehabilitación y/o restauración de bienes inmuebles de la arquitectura tradicional, bienes patrimoniales y entornos naturales, de interés turístico y cultural.
- Actuaciones ligadas a los recursos naturales y la cultura local o comarcal con especial referencia a la valorización integral de eventos y tradiciones populares, promoción, publicidad y edición de material gráfico y/o audiovisual.
- Infraestructuras de apoyo a las actividades culturales y de comunicación y difusión ambiental.

Normativa aplicable: Apartado 7.b) anterior.

7.4.5 Iniciativas de formación y ayudas al empleo:

- Formación en educación y gestión paisajística y medioambiental.
- Formación sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y culturales.
- Formación profesional vinculada a las necesidades de las empresas (monitor ambiental, guía turístico, etc.).
- Apoyo a la organización de jornadas, seminarios ... vinculadas al medio ambiente y el patrimonio local.
- Apoyo al empleo para empresas vinculadas a las acciones del programa.

Normativa aplicable: Apartado 7.b) anterior y Directrices sobre Ayudas al Empleo (95/C334/04), de 12-12-95.

Independientemente del aspecto aglutinante o eje prioritario que defina cada programa LEADER, se dará prioridad, en cada uno de ellos, a las iniciativas que fomenten el acceso de los jóvenes al mercado laboral, y la igualdad de oportunidades para las mujeres. Asimismo las acciones de formación y/o utilización

de nuevas tecnologías deberán estar, en todo caso, en coordinación para su aplicación con las desarrolladas en la Iniciativa EQUAL.

## 7.5. . IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA JÓVENES Y MUJERES

Normativa aplicable: Apartado 7.b) anterior y Directrices sobre Ayudas al Empleo (95/C334/04), de 12-12-95.

### 7.5.1. Empleo

- Ayudas a las empresas para la incorporación de jóvenes y de mujeres en su plantilla, en puestos adecuados a su titulación y conocimientos.
- Ayudas a las empresas que fomenten las actividades con dedicación de jornada parcial, con flexibilidad laboral, con posibilidades de trabajos a domicilio, etc., que favorezcan la incorporación de mujeres al mundo laboral.
- Establecimiento de ayudas a las empresas que presten servicios de apoyo y enseñanza tutelada a jóvenes y mujeres.

### 7.5.2. Apoyo al empleo

- Creación de servicios de asesoramiento profesional a mujeres y jóvenes que favorezca su acceso al mercado laboral (primer empleo, retorno al mundo laboral tras un periodo de inactividad, adaptación profesional, ...)
- Apoyo a los servicios de guardería y custodia para personas a su cargo.

### 7.5.3. Fomento del autoempleo

- Identificación de potencialidades, capacidades e intereses de las mujeres y de los jóvenes respecto al territorio.
- Ayudas a las pequeñas empresas promovidas por jóvenes y por mujeres dirigidas al autoempleo, y también, dentro de la empresa familiar, a la consecución del propio estatuto profesional.
- Apoyo preferencial a las modalidades de trabajo cooperativo y de coordinación entre iniciativas empresariales promovidas por jóvenes y mujeres.
- Ayudas dirigidas a hacer posible la emergencia de actividades económicas en condiciones laborales de precariedad.

### 7.5.4. Formación profesional

- Sensibilización de la población, y de los jóvenes y mujeres, sobre la importancia de la cualificación y de la formación profesional
- Formación en especialidades o profesiones inexistentes en la zona y con demostrada demanda empresarial

7.5.5. Asociacionismo y participación

- Fomento de actuaciones dirigidas a crear o reforzar el asociacionismo de mujeres y jóvenes, así como cualquier otra propuesta de incremento de su participación y representación en la vida social y económica del territorio.

7.5.6. Formación continua y tiempo libre

- Apoyar iniciativas que se propongan contribuir a la formación continua de las mujeres y los jóvenes de los espacios rurales, así como a la ocupación de su tiempo de ocio (creación de espacios y actividades de encuentro e intercambio; utilización de las nuevas tecnologías con fines de aprendizaje e intercambios extracomarcales, etc.).

7.5.7. Asentamiento poblacional

- Favorecer el asentamiento de jóvenes y mujeres en los territorios rurales.
- Desarrollar acciones de sensibilización, animación y desarrollo que favorezcan la renovación de los territorios y la creación de servicios públicos que incrementen la calidad de la vida de las familias rurales.

### 7.6. APOYO A LA COOPERACIÓN ENTRE TERRITORIOS RURALES

- Las actividades de cooperación auxiliables son las mismas que las recogidas en los apartados anteriores, siempre que se desarrollen los términos establecidos en el Capítulo 2 de la Comunicación.

## 8. TRAMITACION, RESOLUCION, JUSTIFICACION Y PAGO DE LAS AYUDAS

### 8.1 SOLICITUD

Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar en la Oficina que a tal efecto designe el Grupo de Acción Local, la siguiente documentación, en relación con el proyecto de inversión o actividad que pretendan realizar:

. Solicitud.

. Proyecto o Memoria que incluyan una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto. Cuando el proyecto implique la realización de obra civil, deberá presentarse un proyecto realizado por técnico competente, visado por el Colegio correspondiente.

. Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros Organismos u Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales.

. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y, en su caso, declaración-liquidación de impuestos y boletines de cotización.

. Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto.

. Permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o Municipio, para el tipo de mejora o actividad de que se trate. El proyecto y los permisos, inscripciones y otros requisitos legales, serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, salvo que la Comunidad Autónoma autorice expresamente y de forma individualizada su presentación posterior que, en todo caso, habrá de efectuarse con anterioridad a la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda. Todo contrato que no cuente con alguno de los

documentos exigibles se considerará nulo de pleno derecho, salvo en los supuestos autorizados señalados anteriormente, en cuyo caso el contrato explicitará su eficacia demorada a la presentación de los referidos documentos en el plazo establecido, transcurrido el cual sin haberlos presentado el contrato devendrá ineficaz.

. Declaración jurada de generación o mantenimiento de empleo.

. Compromiso de respetar el destino de la inversión durante, al menos, 5 años posteriores a la certificación de finalización de inversiones.

. Compromiso de poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, del Organismo Intermediario, de la Comisión de la UE o de los Organos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.

. Cualesquiera otros documentos que el Grupo de Acción Local estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.

Los plazos para la presentación de solicitudes de las ayudas que los Grupos de Acción Local establecerán para las distintas líneas o acciones no podrán superar la fecha del 1 de noviembre de 2006.

## 8.2 RESOLUCIONES

La gerencia del Grupo de Acción Local analizará las solicitudes y la documentación requerida para comprobar si contienen la información necesaria y se adecúan a la naturaleza de las medidas a cuyas ayudas pretendan acogerse. Comprobados estos extremos, el Grupo levantará acta de no inicio de inversiones y solicitará informe técnico de subvencionalidad a la Comunidad Autónoma, con el que, expreso o presunto, elevará la correspondiente propuesta al órgano de decisión que dictará la resolución que proceda, que, en todo caso, será motivada.

Si del análisis de la documentación se deduce la falta de algún requisito o documento acreditativo, se comunicará al beneficiario, dándole un plazo máximo de treinta días para completar o acreditar las exigencias requeridas. Una vez completo el expediente, deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses.

La cuantía de la subvención se definirá, dentro de los límites máximos establecidos, en función, entre otros, de los siguientes criterios de valoración, reflejados en un informe técnico-económico a elaborar por la Gerencia:

- Viabilidad técnico-economica y financiera del proyecto.
- Adecuación de la acción a los objetivos y naturaleza del programa.
- Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos.
- Carácter innovador de la inversión y su contribución al desarrollo integral de la zona.
- Garantías suficientes de los promotores del proyecto, tanto en cuanto a su solvencia económico-financiera como empresarial.
- Utilización de los factores productivos de la zona.
- Creación o mantenimiento del empleo, especialmente de jóvenes y/o mujeres.
- La modalidad del proyecto (primer establecimiento, ampliación, modernización o traslado).
- La tasa de valor añadido (o en su caso el incremento de productividad del proyecto).
- Grado de impacto ambiental.

En el plazo máximo de quince días desde su adopción, la resolución concediendo la ayuda se notificará al beneficiario, que deberá aceptarla o rechazarla expresamente en el plazo máximo de quince días posteriores a la recepción de la notificación; en la comunicación se hará constar el presupuesto de la inversión, la finalidad para la que se aprueba, la subvención concedida y el plazo para la ejecución de la mejora o el gasto, que no deberá ser superior a dieciocho meses, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga de este plazo, que no será superior a la mitad del plazo inicial.

La concesión de ayudas para el funcionamiento del Grupo de Acción Local requerirá la autorización previa de los Servicios de la Comunidad Autónoma correspondiente, a la que con periodicidad trimestral se comunicará la relación de ayudas concedidas.

El plazo para la concesión de ayudas por el Grupo de Acción Local, compromiso de gasto y suscripción de contratos, terminará el 31 de diciembre de 2006.

Tanto la resolución como el contrato de ayuda debe identificar los agentes financiadores de la ayuda: Unión Europea, (FEOGA-Orientación), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Comunidad Autónoma y/o Administración Local.

## 8.3 JUSTIFICACION DE LA EJECUCION DE LAS INVERSIONES.

Efectuadas las inversiones o realizados los gastos de la mejora o actividad subvencionada, el beneficiario comunicará su terminación a la gerencia del Grupo, quien deberá verificar, tanto material como documentalmente, la realización de la mejora o actividad y la efectividad del gasto.

La verificación material asegurará la existencia real del bien objeto de comprobación, su ajuste al proyecto o memoria valorada, su utilidad y funcionamiento, su coincidencia con la justificación documental y cuantas comprobaciones sean necesarias en función de las inversiones o gastos subvencionados.

Teniendo en cuenta que las ayudas deben referirse a gastos efectivamente incurridos y que éstos deben corresponder a pagos realizados, la justificación documental de las inversiones o gastos subvencionados habrá de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, junto con los títulos o documentos bancarios o contables que, en su caso, aseguren la efectividad del pago. Cuando alguna cantidad se haya pagado en metálico, en la contabilidad de la empresa se comprobará que ha existido una disminución patrimonial equivalente a dicho pago y, en todo caso, la factura incluirá la expresión “Recibí en metálico”.

A estos efectos se entiende por documento contable de valor probatorio equivalente todo documento presentado para justificar, cuando no proceda la emisión de factura, que la anotación contable ofrece una imagen fiel de la realidad.

La justificación de las aportaciones en especie se ajustará a lo dispuesto en la norma nº 1 del Reglamento (CE) 1685/2000 y a las instrucciones que a tal efecto establezca la Comunidad Autónoma, quién visará de conformidad los justificantes presentados, que tendrán la consideración de documentos contables de valor probatorio equivalente. En todo caso, la ayuda con cargo a los fondos comunitarios no podrá superar el importe de los gastos realmente incurridos.

En caso de asistencia técnica, estudios, inventarios, actividades de promoción, cursos, etc., además de los justificantes anteriores, se remitirá un ejemplar del documento o programa a la Comunidad Autónoma.

Podrán aprobarse certificaciones parciales de un importe mínimo de 36.000 euros y pagarse la parte de la ayuda que corresponda a tales certificaciones, previa deducción de la parte proporcional de anticipo, si se hubiere concedido.

Los gastos a tener en cuenta como justificación de inversiones serán los efectivamente pagados por los titulares de proyectos a sus proveedores antes del 31 de diciembre de 2008.

Cuando no se justificare la totalidad de la inversión o gasto aprobado en la resolución de concesión de ayuda, el expediente se certificará aplicando a la inversión o gasto realmente justificado el porcentaje de subvención inicialmente concedido; todo ello sin perjuicio de la anulación del expediente si no se han cumplido la finalidad u objetivo aprobado en la concesión.

Todo documento justificativo de gasto o inversión deberá ser estampillado con indicación de que su importe ha sido imputado a un proyecto auxiliado en el marco de la Iniciativa Comunitaria LEADER PLUS.

8.4 PAGO DE LAS AYUDAS.

El pago de las ayudas podrá realizarse, según la modalidad, de la siguiente forma:

a) Subvención directa.

El órgano de decisión del Grupo de Acción Local, si lo considera procedente, podrá conceder, previa solicitud del beneficiario, un anticipo de hasta el 40% de la ayuda, que se hará efectivo una vez suscrito el contrato de ayuda. Será de responsabilidad exclusiva del Grupo de Acción Local la exigencia o exención de garantía que avale el anticipo.

El resto de la ayuda o su totalidad, si no se hubiera concedido anticipo, se pagará después de certificada la inversión o el gasto correspondiente.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Si se utiliza otro medio de pago (metálico, cheque ... etc.), el beneficiario deberá firmar un justificante de cobro.

b) Bonificación de intereses y subvención a los gastos de garantía de préstamos.

El pago se efectuará después de certificada la inversión a la Entidad financiera que conceda el préstamo y/o garantía, en un solo plazo, calculando su valor actualizado al momento del pago y a la tasa acordada en el correspondiente Convenio.

## 9. PUBLICIDAD.

El Grupo de Acción Local deberá dar publicidad adecuada a la aplicación de la iniciativa comunitaria LEADER a la población de la zona, así como de las normas para la concesión de ayudas contempladas en este régimen, o las que en desarrollo o complemento del mismo establezca. Cualquier norma interna del Grupo de Acción Local relacionada con el presente régimen de ayudas requerirá la aprobación previa de la Comunidad Autónoma.

Las Entidades Locales y las asociaciones de carácter representativo que formen parte del Grupo de Acción Local facilitarán la inserción en sus tablones de anuncios y publicaciones, de cuanta información sea necesaria para dar a conocer a los potenciales beneficiarios los objetivos de la iniciativa.

El Organismo intermediario dictarán las instrucciones necesarias para la aplicación por parte de los Grupos de Acción Local y de los promotores de proyectos de lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1159/2000, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad, en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.

## 10. FACULTAD DE DESARROLLO Y DE RESOLUCIÓN.

El Organismo intermediario dictará las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de este régimen de ayudas, así como para el cumplimiento de los requisitos exigibles por la Comisión de la Unión Europea.

Para la instrucción y tramitación de las ayudas se facilitará al Grupo de Acción Local el modelo de impresos a cumplimentar.

# ANEJO 2: PROPUESTA DE LA RED ARAGONESA DE DESARROLLO RURAL AL PROGRAMA DE LA INICIATIVA COMUNITARIA LEADER PLUS EN ARAGÓN

**PROPUESTAS DE LA RED ARAGONESA DE DESARROLLO RURAL AL BORRADOR DEL PROGRAMA DE LA INICIATIVA COMUNITARIA LEADER PLUS EN ARAGÓN, PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**

**ÍNDICE**



## 1.- SINTESIS FINANCIERA DEL PROGRAMA

El Programa Regional se articula en torno a tres ejes con la siguiente financiación de fondos públicos (europeos y nacionales) en millones de pesetas.

**Eje 1: Apoyo a las estrategias de desarrollo rural: 11.279 M ptas. / 89; 2%**

- Medida 1.1. Adquisición de capacidades: 25 M. ptas./ 0,2 %
- Medida 1.2. Programas de Desarrollo Rural: 11.254 M. ptas. / 89 %

**Eje 2: Apoyo a la cooperación entre territorios: 1.289 M. Ptas./ 10,1%**

- Medida 2.1. Cooperación interterritorial: 1.034M. Ptas./ 8,1%

- Medida 2.2. Cooperación transnacional: 255 M. Ptas./ 2%

**Eje 3: Gestión, Seguimiento y evaluación: 75 M. Ptas./ 0,6 %**

**TOTAL Programa Desarrollo Rural LEADER PLUS: 12.645 M. Ptas.**

## 2.- PROPUESTAS DE LA RED ARAGONESA DE DESARROLLO RURAL

### 2.1. Participación financiera en el marco del Programa Regional de la Iniciativa LEADER PLUS.

Para la Red Aragonesa de Desarrollo Rural, en adelante RADR, constituye una finalidad básica vertebrar, por una parte, a las comunidades rurales aragonesas y, por otra, conseguir articular una fuerte cooperación entre todos los Grupos de Acción Local de Aragón tal y como se establece en la definición de la Iniciativa LEADER PLUS. Todo ello con el objetivo final de impulsar un mundo rural vivo en una situación de despoblación, envejecimiento y dinámicas en retroceso como las actuales.

Resulta paradójico que Estados europeos con una estructura administrativa tan centralista como Francia, por ejemplo, contemplen la financiación comunitaria de las Redes Regionales mientras que nuestro país, con una de las estructuras administrativas más descentralizadas de Europa y una región como Aragón, pionera junto a Cataluña en estructurar una vertebración territorial en torno a las comarcas, no se contemple en el Programa de la Iniciativa Comunitaria LEADER PLUS el apoyo a la cooperación entre los Grupos de Acción Local a través de la RADR.

En el caso de Francia, se contempla destinar a la conexión en red el 7, 5 % de los fondos totales del Programa Nacional Francés, destinados tanto a una conexión en red a nivel nacional, basado en el modelo de las unidades nacionales de animación LEADER II, como a nivel regional o interregional, inspirándose en el desarrollo de este tipo de redes durante la ejecución del Programa LEADER II.

Pero no sólo Francia, en prácticamente todos los Estados Miembros de la Unión Europea ha ido surgiendo una cooperación entre los distintos Grupos de Acción Local en torno a las redes regionales y nacionales.

Financieramente existe la posibilidad de poner en marcha una cooperación LEADER sobre la base de la RADR En el marco de la Comunicación de la Comisión a los Estados Miembros sobre la Iniciativa Comunitaria LEADER PLUS, en su Apartado 3 se establece textualmente que *"podrán acogerse a la cofinanciación comunitaria los gastos vinculados con la participación en la Red o Redes, así como con la información, gestión, animación y seguimiento del Programa".*

Igualmente la Comunicación de la Comisión insiste en profundizar en la cooperación entre territorios y Grupos de Acción Local, con carácter interterritorial, destacando en el Capítulo 1 en el que se establecen los objetivos del LEADER PLUS, en su punto 8, que *"la Cooperación en su sentido más amplio, constituirá un aspecto fundamental del LEADER Plus"*, e igualmente se establece que *"los nuevos modelos de Desarrollo Rural se darán a conocer y cobrarán importancia mediante un importante trabajo en Red".*

Por último, en el Capítulo 3, donde se establece la integración de los grupos en una Red, se exponen entre otras cuestiones, que "*el intercambio de logros, experiencias y conocimientos sigue siendo una prioridad del LEADER PLUS*", y que *"todos los beneficiarios del LEADER II, estarán obligados a participar de forma activa en la Red de Desarrollo Rural".*

Por todo ello, la RADR **SOLICITA** que se contemple en el marco del Programa de la Iniciativa Comunitaria LEADER PLUS en Aragón, el conjunto de acciones de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural para el horizonte 2000-2006 que podrán ser definidas con la periodicidad acordada.

En el marco de los tres ejes del Programa anterior, la RADR debería recibir financiación para sus acciones conjuntas a través de dos vías:

1.- En el Eje 2, dentro de la Medida de Cooperación Interterritorial, dado que el marco de cooperación natural entre todos los Grupos de Acción Local es la propia RADR y esto se plasma en todo un conjunto de acciones ya impulsadas como una revista sobre el desarrollo rural en Aragón, jornadas de divulgación y de formación, y otras muchas que están surgiendo de la cooperación diaria como la mejor gestión conjunta de los fondos públicos, la movilización de la financiación privada de las entidades bancarias a favor del desarrollo rural, convenios con la Universidad, conferencias divulgativas, etc.

2.- En el Eje 3, dentro de la Medida de Seguimiento y Evaluación donde también se contemplan acciones formativas y de divulgación de la Iniciativa LEADER PLUS.

**2.2. Criterios de Selección de los Grupos de Acción Local**

El Apartado 7 del documento recoge los Criterios de Selección de los Grupos de Acción Local, Procedimiento y Calendario: *Mediante convocatoria pública de la Consejería de Agricultura, los programas territoriales y los correspondientes Grupos de Acción Local serán seleccionados por una Comisión Regional de Selección(…).* Dicha Comisión incluye entre sus miembros un presidente, siete vocales y un secretario, dejando abierta la posibilidad a *"convocar expertos, técnicos o representantes de diversas organizaciones para asesoramiento de la Comisión"*.

La RADR **SOLICITA** entrar a formar parte de esta Comisión Regional de Selección de los Grupos de Acción Local con el fin de participar constructivamente en dicho proceso y que así conste en el documento del Gobierno de Aragón sobre la Iniciativa Comunitaria LEADER PLUS en nuestra Comunidad Autónoma.

También en el Apartado 7 (párrafo 6, página 71) se establecen los criterios de selección que se tendrán en cuenta por la Comisión de Selección:

> *1. Relativos a la comarca:*
> *a) Racionalidad con principios generales de ordenación territorial, en especial su correspondencia con la delimitación de una o varias comarcas completas (…)*

En este punto, la RADR **PROPONE** modificar sucintamente el texto con el fin de contemplar, tal y como se establece en la comunicación de la Comisión Europea, que la aplicación de estos criterios de selección conduzca a una delimitación que no coincida con la división administrativa nacional, proponiendo por lo tanto, eliminar la referencia *"comarcas completas"* por únicamente *"comarcas"*, dado que la estrategia se articula en torno a un aspecto predominante que resulte característico de la identidad de un territorio.

### 2.3. Intervención de la Administración en los expedientes

En cuanto a la participación del Gobierno autónomo como Organismo Intermediario en la emisión de dictamen previo de subvencionalidad de los proyectos, la RADR **SOLICITA** que ese punto se deje como estaba establecido en LEADER II y que sean los propios Grupos de Acción Local los que realicen esa gestión.

En este sentido, **SE PROPONE** al Departamento de Agricultura defender la posición de que sea cada comunidad autónoma la que arbitre la aplicación o no de este punto y que, en ningún caso, sea obligatorio su aplicación en la totalidad de las comunidades autónomas.